



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA
MEDIOAMBIENTAL LLEVADAS A CABO POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 10.000
HABITANTES**

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, ha aprobado el Informe de fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AEE	Aparatos eléctricos y electrónicos
AYTOS.	Ayuntamientos
art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Aragón
CTRUZ	Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza
DRN	Derechos reconocidos netos
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
GIRA	Gestión Integral de Residuos de Aragón
LCAPA	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
LRSC	Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados
OCEX	Órganos de Control Externo
OPP	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
ORN	Obligaciones reconocidas netas
RAEE	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
RETE21	Red de Entidades Locales por la Sostenibilidad del Alto Aragón
SGMA	Sistema de Gestión Medioambiental
SIG	Sistema Integrado de Gestión de Residuos

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	1
1.2. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS.....	1
1.3. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	2
1.3.1. Ámbito subjetivo	2
1.3.2. Ámbito objetivo	2
1.3.3. Ámbito temporal.....	2
1.3.4. Procedimientos	2
1.4. ANTECEDENTES.....	3
1.5. MARCO NORMATIVO	6
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN. REFERIDOS A LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, DE FORMA GLOBAL.....	9
2.1. ACCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	9
2.1.1. Planificación medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos	9
2.1.1.1. Organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente.	9
2.1.1.2. Adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales.	11
2.1.1.3. La Agenda 21 Local.....	14
2.1.2. Gestión medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos	21
2.1.2.1. Sistema de Gestión Medioambiental.....	21
2.1.2.2. La Política Medioambiental	22
2.1.2.3. Procedimientos de gestión medioambiental.....	25
2.1.2.4. Declaración medioambiental	27
2.1.3. Actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	28
2.1.3.1. Aprobación de normativa	28
2.1.3.2. Acciones medioambientales desarrolladas por los ayuntamientos en su funcionamiento interno	29
2.1.3.3. Medidas adoptadas para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente	30
2.1.3.4. Actuaciones de inspección y control.....	31
2.2. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE E INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.	31

2.2.1. Programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente	31
2.2.2. Ingresos por actuaciones medioambientales	33
2.2.3. Indicadores de gasto en materia medioambiental	34
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS A LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA Y ACÚSTICA Y A LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	36
3.1. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	36
3.1.1. Marco normativo específico	36
3.1.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales.....	37
3.1.2.1. Gestión interna de la entidad	37
3.1.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios.....	37
3.1.2.3. Ejecución de programas.....	41
3.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	42
3.2.1. Marco normativo específico	42
3.2.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales.....	42
3.2.2.1. Gestión interna de la entidad	42
3.2.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios.....	42
3.2.2.3. Ejecución de programas presupuestarios.....	45
3.3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	46
3.3.1. Marco normativo específico	46
3.3.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales.....	47
3.3.2.1. Gestión interna de la entidad	47
3.3.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios.....	48
3.3.2.3. Ejecución de programas presupuestarios.....	54
3.4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	54
3.4.1. Marco normativo específico	54
3.4.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales.....	55

3.4.2.1. Gestión interna de la entidad	55
3.4.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios.....	56
3.4.2.3. Ejecución de programas presupuestarios.....	72
4. CONCLUSIONES SOBRE LA ACTIVIDAD GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.....	74
4.1. Sobre la planificación medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos	74
4.2. Sobre la gestión medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos.....	75
4.3. Sobre las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	76
4.4. Sobre los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente e indicadores medioambientales	77
5. CONCLUSIONES SOBRE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA, ACÚSTICA Y LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS.....	78
5.1. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación atmosférica llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	78
5.2. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación lumínica llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	80
5.3. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación acústica llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	81
5.4. Sobre las actuaciones específicas en relación con la recogida de residuos sólidos urbanos llevadas a cabo por los ayuntamientos	83
6. RECOMENDACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.....	86
6.1. Sobre la planificación medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos	86
6.2. Sobre la gestión medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos.....	86
6.3. Sobre las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	86
6.4. Sobre los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente e indicadores medioambientales	87
7. RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA, ACÚSTICA Y LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS	87
7.1. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación atmosférica llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	87
7.2. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación lumínica llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	87

7.3. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación acústica llevadas a cabo por los ayuntamientos.....	87
7.4. Sobre las actuaciones específicas en relación con la recogida de residuos sólidos urbanos llevadas a cabo por los ayuntamientos	88
ANEXOS	105
ANEXO I.- DATOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.....	107
ANEXO II.- EJECUCIÓN DEL ÁREA DE GASTO 1 “SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS”. PRESUPUESTO DE GASTOS 2017.....	106
ANEXO III.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017	124
ANEXO IV.- ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA CARTA DE AALBORG Y A LA AGENDA 21 LOCAL.....	131
ANEXO V.- DESARROLLO DE LA AGENDA 21 LOCAL.....	132
ANEXO VI.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LOS AYUNTAMIENTOS AUDITADOS	133
ANEXO VII.- NORMATIVA APROBADA POR LOS AYUNTAMIENTOS CUYO OBJETO ES LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	134
ANEXO VIII - NORMATIVA ESPECÍFICA APROBADA POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA Y ACÚSTICA Y LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE HAYA ESTADO EN VIGOR ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE MAYO DE 2018	138
ANEXO IX - RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE FORMA GLOBAL.....	140
ANEXO X.- AYUNTAMIENTOS QUE HAN ADOPTADO MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	141
ANEXO XI.- MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA FAVORECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	142
ANEXO XII.- MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	143
ANEXO XIII.-DATOS DE CANTIDAD DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DE ESTE INFORME	145
ANEXO XIV.- TRAMITE DE ALEGACIONES	149
ALEGACIONES RECIBIDAS.....	151
TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	157

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el art. 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobó en sesión de 27 de abril de 2018 incluir en su Programa de Fiscalización para el 2018 la fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de Aragón.

Esta actuación se ha desarrollado de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), siendo esta materia identificada como de interés prioritario para el desarrollo de fiscalizaciones conjuntas en 2018 por la Comisión de Coordinación en el ámbito local del Tribunal de Cuentas y los OCEX. Cada uno de estos ha llevado a cabo la misma sobre los ayuntamientos del ámbito territorial en el que desarrollan su competencia fiscalizadora y el Tribunal de Cuentas la ha realizado sobre las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEX (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia).

1.2. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y OBJETIVOS

Esta fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización de cumplimiento, en cuanto a que se ha procedido a la verificación de la aprobación por los ayuntamientos de normas en materia medioambiental. También es operativa, en la medida que se ha realizado un análisis, mediante el establecimiento de indicadores, de las medidas adoptadas y se ha examinado la ejecución del programa o programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente y, en su caso, de aquellos otros con posibles efectos en el mismo.

Constituyen los objetivos generales de esta fiscalización:

- **Referidos a las actuaciones de los ayuntamientos en materia medioambiental, de forma global:**
 - 1) Analizar en qué medida las entidades locales desarrollan actuaciones en materia medioambiental, si las mismas se llevan a cabo en el marco de una planificación específica, las principales áreas a las que afectan, la aprobación de normativa referida a la materia, así como las medidas más relevantes adoptadas para su ejecución.
 - 2) Revisar los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente, así como, en su caso, la existencia de objetivos e indicadores en los mismos.
 - 3) Analizar las acciones desarrolladas en el seno de los ayuntamientos dirigidas a dar cumplimiento, en su propio funcionamiento interno, a la defensa y protección del medio ambiente y a mantener el equilibrio ecológico.
 - 4) Determinar la adopción por los ayuntamientos de medidas para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales dirigidos a la defensa y protección del medio ambiente y a mantener el equilibrio ecológico.

- **Referidos a las actuaciones de los ayuntamientos en relación con las contaminaciones atmosférica, lumínica y acústica y a la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos:**

- 1) Verificar el efectivo ejercicio por las entidades locales de las obligaciones legalmente establecidas en el ejercicio de sus competencias en relación con la contaminación atmosférica, contaminación lumínica, contaminación acústica y con la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.
- 2) Examinar las actuaciones y medidas específicas adoptadas en materia medioambiental por las entidades locales para el desarrollo de la gestión del municipio y la prestación de los servicios públicos en relación con la contaminación atmosférica, contaminación lumínica, contaminación acústica y con la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.
- 3) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios destinados a la protección contra la contaminación atmosférica, contaminación lumínica, contaminación acústica y con la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y en su caso, de aquellos otros con posibles efectos en las mismas.

1.3. ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

1.3.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los ayuntamientos de los municipios de población superior a 10.000 habitantes de Aragón, teniendo en cuenta la Administración Municipal como entidad principal, no a sus entidades dependientes.

1.3.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo se refiere a las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por las entidades que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, bien en el periodo al que se refiere su ámbito temporal, bien con anterioridad a este pero con vigencia en el mismo.

1.3.3. Ámbito temporal

El ámbito temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018 inclusive. Por su parte, los ingresos y gastos se han analizado respecto del último ejercicio cerrado en el momento de acabar los trabajos de campo, esto es, 2017. Todo ello, sin perjuicio de que se hayan podido realizar comprobaciones y análisis referidos a ejercicios anteriores con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos previstos.

1.3.4. Procedimientos

La fiscalización se ha abordado desde una doble perspectiva:

- Parte I:

Se ha realizado un examen global de las actuaciones y medidas adoptadas en materia medioambiental por las entidades locales que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, así como de su coste y financiación.

- Parte II:

Respecto de cuatro áreas específicas de actuación medioambiental –contaminación atmosférica, contaminación lumínica, contaminación acústica y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos–, se ha desarrollado un análisis concreto de las actuaciones específicas llevadas a cabo para la promoción, protección y restauración medioambiental, estableciéndose indicadores para evaluar dichas actuaciones y realizar análisis comparativos entre entidades homogéneas.

Los trabajos de fiscalización se han dividido en las áreas de trabajo que se señalan a continuación:

- El cumplimiento por los ayuntamientos de la normativa medioambiental y su plasmación, en el marco de sus competencias, en reglamentos, ordenanzas y otras disposiciones
- La planificación por aquellos de políticas medioambientales y su aplicación a la gestión municipal y a la prestación de los servicios públicos
- La adopción de medidas para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales dirigidos a la protección del medio ambiente y al mantenimiento del equilibrio ecológico
- La verificación de los programas presupuestarios de los ayuntamientos destinados a la protección y mejora del medio ambiente y su aplicación.

Además, se han realizado verificaciones específicas sobre la contaminación atmosférica, contaminación lumínica, contaminación acústica y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Los resultados se han obtenido de la explotación de la información facilitada por las entidades locales mediante la cumplimentación de formularios de recogida de datos, que se ha contrastado y verificado con la documentación que también se les ha solicitado al efecto.

1.4. ANTECEDENTES

La repercusión sobre el medio ambiente de la actividad humana es cada vez mayor y la valoración y toma en consideración de su alcance e impacto es una necesidad. La sociedad se enfrenta a una situación generalizada de deterioro ambiental del planeta que le obliga a tomar conciencia del carácter finito de los recursos naturales y a buscar un nuevo modelo de relación entre el hombre y su entorno dirigida hacia el desarrollo sostenible, concepto que fue acuñado por primera vez en 1987 (Informe Bruntland) y alude a un desenvolvimiento económico que permita satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de generaciones futuras, lo que implica la introducción de un elemento de solidaridad intergeneracional y la exigencia moral de garantizar unos niveles mínimos de calidad de vida y de justicia social para todos.

La Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992 se hizo eco de esta filosofía y del reconocimiento internacional de la importancia creciente del papel de las Corporaciones Locales en la gestión ambiental aprobando la

llamada “Agenda 21 Local” (también llamada “Programa 21”). Se trata de un plan de Acción propuesto por las Organización de las Naciones Unidas y suscrito por la práctica totalidad de los países del mundo, en el que estos países se comprometen a aplicar políticas ambientales, económicas y sociales en el ámbito local encaminadas a lograr un desarrollo sostenible en el horizonte del siglo XXI. Las medidas propuestas van desde la lucha contra la pobreza y la necesaria evolución de los hábitos de consumo, hasta la necesidad de potenciar la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales.

En mayo de 1994 se celebró en la localidad danesa de Aalborg la primera Conferencia Europea de Ciudades Sostenibles. En ella se aprobó la Carta de Aalborg +10, en la que se recogen los principios y recomendaciones que han de seguir los pueblos y ciudades de Europa para lograr los objetivos de la sostenibilidad. Con su firma, 87 autoridades locales europeas y 253 representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, centros científicos, asesores y particulares se comprometieron a participar en las iniciativas locales de la Agenda 21 Local y a crear a largo plazo instrumentos hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles.

Así, en los últimos años han sido numerosos los tratados y protocolos internacionales que se han adoptado dirigidos a la protección del medio ambiente y a la asunción de compromisos por los Estados para hacerlo posible; y es que los poderes públicos juegan un papel fundamental en esta coyuntura, en la medida en que les corresponde hacer efectivas las competencias normativas que en la materia tienen atribuidas y poner en práctica medidas preventivas, reparatorias y restauradoras, en colaboración con las entidades privadas y con los ciudadanos, además de que han de desempeñar un papel ejemplificador ante estos.

Entre los poderes públicos, la actuación de los ayuntamientos en materia medioambiental se manifiesta, fundamentalmente:

- Por una parte, en el ejercicio de las competencias de carácter normativo que les corresponden, esto es: el desarrollo y adaptación a su ámbito de la legislación estatal y autonómica existente, mediante la aprobación de reglamentos, ordenanzas u otras disposiciones municipales; la adopción de disposiciones para el ejercicio de sus competencias propias que afecten o conlleven efectos medioambientales; así como la regulación de tasas, exacciones y medidas de naturaleza análoga para proteger y restaurar el medio, y la previsión de multas y sanciones para el caso de contravención de la normativa.
- Por otra, en el desarrollo de sus competencias de gestión y la supervisión y control de su ejecución, tanto en lo que se refiere a la actividad desempeñada en el municipio y para la prestación de los servicios municipales, como en lo relativo a la gestión llevada a cabo en su propio desenvolvimiento interno.

Los municipios deben ser proactivos, asimismo, en la difusión entre sus habitantes de hábitos personales y sociales surgidos de la voluntad de resolver los problemas generados en el equilibrio ecológico del planeta, a la vez que han de servir de modelo para aquellos llevando a cabo sus actividades propias con respeto a las normas medioambientales, empleando de forma eficiente los créditos presupuestarios dedicados a actuaciones y programas de protección y rehabilitación medioambiental, así como acordando y aplicando

medidas y buenas prácticas que incentiven la protección y desincentiven las actuaciones que perjudican al medio ambiente.

En la Comunidad Autónoma de Aragón estos son los municipios de más de 10000 habitantes sobre cuyos ayuntamientos se han llevado a cabo los trabajos de fiscalización:

Provincia	Municipio	Nº habitantes a 01-01-2017
Huesca	Barbastro	16.907
	Fraga	15.024
	Huesca	52.223
	Jaca	12.889
	Monzón	17.166
Teruel	Alcañiz	15.937
	Teruel	35.484
Zaragoza	Calatayud	20.173
	Cuarte de Huerva	12.862
	Ejea de los Caballeros	16.596
	Tarazona	10.538
	Utebo	18.593
	Zaragoza	664.938

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

A fecha de comienzo de los trabajos, el último ejercicio del cual los trece ayuntamientos habían rendido las cuentas era el del 2016 (Anexo I).

Nueve de los trece ayuntamientos contaban con información en la liquidación del presupuesto de gastos en el grupo de programas presupuestarios específicos relativos a la protección y mejora del medio ambiente (172). Tan solo en dos ayuntamientos, Fraga y Ejea de los Caballeros, se ejecutó totalmente (en Fraga, de hecho, por encima de lo presupuestado); no obstante, el porcentaje que los créditos definitivos en este grupo de programas suponía con respecto de los créditos definitivos totales era muy pequeño (el 0,02% en Fraga y el 0,03% en Ejea de los Caballeros); de hecho, ese porcentaje solo estaba por encima del 1% en cuatro de los nueve ayuntamientos: Cuarte de Huerva, Jaca, Teruel y Calatayud (Anexo I).

En cuanto al porcentaje que suponían las obligaciones reconocidas netas en el grupo de programas 172 sobre los créditos definitivos totales, solo en Calatayud y Teruel superaron el 1%.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que pueden existir otros programas en los presupuestos de las entidades locales que, aun no siendo específicos, están relacionados y también financian actuaciones medioambientales, siendo su determinación uno de los objetivos de esta fiscalización.

1.5. MARCO NORMATIVO

Además de los Acuerdos Internacionales a los que se han hecho referencia en el apartado anterior, en el marco de las Naciones Unidas, Agenda 21 Local vamos a destacar otras normas sobre la materia de la Unión Europea y españolas.

La Unión Europea ha dictado numerosos Reglamentos, Directivas, Decisiones y Dictámenes en relación con el medio ambiente que los Estados miembros están obligados a respetar y trasponer a sus legislaciones nacionales. De todas ellas, se mencionan específicamente en esta fiscalización las siguientes:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

También se aplica a esta materia la legislación medioambiental española:

- **Legislación estatal.** El Estado tiene competencias legislativas sobre la protección del medio ambiente en ámbitos como residuos, evaluaciones de impacto medioambiental, contaminación atmosférica, calidad de las aguas, etc. Las Comunidades Autónomas podrán establecer en sus respectivos territorios niveles de protección complementarios o más altos en zonas que consideren oportunas. Algunas de las normas estatales que regulan la materia son:
 - Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
 - Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
 - Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
 - Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (LCAPA).
 - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
 - Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados.
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental
 - R.D. Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
 - R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
 - R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - R.D. 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores
 - R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
 - R.D. 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

- R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **Legislación autonómica.** Las competencias de gestión y ejecución de las actividades para la protección del medio ambiente pertenece a las comunidades autónomas, que pueden aprobar leyes para la protección del medio ambiente, en el marco de la legislación básica del estado, y disposiciones reglamentarias.

Las normas más destacadas aprobadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia son las siguientes:

- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la Ordenanza Municipal Tipo de Aragón en materia de contaminación acústica
- **Disposiciones locales:** El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios el medio ambiente urbano; en particular, referido a parques y jardines, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Por su parte, el art. 26 de dicha Ley establece las siguientes competencias de las entidades locales:

COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES	TODOS LOS MUNICIPIOS	> 5.000 HABITANTES	> 20.000 HABITANTES	> 50.000 HABITANTES
Alumbrado público	X	X	X	X
Cementerio	X	X	X	X
Recogida de residuos	X	X	X	X
Limpieza viaria	X	X	X	X
Abastecimiento domiciliario de Alcantarillado	X	X	X	X
Acceso a núcleos de población	X	X	X	X
Pavimentación de las vías públicas	X	X	X	X
Parque público		X	X	X
Biblioteca		X	X	X
Mercado			X	X
Tratamiento de residuos		X	X	X
Protección civil			X	X
Prestación de servicios sociales			X	X
Prevención y extinción de Instalaciones deportivas de uso			X	X
Transporte colectivo urbano de Medio ambiente urbano				X

Existen, además, las “normas” ISO¹, que la Cámara de Cuentas también ha tomado como referencia en esta fiscalización:

- Norma ISO 14001: norma internacional de sistemas de gestión ambiental que ayuda a las organizaciones a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas habituales. La norma UNE-EN ISO 14001 “Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso” es la versión española de esa norma internacional. Fue editada por primera vez en el año 1996 y en noviembre de 2004 sufrió una modificación.

La norma ISO 14001 pretende servir a aquellas organizaciones que están interesadas en conseguir y demostrar (mediante certificación por tercera parte) una actuación ambiental correcta. Estas organizaciones pueden utilizar el modelo de gestión que presenta ISO 14001, integrándolo con otros requisitos de gestión (como puede ser la gestión de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9001), con el fin de conseguir sus objetivos ambientales.

La norma ISO 14001 especifica los requisitos que el sistema de gestión ambiental debe reunir, y está dirigida para cualquier tipo y tamaño de organización.

¹ Las normas ISO, emitidas por la International Organization for Standardization, son documentos que especifican requerimientos que pueden ser empleados en organizaciones para garantizar que los productos y/o servicios ofrecidos por dichas organizaciones cumplen con su objetivo.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN. REFERIDOS A LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, DE FORMA GLOBAL

En este apartado del Informe se exponen los resultados obtenidos del análisis de la actividad global de los ayuntamientos en esta materia.

En primer lugar se muestran los resultados referidos a la evaluación de la organización interna y de su adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales específicos con la finalidad de impulsar actuaciones coordinadas, así como de la planificación de la gestión medioambiental llevada a cabo por las entidades que, fundamentalmente, se ha concretado en la adhesión a la Agenda 21 Local y en la implantación de sistemas de gestión medioambiental que, en caso de cumplir los requisitos establecidos en reglamentos o protocolos internacionales, les permitiría obtener la certificación u homologación oficial de sus servicios o proyectos de protección del medio ambiente.

Finalmente, se exponen los resultados del análisis de las principales actuaciones medioambientales llevadas a cabo por las entidades derivadas de la planificación realizada, de su actividad normativa, de inspección y control y sancionadora, así como los resultados de la evaluación de las medidas específicas llevadas a cabo por ayuntamientos en su funcionamiento interno y de la ejecución de programas presupuestarios relativos a la protección del medio ambiente.

2.1. ACCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

2.1.1. Planificación medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos

2.1.1.1. Organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente.

En el siguiente cuadro se recogen las respuestas de los ayuntamientos sobre su organización en relación con el medio ambiente:

AYTOS.	POBLACIÓN	UNIDAD CON COMPETENCIAS AMBIENTALES	DEPENDENCIA ORGÁNICA	Nº TRABAJADORES ADSCRITOS	Nº TRABAJADORES CON COMPETENCIAS GESTIÓN AMBIENTAL	TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN MEDIO AMBIENTE	
						EXISTEN	Nº
Alcañiz	15.937	Sí	Concejal Delegado de Medio Ambiente	2		Sí	2
Barbastro	16.907	Sí	Alcaldía	7		Sí	1
Calatayud	20.173	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	8		Sí	2
Cuarte de Huerva	12.862	Sí	Alcaldía	2		No	
Ejea de los Caballeros	16.596	Sí	Área de Economía, Fomento y Patrimonio	4		Sí	1
Fraga	15.024	No			1	Sí	1
Huesca	52.223	Sí	Concejal de Medio Ambiente	2		Sí	1
Jaca	12.889	Sí	Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente	3		Sí	1
Monzón	17.166	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	1		Sí	1
Tarazona	10.538	Sí	Secretaría	11		Sí	2
Teruel	35.484	Sí	Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente	1		No	
Utebo	18.593	Sí	Urbanismo	1		Sí	1
Zaragoza	664.938	Sí	Área de Urbanismo y Sostenibilidad	45		Sí	11 ²

Solo Fraga dice no disponer de una unidad orgánica con competencias ambientales, aunque sí dispone de un Técnico Especialista en Medio Ambiente. En cambio, ni Cuarte de Huerva ni Teruel cuentan con Técnicos Especialistas en Medio Ambiente.

Llama la atención que Teruel, el tercer ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto a número de población, solo dispone de un trabajador con competencias en gestión ambiental y de ningún Técnico Especialista en Medio Ambiente.

El número de trabajadores con competencias ambientales es más alto en los ayuntamientos más grandes, Zaragoza y Huesca; no obstante, el porcentaje que supone ese número de trabajadores con respecto de la población del municipio es mucho menor en Zaragoza (0,01%) que en los casos de Huesca (0,13 %), Tarazona (0,10 %), Barbastro (0,04 %) y Calatayud (0,04 %).

² Alegación nº 1

2.1.1.2. Adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales.

En cuanto a la integración de los ayuntamientos en agrupaciones de ciudades con objetivos comunes en materia medioambiental, las respuestas han sido las siguientes:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN	RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA	RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES	RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
Alcañiz	15.937		Sí	
Barbastro	16.907			
Calatayud	20.173	Sí		Sí
Cuarte de Huerva	12.862		Sí	
Ejea de los Caballeros	16.596			
Fraga	15.024		Sí	
Huesca	52.223	Sí		Sí
Jaca	12.889			
Monzón	17.166	Sí		
Tarazona	10.538			
Teruel	35.484		Sí	
Utebo	18.593	Sí	Sí	
Zaragoza	664.938	Sí		Sí

Explicamos ahora qué son estas agrupaciones y qué ayuntamientos de los fiscalizados forman parte de las mismas.

- La Red Española de Ciudades por el Clima, creada en 2004 a raíz de un convenio de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con el Ministerio de Medio Ambiente, es la Sección de la FEMP que aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima.

El objetivo de esta red es fomentar la colaboración entre organismos públicos y otras instituciones para promover políticas locales de sostenibilidad ambiental, facilitando la gestión del conocimiento, y la difusión y el intercambio de experiencias. Los ejes básicos de actuación de la red son la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables, la arquitectura bioclimática y el urbanismo sostenible.

Calatayud, Huesca, Monzón, Utebo y Zaragoza son miembros de la misma.

- La Red Española de Ciudades Saludables, constituida en 1988, es la Sección de FEMP dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities" de la Organización Mundial de la Salud.

Alcañiz, Cuarte de Huerva, Fraga, Teruel y Utebo constan como miembros de la misma.

- La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad es la Sección de la FEMP dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conservación del patrimonio natural.

Esta Red, que se fortalece a través del Convenio de Colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se constituyó en marzo de 2007 y está encaminada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la conservación del patrimonio natural y el fomento del desarrollo rural con criterios de sostenibilidad.

Calatayud, Huesca y Zaragoza son miembros de esta red.

Por lo que a la integración en otras agrupaciones se refiere, las respuestas han sido las siguientes:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN	OTRAS AGRUPACIONES
Alcañiz	15.937	Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 371)
Barbastro	16.907	RETE 21
Calatayud	20.173	Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 332)
Cuarte de Huerva	12.862	Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza
Ejea de los Caballeros	16.596	Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 320)
Fraga	15.024	RETE 21
Huesca	52.223	RETE 21 Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 63)
Jaca	12.889	RETE 21
Monzón	17.166	RETE 21 Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 340)
Tarazona	10.538	Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 227)
Teruel	35.484	
Utebo	18.593	Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 282)
Zaragoza	664.938	Red de Ciudades por la Agroecología Estrategia aragonesa de educación ambiental (nº adhesión 80 Unidad de M.A. y nº 165 Servicio de Consumo) Red de ciudades por la bicicleta Europarc ³

- Barbastro, Fraga y Jaca dicen estar integradas en RETE 21, la Red de Entidades Locales por la Sostenibilidad del Alto Aragón, que agrupa a municipios y comarcas de Huesca que tienen en marcha la Agenda 21 Local. Es un foro de coordinación, cooperación e intercambio de experiencias para facilitar el camino hacia el desarrollo sostenible.

Consultada su web, se observa que también forma parte de la misma Huesca y Monzón.

³ Alegación nº 2

- La Red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza, que integra a los municipios de la provincia que están inmersos en un proceso de Agenda 21 Local. Los objetivos de la Red son:
 - Ser lugar de encuentro de todos los pueblos involucrados en el proceso, sirviendo de foro de participación continua.
 - Dar asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios desde la Diputación Provincial en esta materia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; a este fin se podrán convocar ayudas para la puesta en marcha de acciones concretas que estuvieran incluidas en el Plan de Acción Local del correspondiente ayuntamiento.
 - Potenciar la proyección externa como elemento dinamizador en otros territorios dentro y fuera de la Provincia de Zaragoza.
 - Colaborar con otras redes ya constituidas e integrarse en la Red de ciudades y pueblos hacia la sostenibilidad del Ministerio de Medio Ambiente.
 - Búsqueda de cauces de financiación.
 - Cualquier otra opción o sugerencia que demande el Foro de participación.

Aunque Ejea de los Caballeros es el único municipio que dice ser miembro, consultada la web de esta organización, en ella constan como miembros también Calatayud, Cuarte de Huerva y Utebo.

- La Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA) es un plan de acción del Gobierno de Aragón cuyo objetivo es mejorar la educación ambiental en Aragón.

Su fase de elaboración tuvo lugar entre 2001 y 2003 y dio lugar a un documento consensuado en el que se describen los objetivos de mejora y las líneas de acción estratégicas de la educación ambiental en Aragón para 14 sectores. Desde 2004 tiene lugar su fase de aplicación que cuenta con diversos instrumentos de desarrollo.

La EAREA aporta a las entidades adheridas instrumentos de formación, comunicación, difusión y participación que permiten el intercambio y la reflexión colectiva en torno a la educación ambiental en Aragón.

No obstante, esto no sería una agrupación de municipios realmente, sino que estaría más en la línea de la pregunta sobre otros acuerdos o convenios que permiten avanzar hacia el desarrollo sostenible.

Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Huesca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza se han adherido a esta Estrategia.

Así pues, todos los ayuntamientos forman parte de alguna agrupación de ciudades con objetivos medioambientales. Llama la atención que Teruel, el tercer municipio con más población de la Comunidad Autónoma, solo esté en una agrupación, la Red Española de Ciudades Saludables, y ni siquiera se haya referido a esta organización en sus respuestas. Por

otra parte, también es destacable que los dos municipios más grandes, Zaragoza y Huesca, no formen parte de esa Red Española de Ciudades Saludables.

En cuanto a la adhesión o firma de algún acuerdo o convenio en materia medioambiental distinto de la Agenda 21, que permita avanzar hacia el desarrollo sostenible, solo los ayuntamientos de Calatayud, Monzón y Zaragoza han incluido otros acuerdos o convenios:

AYUNTAMIENTOS	Acuerdo o Convenio	
	Denominación	Fecha
Calatayud	Adhesión como colaborador a la Campaña de Mil Millones de Arboles	23/03/2009
	Apoyo a la Alianza por el Clima y Adhesión al Manifiesto por el Clima	22/12/2015
Monzón	Pacto de alcaldes sobre el clima y la energía	25/06/2018
Zaragoza	Pacto de Milán	16/10/2015
	Un millón de compromisos por el clima - Manifiesto del clima	23/11/2015
	Pacto de alcaldes sobre el clima y la energía	20/12/2018

2.1.1.3. La Agenda 21 Local

2.1.1.3.1. Adhesión de los ayuntamientos a la Agenda 21 Local

Desde la aprobación de la Agenda 21 Local en 1992 y de la Carta de Aalborg +10 en 1994, numerosos municipios españoles se han adherido a estos compromisos.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, excepto Teruel, todos los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes han firmado los compromisos de la Carta de Aalborg (o Aalborg +10) y se han adherido a la Agenda 21 (Anexo IV).

Una vez establecido el compromiso político por parte de las entidades y plasmado en la firma de la Carta de Aalborg +10, el proceso de implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local comienza con la necesidad de diagnosticar la situación específica y los problemas de sostenibilidad a los que se enfrenta cada entidad. Se trata de establecer los pasos necesarios para conocer la realidad del municipio, identificando sus fortalezas, debilidades y potencialidades, para poder definir un proceso adecuado de actuación en función de dicha realidad mediante el establecimiento de objetivos y estrategias. Por otra parte, habría que elaborar un Plan de Participación Social que incorpore la participación ciudadana dentro del medio ambiente local con el fin de conseguir que las distintas partes implicadas se corresponsabilicen. Aunque Auditoría medioambiental y Plan de Participación Social son dos aspectos que deben ponerse en marcha de forma totalmente interconectada, aquí se van a analizar de forma independiente para una mayor claridad.

2.1.1.3.2. Auditoría medioambiental

La auditoría medioambiental supone la realización de un conjunto de estudios, análisis y propuestas de actuación y seguimiento que abarcan el estado medioambiental en todo el ámbito territorial local. Para que la Auditoría no se reduzca a un mero inventario de datos sin valor operativo, se entiende que el proceso debe incluir una propuesta realista de

acciones de mejora, que resuelva los problemas diagnosticados, así como un sistema de parámetros que permitan su medición, control y seguimiento.

La auditoría debe girar en torno a factores ambientales (paisaje, vegetación, fauna, planificación territorial, medio urbano, demografía, movilidad y transporte, agua, residuos, atmósfera, ruido, energía y suelos), socioeconómicos (índice de ocupación y actividades económicas) y organizativos (planes de emergencia y riesgos ambientales y estructura funcional del medio ambiente municipal).

La realización de la auditoría consta de tres fases: Diagnóstico, Plan de Acción y Plan de Seguimiento.

- Diagnóstico. Es el estudio técnico y de percepción social de los factores socioeconómicos, ambientales y organizativos de la entidad local. El estudio técnico se realiza a través de una diagnosis técnica que supone la identificación de la información necesaria, la identificación de las fuentes de información, la recopilación de los requisitos legales aplicables a la entidad local, trabajo de campo y redacción de informes. El estudio de la percepción social se realiza a través de una diagnosis cualitativa.

Con respecto a la realización de un diagnóstico con objeto de conocer el estado inicial del medio ambiente en el municipio, nueve ayuntamientos contestan que lo han finalizado (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza) y los otros cuatro (Alcañiz, Fraga, Huesca y Teruel) que no lo han completado.

Plan de Acción Ambiental. Es un conjunto de estrategias y acciones encaminadas a solucionar las problemáticas medioambientales locales. El primer paso en la elaboración de dicho Plan es definir las Líneas Estratégicas, que son los grandes ejes o áreas temáticas previsibles para la mejora ambiental local y la progresión hacia un modelo de desarrollo sostenible. El paso posterior es definir, dentro de cada línea, los Programas de Actuación, que responden a cada uno de los diversos objetivos que pretende alcanzar una Línea Estratégica y agrupa distintas acciones con un denominador común concreto. El último paso consiste en definir las acciones, también denominadas Proyectos.

Se ha preguntado a los ayuntamientos si han definido líneas estratégicas para la mejora del medio ambiente local, si existen programas de actuación para los objetivos definidos en cada línea estratégica, si se han establecido proyectos desarrollados por escrito para cada programa de actuación y, finalmente, si las líneas estratégicas, los programas de actuación y los proyectos referidos se han enmarcado en un Plan de Acción Ambiental.

AYUNTAMIENTOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN	PROYECTOS	PLAN DE ACCIÓN
Alcañiz				
Barbastro	Sí	Sí		Sí
Calatayud	Sí	Sí	Sí	
Cuarte de Huerva	Sí	Sí		Sí
Ejea de los Caballeros	Sí	Sí	Sí	Sí
Fraga				
Huesca				
Jaca	Sí	Sí		Sí
Monzón	Sí	Sí	Sí	Sí
Tarazona	Sí			
Teruel				
Utebo	Sí	Sí	Sí	Sí
Zaragoza	Sí	Sí		Sí

Nueve ayuntamientos han definido al menos líneas estratégicas para la mejora del medio ambiente local (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza), aunque no todos han descendido en la planificación a programas de actuación y a proyectos.

Siete ayuntamientos afirman que las líneas estratégicas, los programas de actuación y los proyectos referidos se han enmarcado en un Plan de Acción Ambiental: Barbastro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Utebo y Zaragoza. No obstante, de los siete no todos han desagregado líneas, programas y proyectos: Barbastro Cuarte de Huerva, Jaca y Zaragoza no han establecido proyectos desarrollados por escrito para cada programa y Tarazona solo dice haber establecido líneas estratégicas, sin que haya remitido ningún documento en el que se concreten.

Calatayud sí ha definido los tres niveles de desagregación, pero indica que no se han enmarcado en un Plan de Acción Ambiental como tal. No obstante, considerando que afirma que el 25 de julio de 2016 se acordó por el Pleno la revisión del Plan Local de la Agenda 21, pero que dicho Plan no es un Plan de Acción Ambiental exclusivamente *porque abarca a múltiples aspectos del desarrollo sostenible de la ciudad como participación ciudadana, educación, servicios y equipamientos, cultura y patrimonio, tecnología de la información, desarrollo económico, etc.* cabría entender que la respuesta a si las líneas estratégicas, los programas de actuación y los proyectos se han enmarcado en un Plan de Acción Ambiental debería ser "Sí".

- Plan de seguimiento. Es un programa basado en una batería de indicadores (ambientales, económicos y sociales) que evalúan la mejora ambiental del territorio. Este plan pretende controlar el desarrollo de las líneas estratégicas, los programas de actuación y los proyectos planteados en el Plan de Acción Ambiental y el alcance de la calidad ambiental del territorio.

Una vez establecido el sistema de indicadores, debe crearse un programa de seguimiento, que debe ser sistemático y marcar una continuidad en el tiempo. Asimismo, se recomienda la creación de una comisión de seguimiento, que estará encargada de la aplicación del sistema de indicadores de sostenibilidad, además de efectuar el

seguimiento de las actuaciones ambientales, evaluar el grado de implicación de los agentes sociales y económicos en el proceso, informar sobre los resultados obtenidos en el seguimiento y proponer nuevas acciones o estrategias a partir del desarrollo del Plan de Seguimiento.

Siete ayuntamientos (Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón Utebo y Zaragoza) han creado un sistema de indicadores para la evaluación del cumplimiento del Plan de Acción y de ellos solo tres (Jaca, Utebo y Zaragoza) han creado una comisión de seguimiento.

El resumen del sistema de indicadores seleccionados por los ayuntamientos es el siguiente:

AYUNTAMIENTOS	EXISTE SISTEMA INDICADORES	INDICADORES SELECCIONADOS				EXISTE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO
		ECONÓM.	AMBIENTALES	SOCIALES	ESPECÍFICOS DEL AYTO.		
Alcañiz	No					No	
Barbastro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Cada año
Calatayud	Sí				Sí	Sí	Otro
Cuarte de Huerva	No					No	
Ejea de los Caballeros	Sí	Sí	Sí	Sí		No	
Fraga	No					No	
Huesca	No					No	
Jaca	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Cada año
Monzón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	
Tarazona	No					No	
Teruel	No					No	
Utebo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Cada año
Zaragoza	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	

Como puede comprobarse, excepto Calatayud, todos los ayuntamientos que han establecido un sistema de indicadores han combinado los económicos, ambientales y sociales.

No todos los ayuntamientos que han establecido indicadores cuentan con programa de seguimiento de los mismos: solo Barbastro, Calatayud, Jaca y Utebo, pero, como hemos visto, no siempre mediante una comisión de seguimiento.

Zaragoza, el municipio más poblado, cuenta con una comisión de seguimiento y un sistema de indicadores, pero no con un programa de seguimiento de indicadores establecidos.

- Una vez realizada la auditoría medioambiental, la entidad local puede elaborar un documento en el cual se reflejen sus resultados y actuaciones más relevantes, con el

objeto de informar a la población. A este documento se le denomina Declaración ambiental.

De los ayuntamientos que han puesto en marcha la auditoría ambiental, solo Utebo y Zaragoza disponen de una Declaración Ambiental que recoge las principales conclusiones del trabajo realizado y esta se ha difundido entre la población por diversos medios, pudiendo accederse a la misma a través de la web municipal:

- Utebo: Declaración de sostenibilidad aprobada el 22 de marzo de 2011 por el Pleno.
- Zaragoza: Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza ECAZ 3.0.
- Se incluye como Anexo V a este informe un cuadro resumen del desarrollo de la Agenda 21 Local en estos ayuntamientos.

2.1.1.3.3. Plan de Participación Social

Para una buena gestión del Medio Ambiente local es imprescindible un Plan de Participación Social que promueva la implicación directa de la ciudadanía y su corresponsabilización en el conocimiento, la valoración, la prevención y la corrección de los problemas ambientales.

El Plan consiste, por un lado, en crear unos Instrumentos de Participación y, por otro, en elaborar un Plan de Comunicación:

- Los Instrumentos de Participación pueden crearse por tres vías: a través de reglamentos de participación ciudadana, a través de órganos formales de participación como consejos y foros de medio ambiente y a través de modalidades complementarias como: foros temáticos, comisiones de trabajo, teleparticipación, Investigación-Acción-Participativa, fórum de innovación social, talleres de futuro,...

Siete ayuntamientos (Barbastro, Ejea de los Caballeros, Huesca, Jaca, Monzón, Utebo y Zaragoza) informan de un Plan de Participación Social para implicar a los agentes socioeconómicos en el conocimiento y resolución de problemas medioambientales. Los instrumentos de participación que han establecido han sido:

AYUNTAMIENTOS	EXISTENCIA DE PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN			
		REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (MATERIA MEDIOAMBIENTAL)	CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	FORO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	OTROS
Alcañiz	No				
Barbastro	Sí	Sí	No	Sí	No
Calatayud	No				
Cuarte de Huerva	No				
Ejea de los Caballeros	Sí	No	Sí	Sí	No
Fraga	No				
Huesca	Sí	Sí	No	No	Consejo Sectorial de Medio Ambiente
Jaca	Sí	No	Sí	Sí	No
Monzón	Sí	No	Sí	No	No
Tarazona	No				
Teruel	No				
Utebo	Sí	Sí	No	No	No
Zaragoza	Sí	Sí	Sí	No	Procesos participativos presenciales y online en Plataforma Gobierno Abierto

Habría que matizar que en realidad ningún ayuntamiento ha remitido un reglamento de participación ciudadana en materia medioambiental, aunque sí disponen de reglamento de participación ciudadana y/o de normas que regulan la participación ciudadana en foros o consejos relacionados con esta materia.

- Ligado al Plan de Participación debería haber un Plan de Comunicación, cuyo objetivo sería la creación y establecimiento de sistemas ágiles y prácticos para facilitar la comunicación entre la entidad local y los ciudadanos y para mantener un flujo de información continua sobre el medio ambiente local.

Estos Planes de Comunicación pueden incluir:

- a) Información ambiental genérica de carácter formativo, que busca la incidencia en el ciudadano y por lo tanto se presenta de manera que capte su atención. Se difunde de forma libre para informar y concienciar sobre temas medioambientales y puede adoptar la forma de boletines, informes, revistas divulgativas, campañas municipales o mensajes a través de medios de comunicación locales (TV, radio o prensa).

b) Información ambiental activa y específica, que es la referente a temas medioambientales disponible en la entidad local para los ciudadanos interesados en la problemática medioambiental local. Es información extensa y variada, en gran parte técnica y también documental. Puede accederse a ella a través de Centros de Documentación e información, Sistemas de Atención al Ciudadano, Foros de debate y otros actos participativos.

Las medidas establecidas por los ayuntamientos para facilitar la comunicación entre el ayuntamiento y los ciudadanos han sido las siguientes:

AYUNTAMIENTOS	MEDIDAS DE CARÁCTER FORMATIVO	INFORMACIÓN ACTIVA Y ESPECÍFICA
Alcañiz	No	No
Barbastro	Sí	Sí
Calatayud	Sí	Sí
Cuarte de Huerva	Sí	Sí
Ejea de los Caballeros	Sí	Sí
Fraga	No	No
Huesca	No	Sí
Jaca	Sí	Sí
Monzón	Sí	Sí
Tarazona	No	No
Teruel	No	No
Utebo	Sí	Sí
Zaragoza	Sí	Sí

Algunos ayuntamientos (Alcañiz, Fraga, Tarazona y Teruel) no tienen establecido ningún tipo de medidas para facilitar la comunicación entre el ayuntamiento y los ciudadanos en materia medioambiental. En los demás ayuntamientos se han tomado medidas de los dos tipos expuestos:

- Medidas de carácter formativo:

AYUNTAMIENTOS	MEDIOS	REDES SOCIALES	BOLETINES...	WEB	OTRAS
Barbastro	Sí	Sí	Sí	Sí	
Calatayud	Sí	Sí	No	Sí	Oficina de Atención al Ciudadano
Cuarte de Huerva	No	Sí	Sí	Sí	Notificaciones e informaciones a través de una APP municipal
Ejea de los Caballeros	Sí	Sí	Sí	Sí	
Jaca	Sí	No	Sí	Sí	
Monzón	Sí	Sí	No	Sí	
Utebo	No	Sí	Sí	Sí	Celebración de fechas destacadas (hora del planeta, día mundial del medio ambiente...)
Zaragoza	Sí	Sí	Sí	Sí	Comisiones 21 específicas

- Información activa y específica:

AYUNTAMIENTOS	CENTROS DOCUMENTACIÓN	SISTEMAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA CONOCER SU OPINIÓN O INFORMAR					
		BUZONES	TFNOS. ATENCIÓN AL PÚBLICO	ENCUESTAS	FOROS	PUNTOS INFORMACIÓN INTERACTIVOS	OTRAS
Barbastro	No	Sí	No	No	No	No	
Calatayud	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Oficina de Atención al Ciudadano
Cuarte de Huerva	No	Sí	Sí	No	No	Sí	A través de una APP denominada Línea verde, para poderse poner en comunicación y mandar fotos o cualquier información a través del móvil de los ciudadanos.
Ejea de los	No	Sí	Sí	No	Sí	No	
Huesca	No	Sí	Sí	No	No	No	
Jaca	No	Sí	No	Sí	Sí	No	
Monzón	Sí	No	No	No	No	No	
Utebo	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Celebración de fechas destacadas (hora del planeta, día mundial del medio ambiente...)
Zaragoza	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Puntos de información en la calle

2.1.2. Gestión medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos

2.1.2.1. Sistema de Gestión Medioambiental

A diferencia de la Agenda 21 Local, que abarca la gestión de todo el territorio municipal, el Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) es una herramienta dirigida a la normalización de la gestión interna del municipio, de modo que limita su alcance a la estructura interna del ayuntamiento y a las dependencias y servicios directamente ligados a él. Un SGMA es un instrumento de carácter voluntario dirigido a organizaciones que quieran alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente.

El ayuntamiento puede a la hora de implantar un SGMA seguir o no una norma y, si la sigue, solicitar o no un reconocimiento (certificado o verificación y registro). Por otra parte, cuando una entidad local decide implantar un sistema de este tipo no tiene por qué hacerlo en toda la administración, pues puede implantarse en departamentos independientes o en servicios concretos.

Para llevar a cabo la implantación de un SGMA en una entidad (tanto pública como privada) existen actualmente dos normas homologadas: una promovida por la organización internacional ISO, la Norma UNE-EN-ISO 14001, y otra promovida por la Unión Europea, el Reglamento EMAS III (Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales).

El establecimiento del SGMA ha de surgir a partir de una propuesta del máximo responsable de la entidad local, es decir, el Alcalde en el caso de los ayuntamientos y dado que estamos hablando, al igual que ocurría con la Agenda 21 Local, de un sistema que contempla la mejora continua y por lo tanto es un sistema vivo, también es recomendable que dicha iniciativa nazca bajo el consenso del Pleno municipal, de forma que nos asegure su funcionamiento independientemente del Gobierno Municipal que exista en cada momento.

Entre los ayuntamientos fiscalizados, solo el de Cuarte de Huerva afirma tener a 31 de mayo de 2018 un SGMA que tenga como objetivos mejorar el nivel de protección del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible. Este SGMA no se encuentra adaptado a la ISO 14001 ni al EMAS III ni ha obtenido alguna otra certificación. Por otra parte, explican que no se ha realizado ninguna actuación del SGMA desde su implantación.

2.1.2.2. La Política Medioambiental

2.1.2.2.1. Establecimiento

La creación de una política medioambiental sería el primer paso hacia la implantación de un SGMA local. Esta política debe establecer los principios medioambientales básicos que orienten la actividad de una entidad local.

Según la Norma ISO 14001/Reglamento EMAS III, la política medioambiental debe cumplir a los siguientes requisitos:

- Ser apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos medioambientales de sus actividades, productos y servicios del ayuntamiento.
- Reflejar el compromiso con la mejora continua y la prevención de la contaminación.
- Asumir el compromiso de cumplir con la legislación vigente y la reglamentación ambiental aplicable, así como todos aquellos requisitos o convenios a los que se halla suscrito en materia de medio ambiente.
- Conformar el marco para el establecimiento de las metas y objetivos medioambientales de la entidad.
- Estar documentada, implantada y es comunicada a todos los empleados municipales.
- Tener establecidos unos mecanismos de difusión pública y estar a la disposición de las partes interesadas con especial interés en los vecinos del municipio.

El desarrollo e implantación de la política medioambiental requiere:

- El establecimiento de las responsabilidades y la puesta en marcha de las medidas necesarias para gestionar las siguientes fases del desarrollo del sistema.

- Asegurarse de que todos los empleados involucrados cuentan con la formación necesaria para cumplir con los requisitos medioambientales inherentes a su puesto de trabajo y función.

Debido al carácter público de este documento, se tendrá que prever cómo se va a permitir el acceso al mismo de las partes interesadas que lo soliciten y el modo de difundirlo a todos los niveles de la organización.

- En cuanto a los empleados, se puede utilizar los canales ya establecidos para otros asuntos: reuniones de personal por departamentos, jornadas masivas, cursos de formación continua y de ingreso para nuevas incorporaciones, reparto personal de un ejemplar, distribución de copias por los puestos de trabajo, etc.
- Para la difusión externa se puede editar una publicación de dicha política que luego se distribuya voluntariamente a algunas de sus partes interesadas, utilizar comunicaciones ya establecidas, como revistas o folletos o publicarla en la página web de la entidad local para asegurarse una mayor accesibilidad.

Únicamente tres ayuntamientos (Calatayud, Cuarte de Huerva y Zaragoza), afirman contar a 31 de mayo de 2018 con una política medioambiental que establezca los principios medioambientales básicos que orienten su actividad, pero solo Calatayud ha remitido Acuerdo del Pleno del ayuntamiento.

AYUNTAMIENTOS	EXISTENCIA DE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	ÁREA O DEPARTAMENTO AFECTADO	ÓRGANO DE APROB.
Calatayud	Sí, para el Ayto.		Pleno del Ayto.
Cuarte de Huerva	Sí, para el Ayto.		Pleno del Ayto.
Zaragoza	Sí, para determinadas Áreas o Dptos.	Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad	La política no está aprobada

En los tres ayuntamientos se han establecido mecanismos de difusión entre los trabajadores del ayuntamiento de la política medioambiental, así como entre los ciudadanos.

AYTOS.	MECANISMOS DE DIFUSIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES	MECANISMOS DE DIFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA
Calatayud	Folletos informativos Redes sociales Otros (carteles, calendarios, pegatinas, artículos de promoción...)	Publicaciones Folletos informativos Página web Redes sociales Otros (campañas, carteles...)
Cuarte de Huerva	Reuniones	
Zaragoza	Reuniones Folletos informativos Redes sociales Otros	

Las características de la Política Ambiental de estos ayuntamientos son:

LA POLÍTICA AMBIENTAL	CALATAYUD	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
Tiene prevista la realización de actualizaciones	Sí	Sí	No
Establece las responsabilidades de cada persona implicada en su implantación	Sí		
Refleja el compromiso de mejora continua de prevención de la contaminación	Sí	Sí	Sí
Refleja el compromiso de cumplir con la legislación vigente y la reglamentación ambiental, así como con todos los requisitos o convenios a los que esté suscrito en materia de medio ambiente	Sí		Sí
Conforma el marco para el establecimiento de las metas y objetivos medioambientales del Ayto.	Sí		Sí
Está documentada	Sí		Sí
Está implantada	Sí	Sí	Sí
Contribuye a conseguir un desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental, pero también de desarrollo económico e integración social	Sí	Sí	Sí
Incluye el compromiso de tomar las medidas oportunas para que las empresas que contraten con el Ayto. apliquen medidas y principios medioambientales equivalentes a las del Ayto.	Sí	Sí	
Incluye el compromiso de establecer programas de sensibilización social para difundir la necesidad de protección del medio ambiente en el municipio	Sí	Sí	Sí

Los aspectos que observamos que Cuarte de Huerva no cumple, especialmente la falta de un soporte documental, impiden que se pueda considerar que dispone de una política medioambiental acorde con los estándares internacionales.

Ninguno de los tres ayuntamientos ha llevado a cabo alguna valoración del cumplimiento de los objetivos determinados en su política ambiental.

Es de destacar la ausencia de política medioambiental aprobada como tal, en Huesca y Teruel. Zaragoza dice contar con ella, no obstante las respuestas dadas por el ayuntamiento de Zaragoza al resto de preguntas relacionadas con la política medioambiental no permiten suponer que ésta se ha hecho realmente efectiva).

2.1.2.2.2. Implantación

- Para garantizar la correcta implantación del SGMA es necesario definir por escrito las responsabilidades y funciones de todo el personal municipal relacionado con aspectos medioambientales.

Ningún ayuntamiento ha definido y documentado las responsabilidades y funciones del personal relacionado con aspectos medioambientales.

- Todo el personal de la entidad local cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre el medio ambiente debe tener la competencia profesional y formación adecuadas y debe conocer las repercusiones ambientales de su actividad.

Ningún ayuntamiento han llevado a cabo actuaciones de formación entre el personal del ayuntamiento que realice funciones de gestión medioambiental entre 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018.

- La entidad local debe establecer y mantener al día la documentación básica que describa los elementos básicos del SGMA, que normalmente se denominará manual de gestión medioambiental.

Ningún ayuntamiento dispone de un manual de gestión medioambiental que recoja la política medioambiental del ayuntamiento, Área o Departamento que defina los instrumentos desarrollados para la consecución de la misma y los medios de control de las actividades ni tampoco de procedimientos, instrucciones u otros documentos de gestión medioambiental que recojan esa política medioambiental.

2.1.2.2.3. Comprobación y acción correctora

- La entidad local debe establecer y mantener al día procedimientos documentados para controlar y medir las características de las operaciones y actividades que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, así como un procedimiento documentado para la evaluación periódica del cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

Ningún ayuntamiento ha establecido procedimientos para controlar e investigar las actuaciones que se apartan de la ejecución planificada de la política medioambiental.

- La entidad local debe llevar registros medioambientales que le permitan tener un historial de actuaciones municipales, comprobar la correcta implantación del SGMA y, en caso de incumplimiento, determinar el motivo y tomar medidas.

Ningún ayuntamiento dispone de un sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo en la implantación de programas en materia de gestión medioambiental.

- La entidad local debe establecer programas y procedimientos para la realización periódica de auditorías medioambientales con el objeto de determinar que el sistema de gestión cumple los requisitos de esta norma y asegurar que ha sido correctamente implantado y mantenido. Estas auditorías medioambientales son herramientas de autocontrol y pueden ser realizadas por auditores externos o por personal cualificado del propio ayuntamiento.

Ningún ayuntamiento ha sido sometido a una auditoría de la gestión medioambiental con objeto de determinar si la política ha sido adecuadamente implantada.

2.1.2.3. Procedimientos de gestión medioambiental

2.1.2.3.1. Aspectos ambientales

- La entidad local debe establecer procedimientos para la determinación de los aspectos de sus actividades y servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio

ambiente; estos serán la base para el establecimiento de sus objetivos y metas. El objetivo final sería establecer un registro de aspectos significativos que sirva para poder estudiar la evolución que estos sufren de acuerdo con la gestión que la entidad local está realizando de los mismos, así como ver el grado de cumplimiento de los objetivos y metas medioambientales que sobre estos se marcaron.

En ningún ayuntamiento consta por escrito el procedimiento para la determinación de las actividades y servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente.

2.1.2.3.2. Aspectos legales

- La entidad local debe establecer procedimientos para identificar, tener acceso y comprender los requisitos legales medioambientales que le sean aplicables, estableciendo y organizando un fondo documental propio que recoja los requisitos legales de aplicación a sus actividades.

Cinco ayuntamientos manifiestan tener ese fondo documental propio que recoge los requisitos legales (legislación medioambiental europea, estatal, autonómica y local) de aplicación a sus actividades: Alcañiz, Calatayud, Fraga, Tarazona y Zaragoza.

De estos ayuntamientos, Alcañiz, Fraga, Tarazona y Zaragoza afirman tener implantado un método que les permite mantener actualizado dicho fondo documental.

Asimismo, Calatayud y Ejea de los Caballeros responden que tienen un fondo documental que recoge los requisitos voluntarios asumidos formalmente por el ayuntamiento (acuerdos, normas, códigos de buenas prácticas, protocolos...), aunque solo Ejea de los Caballeros ha implantado un método que le permite mantener actualizado dicho fondo documental.

2.1.2.3.3. Objetivos y metas

- Para aplicar correctamente la política medioambiental local, deben definirse y documentar objetivos y metas medioambientales. Los objetivos son los fines que la entidad local se propone alcanzar, dando un sentido concreto a los principios generales de la Política Medioambiental. Las metas son las actuaciones concretas en las que se desglosan los objetivos. Conviene que sean específicas y mensurables.

Solo Calatayud y Zaragoza han determinado el órgano responsable de definir objetivos y metas ambientales en la planificación de la gestión ambiental y los tienen documentados:

- El Pleno del ayuntamiento de Calatayud adoptó el 25 de julio de 2016 un acuerdo por el que se acuerda la priorización de proyectos dentro del Plan de Acción de la Agenda 21, estableciendo líneas estratégicas y programas.
- En el ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad decidió poner en marcha la Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza (ECAZ 3.0). No consta la aprobación oficial de esta estrategia.

2.1.2.3.4. Programas de Gestión Ambiental

La entidad local debe integrar dentro de su planificación general un Programa de Gestión Medioambiental para la consecución de los objetivos y metas, programa en el que todo lo que se decida deberá documentarse y aprobarse y conllevar el compromiso de todo el personal y, especialmente, de los niveles jerárquicos superiores.

El contenido del programa medioambiental puede ser el siguiente:

- a. La descripción de las acciones específicas para cada objetivo y meta:
- b. Las áreas afectadas.
- c. El nivel de aceptación del objetivo para cada paso.
- d. La persona o grupo responsable de llevar a cabo cada acción.
- e. Los principales pasos a tomar.
- f. El calendario en que se compromete a alcanzarlos.
- g. Los recursos económicos y humanos necesarios.
- h. Método de revisión y modificaciones del contenido del programa.
- i. Buenas prácticas.

Como se ha visto más arriba, solo Calatayud, Cuarte de Huerva y Zaragoza dicen contar a 31 de mayo de 2018 con una política medioambiental que establezca los principios medioambientales básicos que orienten su actividad. De ellos, solo Calatayud dispone de un programa específico de gestión medioambiental dirigido a la consecución de los objetivos y metas de la política medioambiental (aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de julio de 2016), objetivos y metas que solo están documentados en Calatayud y Zaragoza.

El Programa de Gestión Ambiental de Calatayud contiene la descripción de las acciones específicas para cada objetivo y meta, las áreas afectadas, la persona o grupo responsable de llevar a cabo cada acción y el calendario en que se compromete a alcanzarlos, pero no especifica los recursos económicos y humanos necesarios, el método de revisión de los programas ni los indicadores de cumplimiento.

2.1.2.4. Declaración medioambiental

La realización de una declaración medioambiental anual es un requisito obligatorio siempre que la entidad local implante el SGMA de acuerdo con la filosofía EMAS. Su objetivo es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y el comportamiento ambiental de la entidad local.

Ningún ayuntamiento ha implantado realmente un SGMA (recordemos que solo Cuarte de Huerva había contestado afirmativamente a la pregunta de si contaba con un SGMA, pero no adaptado a la ISO 140001 o a EMAS III) y ninguno cuenta con una Declaración Medioambiental formalmente emitida.

Se incluye como Anexo VI a este informe un cuadro resumen de la implantación de un SGMA en estos ayuntamientos.

2.1.3. Actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos

2.1.3.1. Aprobación de normativa

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN	APROBACIÓN DE NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	ESTABLECIM. DE TASAS MEDIOAMBIENTALES
Alcañiz	15.937	Sí	No
Barbastro	16.907	Sí	No
Calatayud	20.173	Sí	No
Cuarte de Huerva	12.862	Sí	No
Ejea de los Caballeros	16.596	No	No
Fraga	15.024	Sí	No
Huesca	52.223	Sí	No
Jaca	12.889	No	No
Monzón	17.166	Sí	No
Tarazona	10.538	Sí	No
Teruel	35.484	Sí	Sí
Utebo	18.593	Sí	No
Zaragoza	664.938	Sí	Sí

Todos los ayuntamientos salvo Ejea de los Caballeros y Jaca han aprobado normativa cuyo objeto es la protección del medio ambiente (Anexo VII). Por otra parte, aunque Ejea de los Caballeros y Jaca afirman que no han aprobado normativa en materia de protección del medio ambiente, en la segunda fase de esta fiscalización Jaca informa de normativa vigente en el periodo en materia de contaminación atmosférica y Ejea de los Caballeros en materia de residuos sólidos urbanos (Anexo VIII).

2.1.3.2. Acciones medioambientales desarrolladas por los ayuntamientos en su funcionamiento interno

AYUNTAMIENTOS	MEDIDA 1	MEDIDA 2	MEDIDA 3	MEDIDA 4	MEDIDA 5	MEDIDA 6	MEDIDA 7
Alcañiz	No	Sí	Sí	No	No	Sí	En algunos
Barbastro	No	Sí	No	Sí	No	Sí	En algunos
Calatayud	No	No	No	Sí	Sí	Sí	En algunos
Cuarte de Huerva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	En algunos
Ejea de los Caballeros	No	Sí	Sí	No	Sí	No	En ninguno
Fraga	No	No	No	No	No	No	En ninguno
Huesca	No	No	Sí	Sí	No	No	En ninguno
Jaca	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	En ninguno
Monzón	No	Sí	No	No	No	No	En ninguno
Tarazona	Sí	No	No	No	No	No	En algunos
Teruel	No	No	No	No	No	No	En todos los casos
Utebo	No	No	No	No	No	Sí	En ninguno
Zaragoza	Sí ⁴	Sí	Sí	Sí	Sí	No	En algunos

MEDIDA 1: Formación y concienciación de los trabajadores.

MEDIDA 2: Mejora energética de los edificios e instalaciones.

MEDIDA 3: Reducción del consumo de energía.

MEDIDA 4: Reducción del consumo de papel.

MEDIDA 5: Reducción del consumo de agua.

MEDIDA 6: Fomento del reciclaje.

MEDIDA 7: Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos.

Fraga no ha adoptado ninguna medida para la protección del medio ambiente en el desarrollo de su propia actividad.

Tres ayuntamientos solo han adoptado medidas en uno de los siete ámbitos por los que se pregunta:

- Monzón ha realizado actuaciones para la mejora energética de los edificios e instalaciones municipales.
- Teruel ha incluido cláusulas medioambientales en los pliegos que rigen en la contratación del ayuntamiento en todos los casos.
- Utebo ha llevado a cabo actuaciones para el fomento del reciclaje.

⁴ Alegación nº 5

2.1.3.3. Medidas adoptadas para la difusión entre la población de hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente

AYUNTAMIENTOS	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMB.	CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
Alcañiz	Medios Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto Correo ordinario	Sí
Barbastro	Medios Redes sociales Web Ayto Formación	No
Calatayud	Medios Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto Formación	Sí
Cuarte de Huerva	Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto Correo ordinario Formación	No
Ejea de los Caballeros	-	No
Fraga	Medios Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto	No
Huesca	Medios Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto Correo ordinario Formación	Sí
Jaca	Medios Boletines Folletos Web Ayto	Sí
Monzón	Medios Redes sociales Web Ayto Formación	No
Tarazona	Medios Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto Formación	No
Teruel	Medios Boletines Folletos Web Ayto	No
Utebo	Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto	No
Zaragoza	Medios Redes sociales Boletines Folletos Web Ayto	Sí

Ejea de los Caballeros es el único ayuntamiento que afirma no haber llevado a cabo ninguna actividad de difusión entre la ciudadanía de información y sensibilización medioambiental y fomento de hábitos personales y sociales para protección del medio ambiente entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Cinco ayuntamientos (Alcañiz, Calatayud, Huesca, Jaca y Zaragoza) han concedido entre esas fechas ayudas y subvenciones para el fomento de la protección del medio ambiente.

2.1.3.4. Actuaciones de inspección y control

Ocho ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Fraga, Huesca, Tarazona, Teruel y Zaragoza) declaran haber desarrollado actuaciones de vigilancia e inspección medioambiental entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Es significativo que ni Huesca ni Teruel remiten información sobre estas actuaciones, señalando la primera que debido a falta de personal administrativo no existe una contabilidad del número total de expedientes realizados en esas fechas.

Zaragoza, el ayuntamiento con mayor población, solo ha tramitado 45 expedientes e impuesto 9 sanciones por 22.115,76 €, frente a los 125 expedientes tramitados en Tarazona, que ha resuelto 70 (con 14 sanciones impuestas, aunque por el Gobierno de Aragón).

2.2. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE E INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.

2.2.1. Programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente

Los datos de ejecución del área de gasto 1 “Servicios públicos básicos” (sin tener en cuenta la Deuda Pública –política de gasto 11-) del presupuesto de gastos de 2017 a nivel de programa presupuestario (todas las fases de ejecución) se incluyen en el Anexo II a este informe. Asimismo, se incluyen en el Anexo III los datos de ejecución del presupuesto de gastos de 2017. Los datos se han obtenido de la Plataforma de Rendición de Cuentas y Contratos de las Entidades Locales.

Las obligaciones reconocidas en esa área de gastos han supuesto de media un grado de ejecución en todos los casos superior al 50 %, destacando Alcañiz, Cuarte de Huerva, Huesca y Zaragoza por encima del 80 %.

La protección y mejora del medio ambiente no se ha tenido en cuenta específicamente en los presupuestos de todos los ayuntamientos, pues el grupo de programas que recoge ese tipo de gastos, el 172, no se ha presupuestado en 2017 en todos los ayuntamientos.

Presupuesto 2017 en el grupo de programas 172 "Protección y mejora del medio ambiente:

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	ORN
Barbastro	23.260,00	0,00	23.260,00	8.464,36	8.464,36
Calatayud	552.672,40	23.675,32	576.347,72	489.314,64	480.891,49
Cuarte de Huerva	111.000,00	-39.000,00	72.000,00	31.382,62	31.382,62
Fraga	5.800,00	0,00	5.800,00	4.777,71	4.777,71
Jaca	150.890,58	293.256,73	444.147,31	368.192,26	368.192,26
Tarazona	0,00	20.146,92	20.146,92	20.086,00	20.086,00
Teruel	1.009.634,22	706.734,44	1.716.368,66	1.146.377,99	1.004.241,35
Utebo	2.500,00	14.091,44	16.591,44	4.431,19	4.431,19
Zaragoza	2.166.774,00	281.328,70	2.448.102,70	1.882.420,89	1.881.975,10

El grado de ejecución del grupo de programas 172

AYUNTAMIENTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN/CRÉDITOS DEFINITIVOS
Barbastro	23.260,00	8.464,36	36,39%
Calatayud	576.347,72	480.891,49	83,44%
Cuarte de Huerva	72.000,00	31.382,62	43,59%
Fraga	5.800,00	4.777,71	82,37%
Jaca	444.147,31	368.192,26	82,90%
Tarazona	20.146,92	20.086,00	99,70%
Teruel	1.716.368,66	1.004.241,35	58,51%
Utebo	16.591,44	4.431,19	26,71%
Zaragoza	2.448.102,70	1.881.975,10	76,87%
TOTALES	5.322.764,75	3.804.442,08	71,47%

Además, el porcentaje que suponen las obligaciones reconocidas en este grupo de programas con respecto a las totales del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos" es inferior al 1% en esos ayuntamientos, excepto en Calatayud, Jaca y Teruel

AYUNTAMIENTOS	ORN GRUPO PROGRAMAS 172	ORN ÁREA 1	ORN 172 / ORN ÁREA 1
Barbastro	8.464,36	3.596.102,94	0,24%
Calatayud	480.891,49	6.676.654,76	7,20%
Cuarte de Huerva	31.382,62	3.416.181,57	0,92%
Fraga	4.777,71	4.461.380,43	0,11%
Jaca	368.192,26	7.728.806,09	4,76%
Tarazona	20.086,00	3.310.871,47	0,61%
Teruel	1.004.241,35	9.635.255,21	10,42%
Utebo	4.431,19	4.795.615,21	0,09%
Zaragoza	1.881.975,10	252.674.975,07	0,74%

Por otra parte, se ha preguntado a los ayuntamientos si han establecido objetivos o indicadores presupuestarios para el grupo de programas 172 “Protección y mejora del medio ambiente” y la respuesta ha sido negativa en todos los casos.

2.2.2. Ingresos por actuaciones medioambientales

Percepción en 2017 de subvenciones o ayudas destinadas a proyectos medioambientales por los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS						
AYTOS.	POBLACIÓN	PRECEPCIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES	IMPORTE DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
			UNIÓN EUROPEA	ESTADO	Comunidad Autónoma de Aragón	DP
Alcañiz	15.937	No				
Barbastro	16.907	Sí				16.459,65
Calatayud	20.173	No				
Cuarte de Huerva	12.862	No				
Ejea de los Caballeros	16.596	Sí			46.391,40	737.162,19
Fraga	15.024	No				
Huesca	52.223	Sí				8.975,20
Jaca	12.889	No				
Monzón	17.166	No				
Tarazona	10.538	Sí				231.015,81
Teruel	35.484	Sí			521.003,11	
Utebo	18.593	Sí				122.140,64
Zaragoza	664.938	Sí	0,00			

RECAUDADO						
AYTOS.	POBLACIÓN	PRECEPCIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES	IMPORTE DE LOS FONDOS RECIBIDOS			
			UNIÓN EUROPEA	ESTADO	Comunidad Autónoma de Aragón	DP
Alcañiz	15.937	No				
Barbastro	16.907	Sí				
Calatayud	20.173	No				
Cuarte de Huerva	12.862	No				
Ejea de los	16.596	Sí			46.391,40	737.162,19
Fraga	15.024	No				
Huesca	52.223	Sí				8.975,20
Jaca	12.889	No				
Monzón	17.166	No				
Tarazona	10.538	Sí				231.015,81
Teruel	35.484	Sí			521.003,11	
Utebo	18.593	Sí				122.140,64
Zaragoza	664.938	Sí	0,00			

Solo siete ayuntamientos dicen haber recibido durante el ejercicio 2017 subvenciones o ayudas destinadas a proyectos medioambientales. De estos, Zaragoza indica que ha recibido ayudas de la Unión Europea, aunque los importes no se reconocieron ni recaudaron en el ejercicio 2017.

2.2.3. Indicadores de gasto en materia medioambiental

A pesar de que todos los ayuntamientos han manifestado que no habían establecido objetivos ni indicadores presupuestarios para el grupo de programas 172 "Protección y mejora del medio ambiente, con respecto del importe total (no solo en ese grupo de programas) de los gastos incurridos en medio ambiente informan del siguiente reparto de los mismos:

AYTOS.	IND. 1	IND. 2	IND. 3	IND. 4	IND. 5	IND. 6	INDI. 7
Alcañiz						280.793,48	403.669,17
Barbastro				47.754,00		850.896,67	16.459,65
Calatayud		14.812,18				1.499.847,88	74.575,15
Cuarte de Huerva						95.115,00	67.070,00
Ejea de los Caballeros	237.943,00				682.552,34	7.450.662,23	805.900,29
Fraga						147.359,48	3.630,00
Huesca	15.700,96	24.797,96				1.836.448,68	161.665,42
Jaca						16.067.271,52	159.413,08
Monzón	17.500,00	10.000,00				11.020.685,65	
Tarazona							66.566,24
Teruel						49.578,91	521.003,11
Utebo						472.794,96	512.820,70
Zaragoza						158.425.118,50	22.632.159,79

INDICADOR 1: Fomento del ahorro energético y uso de energías alternativas.

INDICADOR 2: Educación y formación ambiental.

INDICADOR 3: Investigación y desarrollo en medio ambiente.

INDICADOR 4: Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional.

INDICADOR 5: Acciones derivadas de Agenda 21 y desarrollo sostenible.

INDICADOR 6: Gasto corriente.

INDICADOR 7: Inversión en medio ambiente.

Se observa que ningún ayuntamiento ha identificado⁵ gasto para la investigación y desarrollo en medio ambiente. Además de la realización de gasto corriente (excepto Tarazona) y de inversiones en medio ambiente (excepto Monzón), algunos ayuntamientos especifican otros tipos de gastos en medio ambiente, aunque minoritariamente.

Finalmente, ningún ayuntamiento ha realizado ningún tipo de estudio relacionado con el ahorro que ha supuesto aplicar políticas medioambientales.

Un resumen de las actuaciones de los ayuntamientos en materia medioambiental de forma global puede verse en el Anexo IX.

⁵ Alegación nº 6

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS A LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA Y ACÚSTICA Y A LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se exponen a continuación los resultados obtenidos del análisis de la actividad específica llevada a cabo por los ayuntamientos en relación con las contaminaciones atmosférica, lumínica, acústica y a la recogida selectiva de residuos. Para cada factor contaminante y cada entidad se ha verificado el marco legal regulador y a las actuaciones llevadas a cabo por dichas entidades en el ejercicio de sus competencias.

3.1. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

3.1.1. Marco normativo específico

Además de la normativa europea en esta materia, hay que destacar en el ámbito nacional la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (LCAPA), que tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o aminorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. Esta ley establece, además, en el ámbito de la Administración local, para los municipios de más de 100.000 habitantes y las aglomeraciones⁶, determinadas obligaciones como las de disponer de instalaciones y redes de evaluación, informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire, elaborar planes y programas para los objetivos de calidad del aire e integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales, adoptando cuando sea necesario medidas de restricción total o parcial del tráfico. En la Comunidad Autónoma de Aragón solo Zaragoza supera estos límites.

Jaca y Zaragoza informan que cuenta con normativa específica en materia de contaminación atmosférica que ha estado en vigor en el periodo auditado (Anexo VIII).

Seis ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Fraga, Huesca, Teruel y Utebo) no han realizado la adaptación de las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (LCAPA), tal y como exige su art. 5.3., y en siete ayuntamientos (Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Tarazona y Zaragoza) sí se encuentra el planeamiento urbanístico vigente a 31 de mayo de 2018 adaptado a esas exigencias.

⁶ Conurbaciones (conjunto de varios núcleos urbanos inicialmente independientes y contiguos por sus márgenes, que al crecer acaban formando una unidad funcional) de población superior a 250.000 habitantes o bien, cuando la población sea igual o inferior a 250.000 habitantes, con la densidad de población por km² que se determine por las comunidades autónomas

3.1.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales

3.1.2.1. Gestión interna de la entidad

Dos ayuntamientos (Cuarte de Huerva y Zaragoza) indican que han adoptado en el periodo fiscalizado medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en el ámbito de su actividad establecidos en el R.D. 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire y consistentes en:

- Adquisición y/o uso de vehículos municipales menos contaminantes.
- Promover en el ámbito de la contratación pública la aplicación de medidas de prevención y reducción de la contaminación atmosférica.

3.1.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios

3.1.2.2.1. Medición y evaluación de la calidad del aire

De acuerdo con el art. 10 LCAPA, las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales evaluarán regularmente la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, a los criterios específicos que reglamentariamente se establezcan en relación a los distintos objetivos de calidad del aire y a los métodos establecidos por la Unión Europea en esta materia.

Asimismo, los municipios con población superior a 100.000 habitantes y los que formen parte de una aglomeración deberán disponer, por sí mismos o en colaboración con las comunidades autónomas, de estaciones y redes de evaluación de la calidad del aire.

Así, la obligación legal de evaluación de la calidad del aire y de información y comunicación al respecto corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón y al municipio de Zaragoza en razón de su tamaño. En la Comunidad Autónoma de Aragón el Gobierno de Aragón gestiona un conjunto de estaciones que forman la Red Regional de Inmisión de Contaminantes Atmosféricos de Aragón (RRIComunidad Autónoma de Aragón). También dispone de dos Unidades Móviles de control de la contaminación atmosférica y de captadores manuales para la medida de material particulado. Además de la red gestionada por el Gobierno de Aragón (RRIComunidad Autónoma de Aragón), existen en la Comunidad Autónoma de Aragón otras redes de propiedad pública y privada, concretamente la del ayuntamiento de Zaragoza y las de las centrales de generación eléctrica de carbón y ciclo combinado.

A través de estos medios, se controlan los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos, que permiten conocer el estado de la calidad del aire de acuerdo con los parámetros y valores de referencia legalmente establecidos.

Zaragoza ha suministrado en el periodo estudiado información a la Comunidad Autónoma respecto de la calidad del aire para la evaluación y correcta gestión de la calidad del mismo a través del Sistema Español de Información, Vigilancia y Prevención de la Contaminación Atmosférica. La colaboración se ha llevado a cabo:

- A través de un convenio de colaboración para la medida de PM2.5⁷ que interviene en el cálculo de índice medio de exposición a la población.
- A través del intercambio de información en tiempo real.

Además de Zaragoza, Alcañiz y Monzón también afirman haber llevado a cabo mediciones y evaluado la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial.

El ayuntamiento de Zaragoza elaboró en 2015 un inventario de emisiones contaminantes.

En ningún ayuntamiento en el que se hayan realizado mediciones se han superado en el periodo los umbrales de alerta especificados en el R.D. 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Alcañiz y Zaragoza informan a la ciudadanía de los resultados de las mediciones realizadas y la calidad del aire: en el primero, mediante entrega de informe mensual de resultados de mediciones a las asociaciones de vecinos que lo solicitan y a partidos políticos por personal del ayuntamiento y en el segundo, a través de un Panel de Información Ambiental ubicado en zona céntrica de la ciudad, con periodicidad diaria de lunes a viernes, excepto festivos, en la página web municipal de calidad del aire con periodicidad horaria y en alguna prensa escrita con periodicidad diaria de lunes a viernes, excepto festivos. La gestión de todos estos canales se lleva a cabo por personal del ayuntamiento.

Por otra parte, la web www.aragonaire.es, dependiente del Gobierno de Aragón, permite obtener información en tiempo real sobre el estado de la calidad del aire en la red gestionada por el Gobierno de Aragón; además proporciona información general sobre contaminantes atmosféricos, fenómenos meteorológicos y la legislación vigente en esta materia. En esta web puede verse información de las estaciones de los siguientes municipios objeto de este informe: Huesca, Teruel, Cuarte de Huerva y Caspe.

3.1.2.2.2. Zonificación del territorio

Según el art. 11 de la LCAPA, de acuerdo con las evaluaciones a las que se refiere el art. 10, las comunidades autónomas, con la participación de las entidades locales, zonificarán su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire y conforme a las mismas elaborarán listas diferenciadas de zonas y aglomeraciones. La información utilizada para la zonificación deberá ser tenida en cuenta por las Administraciones Públicas en la elaboración y aprobación de planes urbanísticos y de ordenación del territorio, así como en la tramitación de los procedimientos de autorización de actividades e instalaciones potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Solo Zaragoza ha participado en la zonificación de su territorio realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con la contaminación atmosférica y la calidad del aire. Este ayuntamiento ha realizado además una zonificación específica de su territorio en relación con la contaminación atmosférica, aunque no la ha publicado en su web ni cuenta con un protocolo de actuación para los casos de superación de los objetivos de calidad atmosférica establecidos para cada zona.

⁷ Partículas en suspensión de menos de 2,5 micras

3.1.2.2.3. Planes y programas para cumplimiento de objetivos de calidad del aire

De acuerdo con la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (LCAPA), los municipios con población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones, en los plazos reglamentariamente establecidos, adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica. Estos planes y programas serán determinantes para los diferentes instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio. Si tales instrumentos contradicen o no acogen el contenido de estos planes y programas, esta decisión deberá motivarse y hacerse pública. Asimismo, estos planes y programas podrán incluir prescripciones de obligado cumplimiento para los ciudadanos. Para ello, dichos planes y programas deberán ser objeto de publicación.

Zaragoza es el único municipio obligado y aprobó el 17 de abril de 2009 un Plan o Programa para el cumplimiento y mejora de objetivos de calidad del aire que ha estado vigente en el periodo fiscalizado: la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de Zaragoza, en el que se definieron los objetivos en materia de sostenibilidad medioambiental hasta el horizonte 2015. Posteriormente, desde la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del ayuntamiento se decidió realizar una nueva estrategia: la Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza (ECAZ 3.0.), elaborada entre 2017 y 2018 y cuyo marco temporal abarca hasta 2030.

En la elaboración de la Estrategia anterior no se produjo la participación pública exigida en los art. 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Sin embargo, para la nueva Estrategia ECAZ 3.0 sí que se ha desarrollado, con fecha posterior a 31 de mayo de 2018, un proceso de participación pública.

Este Plan se ha difundido a través de los medios y boletines, folletos o revistas divulgativas, así como a través de otros canales como la Comisión 21, el Consejo Sectorial y un acto público presidido por el Alcalde de Zaragoza.

Para la elaboración del Plan vigente en el periodo fiscalizado (la ECAZ de 2009), el ayuntamiento no pudo tener en cuenta el Plan aprobado por la Comunidad Autónoma de Aragón porque se aprobó con posterioridad (la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias o EACCEL).⁸

3.1.2.2.4. Medidas para la mejora de la calidad de aire

Barbastro, Cuarte de Huerva, Jaca, Teruel, Utebo y Zaragoza informan que han adoptado en la gestión del municipio medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en el Anexo I del R.D. 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire (Anexo XI).

Llama la atención la ausencia de medidas en el municipio de Huesca, el segundo mayor de la Comunidad Autónoma de Aragón y que en el tercero, Teruel, la única medida de la que se informa es la construcción, ampliación o mejora del carril bici. Por lo demás, las medidas más adoptadas (por cinco de esos seis ayuntamientos) han sido el fomento del uso del

⁸ Alegación nº 7

transporte público y las exenciones o bonificaciones en el IVTM, seguidas por la construcción, ampliación o mejora del carril bici, el fomento del uso de vehículos eléctricos, la peatonalización de calles y el fomento de la formación y sensibilización ciudadana.

El art. 8 de la LCAPA establece que todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, tomarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar que el público en general y las entidades interesadas tales como las organizaciones ecologistas, empresariales, de consumidores y sanitarias, reciban información adecuada y oportuna acerca de la calidad del aire, de los indicadores ambientales elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente. Esta información se suministrará de forma clara y comprensible a través de medios de difusión fácilmente accesibles, incluido Internet.

En cinco ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Utebo y Zaragoza) han existido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 canales de comunicación en materia de contaminación atmosférica. En todos ellos la gestión de los canales se ha realizado por personal del propio ayuntamiento.

AYTOS.	APP	MEDIOS	REDES SOCIALES	BOLETINES, FOLLETOS, REVISTAS	WEB	CORREO ORD.	OTROS
Alcañiz						Sí	
Barbastro					Sí		
Cuarte de Huerva	Sí		Sí		Sí	Sí	
Utebo			Sí	Sí	Sí		
Zaragoza	Sí	Sí	Sí		Sí		Panel de Información Ambiental Consejos Sectoriales Comisión 21 de Cambio Climático y Calidad del Aire ⁹

3.1.2.2.5. Actuaciones de control e inspección en materia de contaminación atmosférica

Barbastro, Utebo y Zaragoza indican que realizan actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación atmosférica, en todos los casos con personal del ayuntamiento.

⁹ Alegación nº 8

AYUNTAMIENTOS	ACTUACIONES REALIZADAS	TIPO DE PERSONAL
Barbastro	Vigilancia de actividades contaminadoras de la atmósfera en las licencias ambientales tramitadas por el ayuntamiento	Funcionarios y laborales
Utebo	Visitas de comprobación de licencias de actividad Actuación en quejas por olores o humos	Funcionarios
Zaragoza	2 denuncias por emisión de vapores de lavanderías	Funcionarios

Zaragoza ha iniciado dos expedientes de control o inspección en materia de contaminación atmosférica: ambos como consecuencia de denuncias y resueltos sin haber dado origen a sanción.

Han valorado el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación atmosférica para la concesión de licencias de actividades clasificadas, Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Tarazona, Teruel, Utebo y Zaragoza, aunque ninguno ha denegado entre el 1 de enero de 2107 y el 31 de mayo de 2018 alguna solicitud de licencia por la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación atmosférica.

Respecto de las licencias de actividades clasificadas en las que se valoró el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación atmosférica, solo Utebo realiza inspecciones con posterioridad a su concesión.

3.1.2.3. Ejecución de programas

3.1.2.3.1. Ingresos en materia de contaminación

Ningún ayuntamiento ha recibido durante el ejercicio 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de contaminación atmosférica.

3.1.2.3.2. Gastos en materia de contaminación atmosférica

El único ayuntamiento que ha identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación atmosférica del importe imputado en el ejercicio 2017 en el Programa presupuestario “1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” ha sido Zaragoza: 348.226,33 €, pero no ha establecido indicadores presupuestarios para dicho programa.

Jaca y Alcañiz han imputado gastos relacionados con la contaminación atmosférica en otros programas presupuestarios: Jaca 380,00 € en el 1340 - Movilidad Urbana y Alcañiz 4.868,27 € en el 170 – Administración general del medio ambiente.

Jaca ha concedido durante 2017 subvenciones o líneas de ayuda relacionadas con actuaciones en materia de contaminación atmosférica: subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos, previa justificación de la adquisición y del gasto realizado.

La ejecución del área de gasto 1 “Servicios públicos básicos del presupuesto 2017 de los ayuntamientos puede consultarse en el Anexo II y la ejecución presupuestaria de todos los capítulos en el Anexo III.

3.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

3.2.1. Marco normativo específico

La protección frente a la contaminación lumínica es un aspecto relativamente reciente en lo relativo a la defensa del medio ambiente. La LCAPA, estableció en su disposición adicional cuarta que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, promoverán la prevención y reducción de la contaminación lumínica. No obstante, ningún ayuntamiento ha aprobado normativa específica en materia de contaminación lumínica que haya estado en vigor entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

3.2.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales

3.2.2.1. Gestión interna de la entidad

Tres ayuntamientos (Jaca, Alcañiz y Cuarte de Huerva) dicen haber llevado a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en el ámbito interno del ayuntamiento, aunque solo Cuarte de Huerva especifican cuáles han sido:

- Redacción de normas internas que se han trasladado a los trabajadores.
- Establecimiento de un máximo de temperatura para invierno y mínimo para verano.
- Instrucciones a conserjes para apagar alumbrado y aire acondicionado antes de cerrar las instalaciones.
- Instalación de sistema de encendido y apagado automático en lugares de paso y garajes.

Únicamente Alcañiz ha realizado un estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos de estas medidas: estudio de gestión energética a nivel calefacción-refrigeración en edificios municipales sobre el 2012.

3.2.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios

3.2.2.2.1. Zonificación lumínica

Si bien en otras Comunidades Autónomas se han regulado medidas en relación con la contaminación lumínica relativas a la zonificación del territorio con el objetivo de la prevención, minimización y corrección de los efectos de la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno, la Comunidad Autónoma de Aragón no ha realizado ningún tipo de clasificación por zonas lumínicas en función del grado de vulnerabilidad de cada zona en lo relativo a dicha contaminación.

En los ayuntamientos tampoco se han tomado medidas relativas a la zonificación lumínica tales como:

- Realización de algún tipo de zonificación lumínica de su territorio en función del grado de vulnerabilidad de cada zona.

- Declaración en el término municipal de alguna zona de especial protección contra la contaminación lumínica.
- Establecimiento de niveles de calidad lumínica y aprobación de algún protocolo de actuación para los casos de superación de los mismos.

3.2.2.2.2. Auditoría energética

Para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético de las instalaciones de alumbrado exterior y su adaptación a la normativa vigente las entidades deben realizar estudios y auditorías energéticas o lumínicas respecto de dichas instalaciones para verificar realmente sus prestaciones, el estado de sus componentes, sus consumos energéticos y sus costes de explotación.

La auditoría energética debe abarcar a todas las instalaciones de alumbrado público de titularidad municipal, tanto ejecutadas por el propio ayuntamiento como recibidas o asimiladas de promociones privadas, abarcando tanto a la iluminación vial, sea funcional o ambiental, como a la ornamental y a cualquier otro tipo de instalación de iluminación exterior fija que se considere susceptible de incluir en la auditoría.

Alcañiz, Huesca, Jaca, Teruel y Utebo han realizado algún estudio o auditoría energética y/o lumínica del alumbrado público del municipio. Todos han incluido en su estudio el alumbrado vial; Alcañiz, Huesca y Teruel han analizado también el alumbrado de fachadas de edificios y monumentos y ese último ayuntamiento, además, el alumbrado de túneles y pasos inferiores.

AYTOS.	AUDITORÍA ENERGÉTICA	FECHA	PERSONAL DEL AYTO.	FUENTES DE LUZ INCLUIDAS				
				1	2	3	4	5
Alcañiz	SÍ	02/05/2011	No	SÍ	No	SÍ	No	No
Huesca	SÍ	26/04/2017	SÍ	SÍ	No	SÍ	No	No
Jaca	SÍ	01/07/2011	No	SÍ	No	No	No	No
Teruel	SÍ	05/05/2010	No	SÍ	SÍ	SÍ	No	No
Utebo	SÍ	01/03/2011	No	SI	No	No	No	No

- 1: Alumbrado vial
- 2: Alumbrado de túneles y pasos inferiores
- 3: Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos
- 4: Alumbrado de carteles publicitarios
- 5: Alumbrado festivo y navideño

3.2.2.2.3. Planes estratégicos y Planes de acción

A partir del análisis de la situación de sus instalaciones de alumbrado, las entidades deberían definir sus objetivos y las actuaciones necesarias en relación con la eficiencia lumínica y la reducción de dicha contaminación mediante la elaboración de Planes Estratégicos y Planes

de Acción específicos que establecieran las medidas a adoptar, su prioridad, coste, ahorro energético y económico previsto y que detallasen las acciones concretas a llevar a cabo.

Ningún ayuntamiento –ni los que realizaron un estudio o auditoría energética y/o lumínica del alumbrado público- ha elaborado un Plan Estratégico en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal.

Tampoco ningún ayuntamiento ha elaborado algún Plan de Acción en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal.

3.2.2.2.4. Medidas y actuaciones adoptadas por la entidad en el municipio en materia de contaminación lumínica

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (LCAPA), estableció los objetivos que debían perseguir las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, al promover la prevención y la reducción de la contaminación lumínica. En esta línea, se consideró necesario abordar el problema de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior eléctrico de manera general para todo el territorio español y se aprobó el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre), que contiene prescripciones generales y siete instrucciones técnicas complementarias (denominadas «ITC-EA») relativas a los aspectos técnicos y de desarrollo de las previsiones establecidas en el reglamento.

Alcañiz, Barbastro, Ejea, Jaca y Monzón manifiestan haber realizado en el periodo auditado actuaciones relacionadas con el alumbrado exterior dirigidas a cumplir los objetivos establecidos en la D.A. cuarta de la LCAPA.

Jaca y Alcañiz han realizado estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos derivados de las medidas anteriores.

Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón y Teruel informan que han realizado actuaciones encaminadas a cumplir las especificaciones establecidas el art. 8 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre) y sus Instrucciones técnicas complementarias.

Cinco ayuntamientos (Barbastro, Cuarte de Huerva, Jaca, Teruel y Zaragoza señalan) afirman haber garantizado el mantenimiento de los niveles de eficiencia energética adecuada en las instalaciones de alumbrado exterior en los términos establecidos por el art. 4 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre) y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Solo Alcañiz y Utebo manifiestan disponer en las fechas a que se refiere esta fiscalización de un inventario de las instalaciones de alumbrado exterior y clasificación de las luminarias del alumbrado exterior, pero solo en Utebo está integrado en el Inventario general de bienes del ayuntamiento a 31 de mayo de 2018, aunque no lo ha remitido.

Alcañiz es el único que contesta afirmativamente a la pregunta de si se encuentran calificadas energéticamente las instalaciones de alumbrado exterior en función de su índice

de eficiencia energética mediante una etiqueta de calificación energética de acuerdo con la ITC-EA-01.

Finalmente, en cuanto a la existencia de canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos en materia de contaminación lumínica, solo Cuarte de Huerva responde afirmativamente y dice hacerlo a través de redes sociales, web del ayuntamiento, “línea verde”, correo ordinario y una app del ayuntamiento (“Cuarticipa”). Los canales permiten a los vecinos reportar incidencias en tiempo real y se gestionan por personal del ayuntamiento.

En el Anexo XII pueden consultarse unas tablas resumen de todas las medidas explicadas en este apartado.

3.2.2.2.5. Prestación del servicio de alumbrado público

Todos los ayuntamientos excepto Calatayud, Fraga, Huesca y Utebo, prestan el servicio de alumbrado público de forma directa sin personificación. Fraga y Huesca informan de una concesión con empresa privada, aunque no han remitido el contrato formalizado, y Calatayud y Utebo remiten contratos de servicios con empresas privadas.

3.2.2.2.6. Actuaciones de control e inspección en materia de contaminación lumínica

Cuarte de Huerva es el único ayuntamiento que dice haber realizado en el periodo auditado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica, concretamente través de una empresa y sin que se haya iniciado ningún expediente como consecuencia de esas actuaciones de control.

Alcañiz, Cuarte de Huerva y Tarazona han valorado, en la concesión de licencias de actividades clasificadas, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación lumínica, aunque en el periodo fiscalizado no se ha denegado ninguna solicitud de licencia por falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación lumínica ni se realizaron posteriormente inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa en el caso de las licencias de actividades clasificadas en las que se valoró el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación lumínica.

3.2.2.3. Ejecución de programas presupuestarios

3.2.2.3.1. Ingresos en materia de contaminación lumínica

Solo Barbastro ha recibido durante 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de contaminación lumínica, concretamente subvenciones por importe de 16.459,65€ (reconocido y recaudado) de la Diputación Provincial para la reforma del alumbrado público para la mejora de su eficiencia energética, pero no aporta ninguna documentación.

3.2.2.3.2. Gastos en materia de contaminación lumínica

Ningún ayuntamiento ha identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación lumínica del importe imputado en el ejercicio 2017 en el Programa presupuestario “1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” ni ha establecido indicadores presupuestarios para dicho programa ni se han imputado gastos relacionados con la contaminación lumínica en otros programas presupuestarios.

Tampoco ningún ayuntamiento ha concedido durante 2017 subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones en materia de contaminación lumínica.

3.3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

3.3.1. Marco normativo específico

La Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón declara en su art. 5 apartado a) la competencia de los municipios para aprobar ordenanzas sobre contaminación acústica, de conformidad con lo establecido en el art. 7, pudiendo estas contener aspectos que amplíen el grado de protección frente al ruido y las vibraciones establecido en dicha ley. Aquellos municipios que dispongan de ordenanzas en materia de contaminación acústicas a la entrada en vigor de la Ley 7/2010 deberán adaptarlas a lo establecido en ésta en el plazo de un año desde la publicación de la misma, de acuerdo con la disposición transitoria primera. Para facilitar la tarea a los municipios, el Gobierno de Aragón ha desarrollado una Ordenanza Municipal Tipo en materia de protección contra la contaminación acústica. Sin embargo, solo Fraga y Cuarte de Huerva han aprobado ordenanzas sobre ruido o modificaciones de las existentes con posterioridad a noviembre de 2010.

Respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y en el R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, en desarrollo de la misma, a los efectos de su consideración como aglomeración, en la Comunidad Autónoma de Aragón la única aglomeración existente corresponde al municipio de Zaragoza¹⁰.

Cuatro ayuntamientos (Calatayud, Ejea de los Caballeros, Tarazona y Teruel) manifiestan no haber aprobado normativa específica en materia de contaminación acústica que haya estado en vigor entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Todos los demás, han remitido las ordenanzas municipales vigentes (Anexo VII). Algunas de esas ordenanzas no se refieren específicamente a “contaminación” acústica, pero sí regulan la emisión de ruidos y vibraciones; en este sentido, habría que considerar también como normativa específica las ordenanzas sobre ruidos y vibraciones que constan en las web de los ayuntamientos de

¹⁰ Las Directivas definen una aglomeración como un área que se caracteriza por una concentración de población de más de 250.000 habitantes o, cuando la concentración de población es inferior o igual a 250.000 habitantes, por una densidad de habitantes por Km² que justifique que los estados miembros evalúen y controlen la calidad del aire ambiente.

Alcañiz y Teruel como vigentes, así como los artículos de otras ordenanzas que regulan el ruido en los casos de Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

3.3.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales

3.3.2.1. Gestión interna de la entidad

Únicamente Alcañiz manifiesta haber llevado a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 actuaciones para la mejora de la calidad acústica en los inmuebles en uso por el ayuntamiento, consistentes en:

- Aislamiento de los edificios municipales para no recibir ruido del exterior, concretamente señalan que “con motivo de las obras de adecuación de edificios de titularidad municipal, se llevan a cabo de conformidad con el Código Técnico de Edificación y en casos concretos en los que sus usos (Cine municipal, calabozos policía, etc.) lo demandan”.
- Medidas internas adoptadas en los edificios municipales para evitar los efectos del ruido entre sus distintas zonas, concretamente puntualizan que “las previstas en el Código Técnico de Edificación”.
- Aislamiento de los edificios municipales para no emitir ruido al exterior, reiterando que “con motivo de las obras de adecuación de edificios de titularidad municipal, se llevan a cabo de conformidad con el Código Técnico de Edificación y en casos concretos en los que sus usos (Cine municipal, calabozos policía, etc.) lo demandan”.

Algunos ayuntamientos manifiestan haber llevado a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 actuaciones para la mejora de la calidad acústica derivadas de la propia actividad municipal, consistentes en:

AYTOS.	Medidas para el control del ruido generado por					
	Maquinaria de obras públicas	VEHÍCULOS			eventos	Otras
		flota municipal	servicio público de transporte	servicio de limpieza		
Alcañiz	Aplicación del Código Técnico de Edificación en las distintas actuaciones					
Barbastro					Limitador de sonido. Limitación de horarios	
Cuarte de Huerva	Restricción de horario de trabajo en zonas donde hay viviendas			Comienzo del trabajo en zonas donde no hay influencia de viviendas y fin en zonas de gran volumen de viviendas	Vigilancia de cierre de puertas y ventanas en eventos en lugares cerrados	
Zaragoza	Exigencias en contratación	Exigencias en contratación	Exigencias en contratación	Exigencias en contratación	Exigencias en los permisos concedidos	Imposición de sanciones

3.3.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios

3.3.2.2.1. Zonificación acústica

Solo Fraga y Zaragoza explican que han llevado a cabo la zonificación de su territorio en áreas acústicas de acuerdo con el uso predominante del suelo, de conformidad con el art. 7 de la Ley 37/2003, de 27 de noviembre, del ruido.

No obstante, en el caso de Fraga, revisada la información registrada y la documentación adjunta, se observa que solo existe una regulación (en la Ordenanza Municipal reguladora en materia de contaminación acústica, firmada el 2 de marzo de 2017) de la zonificación que habrá de realizarse, sin que conste la realización efectiva de la misma.

En cuanto a Zaragoza, consta la información relativa a la zonificación realizada en la página web del ayuntamiento.

3.3.2.2.2. Mapas de ruido y otros instrumentos de determinación de exposición al ruido

El ruido es un contaminante que se ha convertido en un problema de salud pública a nivel de Europa; por ello desde el año 2002, con la entrada en vigor de la Directiva 2002/49/CE del

Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (END), se exige a los estados miembros un proceso de seguimiento y vigilancia de este tipo de contaminación determinando la población expuesta (a través de la elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido) y definiendo propuesta para la reducción de esta contaminación (a través de la elaboración de Planes de Acción).

La Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, establece la obligatoriedad de elaborar y aprobar mapas de ruido para los municipios aragoneses mayores de 20.000 habitantes, que son Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza. Además, Zaragoza, por su condición de aglomeración, está obligada a elaborar y aprobar un mapa estratégico de ruido antes del 30 de junio de 2012. No obstante, ningún ayuntamiento declara tener mapas de ruido u otros instrumentos de determinación de exposición al ruido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, aunque en la web del ayuntamiento de Zaragoza consta un mapa del ruido de viales urbanos que presenta como una primera etapa de elaboración de la tercera fase del Mapa Estratégico de Ruido, previsto para 2017. No consta que se haya aprobado dicho mapa.

Consultada la documentación que consta en la web de ese ayuntamiento, se encuentran los siguientes datos: en Zaragoza en 1998 se lleva a cabo el primer Mapa de Ruido. Entre los años 2006 y 2007 se elaboró el primer Mapa Estratégico de Ruido en el marco de trabajo fijado por la Directiva 2002/49/CE. En 2008 se desarrolló el Plan de Acción contra el ruido de Zaragoza 2010-2015 que completaba la primera fase de implantación de la Directiva 2002/49/CE. Durante el año 2012, cuando correspondía actualizar el Mapas Estratégicos de Ruido, el ayuntamiento estaba inmerso en el proceso de cambio de movilidad asociado al tranvía. Por ello, la segunda fase de implantación de la Directiva 2002/49/CE no fue asumida en Zaragoza. En el año 2017 se inició el proceso de cumplimentación de la tercera fase de implantación de la END a través de la actualización del Mapa de Ruido correspondiente a viales urbanos y a la espera de que los gestores de otros focos efectuaran los Mapas Estratégicos de Ruido de los que son competentes (para el cumplimiento de los plazos de la Directiva 2002/49/CE).

A principios de 2019 se encontraba en tramitación la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de Zaragoza. El capítulo I de dicha ordenanza recoge la regulación de la zonificación acústica, los mapas de ruido y los planes de acción.

3.3.2.2.3. Existencia de Planes de Acción

Ningún ayuntamiento ha aprobado Planes de Acción en materia de contaminación acústica en los ámbitos territoriales de los mapas de ruido.

En la web del ayuntamiento de Zaragoza se informa que a la terminación del Mapa de Ruido del municipio seguirá la definición del Plan de Acción, que contendrá el compromiso de implementar medidas para minimizar el ruido. Dicho Plan de Acción no se había aprobado a 31 de mayo de 2018 ni en el momento de la elaboración de este informe, mientras que el anterior, el Plan de Acción 2010-2015, había sido aprobado por el Gobierno de Zaragoza con fecha 17 de febrero de 2011.

3.3.2.2.4. Zonas de servidumbre acústica

Según la 37/2003, de 27 de noviembre, del Ruido, en su art. 3: “Definiciones”, se define Zonas de servidumbre acústica como: *“sectores del territorio delimitados en los mapas de ruido, en los que las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquéllos.”*

Según el Art. 10: “Zonas de servidumbre acústica”, son: *“1.- Los sectores del territorio afectados al funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo, portuario o de otros equipamientos públicos que se determinen reglamentariamente, así como los sectores de territorio situados en el entorno de tales infraestructuras, existentes o proyectadas, podrán quedar gravados por servidumbres acústicas.”*

Ningún ayuntamiento ha delimitado zonas de servidumbre acústica no incluidas en el mapa de ruido vigente a 31 de mayo de 2018.

3.3.2.2.5. Cumplimiento de objetivos de calidad acústica

Ningún ayuntamiento cuenta con puntos o estaciones de medición acústica a 31 de mayo de 2018.

3.3.2.2.6. Medidas y actuaciones adoptadas por la entidad en el municipio en materia de contaminación acústica

Barbastro, Cuarte de Huerva y Zaragoza dicen haber llevado a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 actuaciones para la mejora de la calidad acústica en el municipio.¹¹

¹¹ Alegación nº 9

AYTOS.	CAMPAÑAS EDUCACIÓN	FOMENTO MOVILIDAD SOSTENIBLE	CONTROL RUIDO OCIO NOCTURNO	BRIGADAS CONTRA EL RUIDO	OTRAS
Cuarte de Huerva	Campañas en los centros escolares. Talleres a través del Consejo de la Infancia sobre cómo prevenir el ruido y cómo actuar para mejorar el ambiente con los vecinos.	Mejora de la frecuencia de autobuses a Zaragoza para evitar que los vecinos cojan su vehículo particular. Transporte nocturno los fines de semana. Se está estudiando nuevos carriles bici. Inversión en transporte público escolar para aumentar a 7 las rutas de autobuses diarias.	Rondas policiales nocturnas. Vigilancia policial de las puertas exteriores del Auditorio cuando hay actuaciones para evitar que permanezcan abiertas.		
Barbastro		Señalización de los caminos escolares			
Zaragoza		Medidas incluidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible relacionadas con la pacificación del tráfico y la utilización de medios de transporte sostenible	Jornada 2017 del Día Internacional de la Concienciación sobre el Ruido		Otras Jornadas Reuniones con colectivos implicados en problemas relacionados con el ruido

En cuanto a si han existido canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos en materia de contaminación acústica, afirman que han existido Barbastro, Cuarte Huerva, Teruel, Utebo y Zaragoza. Los canales más utilizados han sido prensa, radio y televisión, seguido de la “línea verde” y boletines, folletos o revistas divulgativas.

AYTOS.	MEDIOS	REDES SOCIALES	BOLETINES U OTROS	WEB	“LÍNEA VERDE”	CORREO	OTROS CANALES
Alcañiz							
Barbastro	Sí				Sí		
Calatayud							
Cuarte de Huerva	Sí		Sí		Sí	Sí	APP Cuarticipa
Ejea de los Caballeros							
Fraga							
Huesca							
Jaca							
Monzón							
Tarazona							
Teruel	Sí						Reuniones con la alcaldesa y denuncias Teléfono
Utebo	Sí		Sí	Sí	Sí		
Zaragoza	Sí	Sí	Sí		Sí		

3.3.2.2.7. Actuaciones de control e inspección en materia de contaminación acústica

Nueve ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Monzón, Teruel, Utebo y Zaragoza) señalan que han realizado actuaciones de vigilancia e

inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación acústica.

AYTOS.	ACTUACIONES REALIZADAS
Alcañiz	Por quejas vecinales, y dentro del procedimiento de solicitud de licencia de funcionamiento, 2 mediciones de ruido a 2 locales cuyo objeto solicitado era de pub. Se superaban los límites permitidos y se emitió resolución de Alcaldía imponiendo medidas correctoras en ambos casos
Barbastro	Actas de medición de ruido
Cuarte de Huerva	La policía local ha acudido al lugar denunciado para tomar las mediciones oportunas y, posteriormente, abrir o no expediente según procediera
Ejea de los Caballeros	Intervenciones de la Policía Local (de oficio o a instancia de parte) mediante utilización de sonómetro propio (Sonómetro-Analizador de Espectro BRÜEL & KJAER 2250 Clase 1 (Anexo B.1). Calibrador Acústico RION NC-74 Clase 1 (Anexo B.2). y externalización a técnico competente cuando la medición es de mayor complejidad.
Fraga	Quejas de vecinos por actividades
Monzón	Inspección de actividades cuando se detectan posibles incumplimientos o a petición de posibles afectados
Teruel	Denuncias y control a través de las Licencias de Actividad
Utebo	Control de licencias de actividad en visita de comprobación preceptiva por el Técnico de medio ambiente. Control por policía local -tras quejas o denuncias- de comportamientos vecinales, ruidos por animales, actividades u otras fuentes.
Zaragoza	<p>A. Control de actividades clasificadas como molestas, nocivas, insalubres y peligrosas durante el trámite de Licencia de Inicio de Actividad así como aquellas incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos durante el trámite de Licencia de Puesta en Funcionamiento.</p> <p>Para todas estas actividades se verifica a través de visita inspección por técnicos municipales y mediante medios organolépticos la adecuada instalación de los equipamientos (maquinaria, fuentes productoras de ruidos y vibraciones, etc.) y de sus medidas correctoras (sistemas de insonorización o atenuación de molestias) en materia de contaminación acústica.</p> <p>Adicionalmente se realiza el control documental de la documentación aportada a dichos expedientes que, con carácter general, y de acuerdo a lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para protección contra ruidos y vibraciones incluirá una medición in situ de la incidencia de dicha actividad en el ambiente interior de los recintos colindantes (viviendas incluidas), de la incidencia en el ambiente exterior a la actividad, así como, en caso de edificios habitados, del adecuado aislamiento al ruido aéreo de la actividad respecto de otros recintos habitables.</p> <p>B. Control posterior de actividades. En este caso, y para el conjunto de las actividades productivas ubicadas en el término municipal, con independencia de su clasificación de acuerdo a la normativa de protección ambiental, se realiza la verificación de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica en caso denuncia, inspecciones de oficio dictaminadas por la superioridad o tras las oportunas mediciones de la contaminación acústica por parte de Policía Local. En estos casos, y tras la realización de la pertinente visita de inspección, se evalúa la situación actual y se proponen las medidas correctoras para verificar, una vez implementadas las mismas y generalmente mediante nueva visita de inspección, la eficacia de las mismas en la reducción de la contaminación acústica.</p> <p>C. Realización de mediciones de ingeniería de aislamiento acústico. En este caso, y dada la complejidad de dichas mediciones, se complementa la actividad inspectora de Policía Local con mediciones de ingeniería para determinar el aislamiento acústico al ruido aéreo de determinadas actividades productivas, todo ello de acuerdo a lo indicado en la vigente Ordenanza Municipal para protección contra ruidos y vibraciones. Dichas actuaciones se complementan ocasionalmente con la realización de medidas de ingeniería en situaciones complejas de contaminación acústica.</p>
Zaragoza	<p>Por Policía Local, del año 2017: 411 mediciones positivas. Del año 2018 (enero-mayo): 164 mediciones positivas.</p> <p>También por Policía Local: en 2017: 377 mediciones negativas y 369 mediciones anuladas. En 2018 (enero-mayo): 130 mediciones negativas y 75 mediciones anuladas.</p>

Estas actuaciones se realizan fundamentalmente por personal del ayuntamiento (en todos los casos funcionarios, más personal laboral en dos ayuntamientos), así como con la intervención también en cuatro casos (Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga y Teruel) de contratos públicos.

Excepto en los casos de Monzón, Teruel y Zaragoza, han sido pocos los expedientes iniciados en el curso de estas actuaciones de control e inspección:

AYUNTAMIENTOS	2017		2018 (hasta 31 de mayo)		TOTAL
	Nº EXPTES. INICIADOS		Nº EXPTES. INICIADOS		
	Por denuncias	De oficio	Por denuncias	De oficio	
Alcañiz	3	0	2	0	5
Barbastro	2	0	1	0	3
Cuarte de Huerva	0	0	0	0	0
Ejea de los Caballeros	1	0	1	0	2
Fraga	1	0	1	0	2
Monzón	0	7	0	2	9
Teruel	8	0	9	0	17
Utebo	1	1	0	0	2
Zaragoza	88	85	44	44	261

Las sanciones impuestas como consecuencia de estos expedientes únicamente son significativas en el ayuntamiento de Zaragoza. Así, los ayuntamientos han informado de los siguientes importes de las sanciones impuestas en 2017 y 2018 y lo recaudado a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de mayo de 2018:

AYTOS.	IMPORTE SANCIONES IMPUESTAS		IMPORTE RECAUDADO		PARTIDA DE IMPUTACIÓN
	2017	2018	2017	2018	
Barbastro	90,00				39100
Monzón	180,00	60,00	60,00		39100
Utebo	300,00		300,00		
Zaragoza	61.044	16.571,00	61.044	16.571,00	39100 "Multas por infracciones urbanísticas"

En cuanto a la concesión de licencias de actividades clasificadas, todos los ayuntamientos indican que se ha valorado el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación acústica, excepto Fraga, pero solo Zaragoza ha denegado

alguna solicitud de licencia por esta causa entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 (licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada en locales y en obra nueva, la mayoría correspondientes a actividades sujetas a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas) y solo cuatro (Jaca, Teruel, Utebo y Zaragoza) manifiestan haber realizado posteriormente inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa.

3.3.2.3. Ejecución de programas presupuestarios

3.3.2.3.1. Ingresos en materia de contaminación acústica

Ningún ayuntamiento ha recibido durante el ejercicio 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de contaminación acústica.

Teruel es el único ayuntamiento que ha regulado entre 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018 alguna tasa por la prestación de servicios de inspección, habiendo emitido 2 actas de inspección, liquidado en ambas la tasa y recaudando el 100% de los derechos reconocidos.

3.3.2.3.2. Gastos en materia de contaminación acústica

Solo Zaragoza dice haber identificado la cuantía correspondiente a los gastos relativos a la contaminación acústica en el importe imputado en el ejercicio 2017 al programa presupuestario 1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”: 15.000,00 € de los 666.905,59 € de ORN en el presupuesto de 2017 dentro de ese programa presupuestario. Este ayuntamiento, no obstante, no ha establecido ningún indicador para ese programa presupuestario.

Ningún ayuntamiento ha concedido durante 2017 subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones en materia de contaminación acústica.

3.4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

3.4.1. Marco normativo específico

La Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados (LRSC) y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, constituyen los pilares básicos de la normativa española en materia de residuos junto con el R.D. Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Son competencia de las entidades locales, de acuerdo con la LRSC:

- a. La recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esa ley, de las que en su caso dicten las comunidades autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios, que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.
- b. El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Además las entidades locales podrán:

1º Elaborar programas de prevención y gestión de los residuos de su competencia.

2º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el art. 17.3 de la LRSC. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

3º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias entidades locales.

La disposición transitoria segunda de la LRSC señala que las entidades locales aprobarán sus ordenanzas en el plazo de 2 años desde la entrada en vigor de la ley. En ausencia de las mismas se aplicarán las normas que aprueben las comunidades autónomas.

Las normas específicas en materia de gestión de residuos aprobadas por los ayuntamientos (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza) y que hayan estado en vigor entre el 1 de enero de 2107 y el 31 de mayo de 2018 se pueden consultar en el Anexo VIII.

3.4.2. Ejercicio de competencias y actuaciones desarrolladas por las entidades locales

3.4.2.1. Gestión interna de la entidad

Declaran haber adoptado medidas para fomentar la disminución en la generación de residuos y/o incrementar la separación en origen en las instalaciones municipales los ayuntamientos de Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Utebo y Zaragoza.

AYUNTAMIENTOS	MEDIDAS PARA FOMENTAR DISMINUCIÓN/SEPARACIÓN EN ORIGEN DE RESIDUOS
Barbastro	Disposición de contenedores para la recogida de papel-cartón en los edificios municipales. Disposición de contenedores para la recogida de pilas en edificios municipales. Disposición de contenedores para la recogida de CDs. Desde febrero de 2018 con la instalación de la administración electrónica ha disminuido la cantidad recogida de papel en las oficinas municipales.
Calatayud	
Cuarte de Huerva	Redacción de circulares internas para los trabajadores indicando la obligación de reciclar los materiales en su puesto de trabajo. Para ello se han instalado contenedores de reciclaje. Las brigadas municipales tienen orden de reciclar el material empleado, separándolo en sus puestos de trabajo, y llevarlo al punto limpio del municipio.
Utebo	Distribución por instalaciones de papeleras para recogida separada de papel y envases ligeros.
Zaragoza	No aporta información.

Calatayud, Cuarte de Huerva y Utebo manifiestan haber realizado acciones de difusión de información dirigida al personal de la entidad en relación con la minimización de generación de residuos y el destino para su posterior reciclado.

AYUNTAMIENTOS	MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS Y RECICLADO
Calatayud	No aporta información.
Cuarte de Huerva	Redacción de circulares internas para los trabajadores indicando la obligación de reciclar los materiales en su puesto de trabajo. Para ello se han instalado contenedores de reciclaje. El Encargado de obras se reúne periódicamente con los oficiales responsables de las brigadas municipales para recordarles, entre otras materias, la orden de reciclar el material empleado, separándolo en sus puestos de trabajo, y llevarlo al punto limpio del municipio.
Utebo	Correo electrónico y cartelería sobre papeleras para recogida separada de papel y envases ligeros.

3.4.2.2. Gestión del municipio y prestación de servicios

3.4.2.2.1. Prestación del servicio de recogida y transporte de residuos

Todos los ayuntamientos realizan algún tipo de recogida selectiva de residuos o fracciones de residuos, bien directamente bien mediante acuerdos con Comarcas, Mancomunidades o Consorcios.

En cuanto a la forma en que los ayuntamientos han prestado los servicios obligatorios de recogida y transporte de residuos domésticos generados en hogares, comercios y servicios, solo Alcañiz realiza una gestión directa:

AYUNTAMIENTOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Alcañiz	Gestión directa
Barbastro	Convenio con Comarca de Somontano de Barbastro
Calatayud	Contrato de gestión de servicio
Cuarte de Huerva	El servicio se realiza a través de la Mancomunidad Central de Zaragoza, que tiene concedido el servicio a una empresa privada
Ejea de los Caballeros	Encomienda de la gestión en la Comarca de las Cinco Villas.
Fraga	La recogida de residuos es competencia de la Comarca del Bajo/Baix Cinca
Huesca	Encomienda de gestión
Jaca	Contrato de servicios (enero de 2017) y encomienda de gestión Consorcio (desde febrero de 2017 hasta mayo 2018)
Monzón	R.S.U.: Comarca Cinca Medio Vidrio: ECOVIDRIO Envases y papel: Empresa gestora Griñó Ecologic SA
Tarazona	Gestión a través de la Comarca Tarazona y el Moncayo
Teruel	El ayuntamiento de Teruel cedió su competencia en materia de recogida de residuos domésticos al Consorcio Agrupación n.8. La recogida de residuos domésticos generados en hogares, comercias y servicios es realizada por esta entidad
Utebo	Gestión indirecta
Zaragoza	Concesión de servicios (Contrato: Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza)

3.4.2.2.2. Gestión de residuos urbanos, infraestructuras de gestión

La dispersión poblacional que caracteriza a la Comunidad Autónoma de Aragón hace inviables las soluciones o modelos aislados para el cumplimiento de la LRSC, en la inmensa mayoría de los municipios aragoneses. Esta fue la causa que motivó la constitución de entidades locales agrupadas (primero las mancomunidades y más tarde los consorcios en las distintas agrupaciones), dedicados a la gestión de residuos de competencia municipal.

Para la gestión de residuos urbanos, Aragón se dividió en 8 agrupaciones, cada una de ellas dotada de una infraestructura de gestión final (esencialmente, un vertedero) para ser gestionada por un consorcio. Los consorcios se crearon para la gestión de residuos de competencia local, con la participación de ayuntamientos y mancomunidades existentes en los años 90 y del Gobierno de Aragón. Posteriormente, el modelo de comarcalización y la atribución de competencias en materia de gestión de residuos urbanos a las comarcas, dio lugar a que, con la excepción de la Agrupación de Zaragoza, hayan sido las Comarcas las principales actoras de la gestión supramunicipal de los residuos urbanos.

Se constituyeron consorcios en 6 de las 8 agrupaciones, quedando las infraestructuras de la Agrupación 6 gestionadas por el ayuntamiento de Zaragoza y las de la Agrupación 2 por la empresa pública GAZO (Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital público, creada por las Comarcas de Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera, Sobrarbe y Ribagorza).

Nº AGRUPACIÓN	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	COMARCAS	AYTOS. INTEGRADOS EN AGRUPACIÓN
1 Huesca	Consorcio	Alto Gállego Hoya de Huesca La Jacetania	Huesca Jaca
2 Barbastro	E.P. GAZO	Cinca Medio La Litera Ribagorza Sobrarbe Somontano de Barbastro	Monzón Barbastro
3 Fraga	Consorcio	Bajo Cinca Monegros	Fraga
4 Ejea	Consorcio	Campo de Borja Cinco Villas Ribera Alta del Ebro Tarazona y el Moncayo	Ejea de los Caballeros Tarazona
5 Calatayud	Consorcio	Aranda Comunidad de Calatayud Campo de Cariñena Campo de Daroca Valdejalón	Calatayud
6 Zaragoza	Ayto. Zaragoza	Campo de Belchite Ribera Baja del Ebro Zaragoza	Cuarte de Huerva Utebo Zaragoza
7 Alcañiz	Consorcio	Andorra Sierra de Arcos Bajo Aragón Bajo Martín Bajo Aragón Matarraña	Alcañiz
8 Teruel	Consorcio	Sierra de Albarracín Jiloca Cuencas Mineras Gúdar-Javalambre Maestrazgo Comunidad de Teruel	Teruel

La red de infraestructuras para la gestión de los residuos urbanos con que cuenta Aragón consta de: 8 vertederos de agrupación, 2 plantas de clasificación de envases procedentes de recogida separada, 11 estaciones de transferencia, una red de puntos limpios y una instalación de tratamiento mecánico y biológico en la que se realizan operaciones de separación y tratamiento en destino de la fracción resto, ubicada en el Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ), en la Agrupación 6.

La gestión de los residuos urbanos que se recogen de manera separada se realiza a través de varios cauces: bien a través de los contenedores dispuestos a tal fin en la vía pública (envases ligeros, vidrio, papel-cartón, etc.), bien a través de recogida puerta a puerta o puntos limpios municipales o comarcales. Todos los residuos así recogidos van a plantas de tratamiento específicas según el flujo de que se trate.

Las estaciones de transferencia son centros de recepción de residuos donde se almacenan temporalmente y se compactan en los casos técnicamente viables, con el objetivo de

disminuir su volumen para aumentar la eficacia y reducir el coste de su transporte hasta las plantas de tratamiento final.

Los puntos limpios son instalaciones, fijas o móviles, de gestión de residuos de competencia local, que prestan servicios directos al ciudadano para la recogida separada de distintas fracciones de residuos domésticos o comerciales, tales como escombros procedentes de obras menores, residuos voluminosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases de pintura, aerosoles, pinturas y disolventes, ropa, aceite vegetal o metales, entre otros. La entrada en vigor de la Ley de residuos ha sometido a este tipo de instalaciones de titularidad local al régimen de autorización administrativa autonómica, lo que obliga a los puntos limpios que no dispongan de la misma a su obtención, previa adaptación a las exigencias legales.

Respecto a la construcción y puesta en funcionamiento de plantas de clasificación de envases, actualmente existen dos, ubicadas en Zaragoza (en el CTRUZ) y Huesca, y ambas prestan servicio a la mayor parte de los municipios de Aragón desde el año 2009.

La única planta de tratamiento mecánico y biológico (TMB) que existe en Aragón, destinada al tratamiento y reciclado de la fracción resto (la parte de los residuos urbanos gestionados por las entidades locales que no es objeto de recogida separada en origen, y es depositada por los ciudadanos en el contenedor de rechazo o “bolsa gris”), se ubica en el término municipal de Zaragoza, en el centro CTRUZ. Esta planta de separación en destino recupera distintas fracciones de residuos (especialmente los plásticos y metales), obteniendo a partir de la fracción orgánica material bioestabilizado y biogás. En el resto de Aragón, la gestión de la fracción resto consiste básicamente en su depósito en vertedero.

3.4.2.2.3. Programas de gestión de residuos

El 12 de diciembre de 2015, se publicó en el BOE el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022. En Aragón, el período de vigencia del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (Plan GIRA) 2009-2015 finalizó el 31 de diciembre de ese año y el gobierno aragonés acordó prorrogar su vigencia hasta su adaptación al PEMAR 2016-2022. No obstante, la tramitación del nuevo Plan GIRA no culminó hasta el 24 de julio de 2018 con la aprobación del Plan autonómico de gestión de residuos 2018-2022 (al que dio publicidad la Orden DRS/1364/2018, de 27 de julio).

En cuanto a los planes propios de los ayuntamientos, solo Utebo ha elaborado algún Programa de Gestión de Residuos: el Plan de prevención de residuos municipales de Utebo 2014-2019, de marzo de 2014, publicado en la web del ayuntamiento.

Barbastro y Zaragoza han elaborado informes anuales de coyuntura sobre la situación de la producción y gestión de los residuos, incluyendo datos de recogida y tratamiento desglosados por fracciones y procedencia, tal y como establece el art. 10 de la LRSC. Los informes de Barbastro no constan publicados en la web del ayuntamiento y a la Cámara de Cuentas se han remitido únicamente dos hojas de cálculo con datos estadísticos de recogida de residuos, sin firma ni análisis de los datos reflejados; en el caso de Zaragoza, sí se han publicado en la web municipal.

3.4.2.2.4. Recogida selectiva de residuos

La responsabilidad ampliada del productor, regulada en la Ley 22/2001, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, es una herramienta que, en aplicación del principio “quien contamina paga”, hace recaer sobre los propios productores la responsabilidad, operativa y/o económica, de la gestión de los residuos en los que se convierten sus productos cuando llegan al final de su vida útil.

La responsabilidad ampliada del productor no se aplica a todos los residuos, sino que se limita a aquellos flujos para los que se ha desarrollado normativa específica al respecto. En la actualidad afecta a los siguientes tipos de residuos:

- Envases: de papel, de vidrio, ligeros, de medicamentos y de productos fitosanitarios
- Neumáticos
- Aceites industriales
- Pilas y acumuladores
- Aparatos eléctricos y electrónicos
- Vehículos

Los productores pueden dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la gestión de estos residuos de forma individual o colectiva. Previamente al inicio de su actividad, los productores que opten por un sistema individual deben comunicarlo.

No obstante, la opción más habitual para casi todos los tipos de residuos regulados son los sistemas colectivos, gestionados por entidades sin ánimo de lucro que pueden adoptar diferentes formas jurídicas y que han de solicitar una autorización previa al inicio de su actividad. El funcionamiento de los sistemas colectivos se financia por las empresas que deciden cumplir su obligación a través de ellos.

En Aragón operan diferentes sistemas colectivos para los distintos flujos de residuos y, como regla general, han suscrito convenios de colaboración con el Gobierno de Aragón que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones. En el caso de flujos de residuos domésticos y comerciales sujetos a responsabilidad ampliada del productor, los convenios firmados tienen por objeto dar soporte a los entes locales para una recogida selectiva de calidad independientemente del tamaño del municipio.

Los datos de cantidad de recogida selectiva de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón y en los municipios objeto de este informe pueden consultarse en el Anexo XIII.

Analizaremos a continuación la información remitida por los ayuntamientos en relación a algunos residuos urbanos, aunque no se cuenta con información específica de la recogida selectiva en los ayuntamientos de Ejea de los Caballeros y Fraga.

Fracción de papel y cartón:

El Sistema Integrado¹² de Gestión (SIG) autorizado en Aragón en relación a la recogida de residuos de envases ligeros y papel-cartón es Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES). La actividad de este SIG se coordina con las administraciones aragonesas en el Convenio Marco firmado en 2013 que, con la participación y la coordinación del Gobierno de Aragón, regula los compromisos de ECOEMBES con los entes locales que suscriben este Convenio Marco mediante Convenios de Adhesión. En la actualidad, todas las entidades locales de Aragón se encuentran adheridas. La adhesión al Convenio Marco se realiza de forma directa a nivel municipal o bien a través de mancomunidades, comarcas o de consorcios aragoneses que prestan el servicio de recogida selectiva por encomienda de los municipios o en ejercicio de sus propias competencias.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco, ECOEMBES financiará a las entidades locales la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases.

La información obtenida de los ayuntamientos sobre el sistema de recogida de esta fracción es la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	SISTEMA RECOGIDA			
	PUERTA A PUERTA	CONTENEDORES	PUNTO LIMPIO	OTROS
Alcañiz	Sí	Sí	Sí	No
Barbastro	No	Sí	No	No
Calatayud	Sí	Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	No	Sí	Sí	No
Ejea de los Caballeros				
Fraga				
Huesca	Sí	Sí	Sí	No
Jaca	Sí	Sí	Sí	No
Monzón	No	Sí	No	No
Tarazona	Sí	Sí	No	No
Teruel	Sí	Sí	No	No
Utebo	No	Sí	Sí	No
Zaragoza	Sí ¹³	Sí	Sí	No

¹² Un Sistema Integrado de Gestión de Residuos (SIG) es el que se encarga de la recogida, transporte, almacenamiento y el reciclado de los mismos, además de la vigilancia de estas operaciones y de los lugares de descarga.

¹³ Alegación nº 11

Fracción de vidrio:

Desde septiembre de 1998, el SIG autorizado en relación con la gestión de envases de vidrio es ECOVIDRIO. Su actividad en Aragón se coordina, con las entidades locales competentes, mediante el Convenio Marco firmado en 2002 entre el Gobierno de Aragón y el SIG y los correspondientes convenios de adhesión a dicho Convenio Marco firmados por los entes locales y el Gobierno de Aragón.

La recogida selectiva de envases de vidrio está implantada en todos los municipios de Aragón. Las modalidades de recogida implantadas son:

MODALIDADES RECOGIDA	GESTIÓN DE RESIDUOS POR PARTE DE LA ENTIDAD LOCAL		FINANCIACIÓN ASOCIADA	EELL EN CADA MODALIDAD
	La ENTIDAD LOCAL se encarga de:	ECOVIDRIO y/o su operador se encarga de:		
“ENTIDAD LOCAL RECOGE”	Recoger a su costa el vidrio y transportarlo hasta un punto designado en el que lo entrega a ECOVIDRIO	Recepcionar el vidrio en el punto acordado y, a través de gestores autorizados, clasificar y reciclar el vidrio	La EL recibe financiación por el sobrecoste del servicio de recogida selectiva prestado, calculando mediante el procedimiento regulado en el Convenio Marco	Barbastro Huesca Jaca Monzón Zaragoza
“ECOVIDRIO RECOGE”	Indicar la ubicación de los contenedores, solicitar los contenedores necesarios para nueva instalación y/o reposición y realizar el control y seguimiento del servicio	La recogida la realiza íntegramente ECOVIDRIO a través de su operador, incluyendo la limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores	La EL no recibe contraprestación económica por el precio del material recuperado, pero tampoco incurre en coste alguno	Alcañiz Calatayud Cuarte de Huerva Fraga Tarazona Teruel Utebo

Fuente: Plan GIRA 2018-2022

Los envases de vidrio se recogen a través de contenedores en todos los ayuntamientos y en algunos se utilizan también puntos limpios y la recogida puerta a puerta; posteriormente son trasladados hasta la Planta de Almacenamiento Intermedio o instalación de almacenamiento que corresponda o bien hasta las instalaciones de un recuperador o reciclador designado por ECOVIDRIO.

La información obtenida de los ayuntamientos sobre el sistema de recogida de esta fracción es la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	SISTEMA RECOGIDA			
	PUERTA A PUERTA	CONTENEDORES	PUNTO LIMPIO	OTROS
Alcañiz	No	Sí	No	No
Barbastro	No	Sí	No	No
Calatayud	Sí	Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	No	Sí	Sí	No
Ejea de los Caballeros				
Fraga				
Huesca	Sí	Sí	Sí	No
Jaca	No	Sí	No	No
Monzón	No	Sí	No	No
Tarazona	No	Sí	No	No
Teruel	No	Sí	No	No
Utebo	No	Sí	Sí	No
Zaragoza	Sí	Sí	No	No

Fracción de envases ligeros:

Como ya se ha indicado más arriba, el Sistema Integrado de Gestión (SIG) autorizado en Aragón en relación a la recogida de residuos de envases ligeros y papel-cartón es Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) y todos los municipios se han adherido directamente o a través de una Mancomunidad, Comarca o Consorcio al Convenio Marco firmado en 2013 entre el Gobierno de Aragón y ECOEMBES.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco, ECOEMBES financiará a las entidades locales la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases.

La información obtenida de los ayuntamientos sobre el sistema de recogida de esta fracción es la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	SISTEMA RECOGIDA			
	PUERTA A PUERTA	CONTENEDORES	PUNTO LIMPIO	OTROS
Alcañiz	No	Sí	No	No
Barbastro	No	Sí	No	No
Calatayud	Sí	Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	No	Sí	Sí	No
Ejea de los Caballeros				
Fraga				
Huesca	No	Sí	Sí	No
Jaca	No	Sí	No	No
Monzón	No	Sí	No	No
Tarazona	No	Sí	Sí	No
Teruel	No	Sí	No	No
Utebo	No	Sí	Sí	No
Zaragoza	No	Sí	Sí ¹⁴	No

¹⁴ Alegación nº 12

Fracción de biorresiduos:

La LRSC define los biorresiduos como los residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor. También se consideran biorresiduos aquellos residuos similares procedentes de plantas de procesado de alimentos.

Tal y como se recoge en el Plan GIRA 2018-2022, hasta el momento de su publicación, en julio de 2018, no se habían implantado de forma generalizada sistemas de recogida separada en origen de biorresiduos en Aragón y se estaban desarrollando experiencias piloto por parte de determinadas entidades locales.

La gestión de biorresiduos se integraba hasta entonces en la gestión de fracción resto, teniendo como destino el depósito en vertedero en 7 de las 8 agrupaciones existentes en Aragón, ya sea como vertido directo o a través de estaciones de transferencia. Únicamente en la Agrupación Nº 6 de Zaragoza, y previa separación en destino, se realizaba tratamiento de la materia orgánica. La instalación dedicada a este fin es el CTRUZ. El tratamiento que en este centro se realiza sobre los residuos consiste en un proceso de biometanización y compostaje, del que se obtiene biogás y material bioestabilizado.

Huesca, que estaría dentro de las experiencias piloto antes mencionadas, informa que utiliza sistemas de recogida selectiva de esta fracción a través de contenedores y de punto limpio. Jaca indica que existe el servicio de recogida de esta fracción, aunque no explica cómo; no obstante, en la web de GRHUSA (Sociedad Anónima de capital público creada por el Consorcio Agrupación nº 1 Huesca para gestionar los residuos urbanos en el ámbito de las Comarcas del Alto Gállego, Hoya de Huesca y Jacetania) se informa que, dentro de la campaña iniciada en octubre de 2017 para implantar diferentes experiencias piloto en la recogida selectiva de residuos de materia orgánica y soluciones para el compostaje doméstico y comunitario, en la ciudad de Jaca se ha implantado una experiencia piloto de compostaje doméstico, diseñado para las viviendas que disponen de jardín o huerta, mediante la instalación de un compostador individual en su propio terreno que les permite autogestionar la materia orgánica generada en el hogar y en el jardín.

En julio de 2018 comenzó en Zaragoza la recogida selectiva de residuos orgánicos mediante contenedores con candado y a partir del 5 de noviembre de ese mismo año el sistema se ha implantado también en la zona Centro mediante recogida en los portales en días alternos.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):

De acuerdo con el R.D. 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) la recogida separada realizada por las entidades locales podrá ser a través de los puntos limpios o de los mecanismos que la entidad local establezca, como la recogida puerta a puerta o los puntos móviles o la recogida a través de entidades de economía social con los que la entidad local haya llegado a acuerdos. Las entidades locales podrán acordar la gestión de los residuos recogidos con los productores de AEE o directamente con gestores de RAEE, sin perjuicio de las obligaciones de financiación que tengan los productores derivadas de su responsabilidad ampliada.

Cada productor de AEE domésticos será responsable de financiar, al menos, la recogida, el transporte y el tratamiento de los RAEE domésticos depositados en los puntos o redes de

recogida del sistema, en las instalaciones de recogida de los entes locales y de los distribuidores, así como los RAEE domésticos recogidos por los gestores con los que hayan llegado a acuerdos. La gestión de los RAEE que haya sido encargada por las entidades locales o los distribuidores directamente a gestores autorizados, podrá ser financiada por los productores de AEE siempre que se base en acuerdos a los que lleguen con los gestores y en los términos en los que en ellos se especifique.

En el momento de la publicación del Plan GIRA 2018-2022 operaban nueve SIG autorizados en Aragón para RAEE: Ambilamp, Ecoasimelec, Ecofimática, Ecolec, Ecolum, Ecotic, Ecoraee, Reinicia y ERP. También operaba un sistema individual de gestión autorizado en Aragón, Contazara.

La mayor parte de los sistemas colectivos de este tipo de residuos están pendientes de adaptarse a las modificaciones que implica el R.D. 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos, de 20 de febrero. El Convenio Marco vigente entre el Gobierno de Aragón y los SIG de RAEE autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón se firmó el 4 de diciembre de 2007. En el Registro de Convenios del Gobierno de Aragón se encuentra información de los siguientes convenios de adhesión al citado convenio marco:

AYUNTAMIENTOS	CONVENIO DE ADHESIÓN
Alcañiz	2009 adhesión Ayto. Alcañiz
Barbastro	2009 adhesión Comarca Somontano de Barbastro
Calatayud	
Cuarte de Huerva	
Ejea de los Caballeros	2010 adhesión Comarca Cinco Villas
Fraga	
Huesca	
Jaca	2008 adhesión Ayto. Jaca
Monzón	
Tarazona	
Teruel	2010 adhesión Comarca Comunidad de Teruel 2011 adhesión Consorcio nº 8
Utebo	2009 adhesión Ayto. Utebo
Zaragoza	

Además, Calatayud ha remitido convenio con la entidad gestora del SIG ECOLEC, Huesca remite informe de gestión del punto limpio de Huesca emitido por Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. en el que se pone de manifiesto que los RAEE han sido recogidos del punto limpio de Huesca por el gestor autorizado Reciclaje Aragonés de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, S.L.U. Por su parte, Zaragoza informa que la prestación del servicio se realiza mediante convenio de colaboración con gestores autorizados¹⁵, aunque no lo aporta.

¹⁵ Alegación nº 14

La información obtenida de los ayuntamientos sobre el sistema de recogida de esta fracción es la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	SISTEMA RECOGIDA			
	PUERTA A PUERTA	CONTENEDORES	PUNTO LIMPIO	OTROS
Alcañiz	No	No	Sí	No
Barbastro	Sí	No	No	No
Calatayud	Sí	Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	No	No	Sí	No
Ejea de los Caballeros				
Fraga				
Huesca	No	No	Sí	No
Jaca	No	No	Sí	No
Monzón	No	No	Sí	No
Tarazona	No	No	Sí	No
Teruel	No	No	Sí	No
Utebo	No	No	Sí	No
Zaragoza	No	No	Sí	No

Residuos de pilas y acumuladores:

Conforme al R.D. 106/2008, de 1 de febrero sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, modificado por R.D. 710/2015, de 24 de julio, operan en Aragón tres sistemas integrados de gestión: ECOPILAS, European Recycling Platform S.L.U. (ERP) y UNIÓN DE INDUSTRIAS DE LA BATERÍA, S.L. (UNIBAT). Los dos primeros se coordinan voluntariamente a través de una oficina sin personalidad jurídica propia denominada ORPILAS. Además, hay autorizado en Aragón un sistema individual de gestión de baterías plomo-ácido (Recuperación de Baterías S.L.).

Hasta 2011, el Gobierno de Aragón recogía las pilas a través de contenedores específicos. Dichos contenedores debido al cambio en la legislación vigente han pasado a ser parte de la red local de las entidades locales, aunque sigan manteniendo el logotipo del Gobierno de Aragón. Aunque eran las entidades locales las que, según la nueva legislación vigente, deberían hacerse cargo, bien directamente o indirectamente de la recogida de sus pilas, acumuladores y baterías de origen doméstico, el Gobierno de Aragón dispuso que de forma provisional, hasta que se firmen los convenios oportunos, esté a disposición de los entes locales la recogida de los puntos que se venían recogiendo, a través de el/los SIG autorizados, previa petición.

A fecha de publicación del Plan Gira 2018-2022 se encontraba pendiente la firma del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y los SIG de residuos de pilas y acumuladores autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, base para la coordinación entre los SIG y las entidades locales aragonesas en la prestación del servicio de recogida de aquella parte de los residuos de pilas y acumuladores que sean además residuos domésticos.

La información obtenida de los ayuntamientos sobre el sistema de recogida de esta fracción es la siguiente:

AYUNTAMIENTOS	SISTEMA RECOGIDA			
	PUERTA A PUERTA	CONTENEDORES	PUNTO LIMPIO	OTROS
Alcañiz	No	No	Sí	No
Barbastro	Sí	Sí	No	No
Calatayud	No	Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	No	Sí	Sí	No
Ejea de los Caballeros				
Fraga				
Huesca	No	No	Sí	No
Jaca	No	No	Sí	No
Monzón	No	Sí	Sí	No
Tarazona	No	Sí	No	No
Teruel	No	Sí	No	No
Utebo	No	Sí	Sí	No
Zaragoza	No	Sí	Sí	No

Textiles:

Para estos residuos no existe un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva, sino que participan en su gestión entidades de economía social, que destinan la ropa y otros textiles a su reutilización, reciclaje, venta y entrega social.

Siete entidades locales (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Jaca, Tarazona, Teruel y Zaragoza) disponen de recogida mediante contenedores y cinco de ellas (Calatayud, Huesca, Jaca, Teruel y Zaragoza) recogen también textiles en punto limpio.

Utebo organiza la recogida en las instalaciones de Servicios Sociales para su procesado por voluntarios y entrega a personas necesitadas. En el resto de municipios que han informado de esta recogida selectiva, la misma se regula mediante un convenio o acuerdo con una entidad social (Barbastro, Jaca, Teruel y Utebo) o una empresa (Calatayud y Zaragoza) para la recogida de ropa y calzado. Solo Calatayud y Teruel han remitido el convenio que regula ese acuerdo (aunque en el texto del remitido por Calatayud el mismo se autodenomina "contrato").

Muebles y enseres:

Para estos residuos no existe un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva.

Todos los ayuntamientos que han remitido información excepto Barbastro realizan la recogida a través del punto limpio; Barbastro, Calatayud, Jaca, Monzón, Teruel y Zaragoza la realizan también puerta a puerta y Utebo especifica que utiliza el método de recogida organizada en vía pública junto a contenedores.

Residuos y escombros de obras:

Para estos residuos no existe un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva.

La gestión de los residuos de obra menor domiciliaria corresponde a los ayuntamientos, que deben prestar de forma obligatoria un servicio de recogida y tratamiento en instalaciones autorizadas, sin perjuicio del cobro de las tarifas públicas que correspondan.

Todos los ayuntamientos que han remitido información (Alcañiz, Cuarte de Huerva, Huesca, Jaca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza) realizan la recogida selectiva a través del punto limpio.

Aceites usados:

Para los aceites de cocina usados no existe un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva. Sí existen gestores autorizados para la recogida de aceites industriales usados, generados principalmente en automoción, en las industrias y en los procesos de mantenimiento de lubricación de la maquinaria. Las industrias y empresas tienen la obligación de entregar los aceites industriales a un gestor autorizado y cuando es el ciudadano el que genera el residuo de aceite usado (al cambiarse él mismo el aceite de motor del coche o de algún tipo de aparato) debe recogerlo en un recipiente adecuado y depositarlo en un punto limpio.

Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Jaca, Monzón, Tarazona, Teruel, Utebo y Zaragoza realizan la recogida a través de contenedores y algunos ayuntamientos lo hacen también a través de punto limpio (Alcañiz, Calatayud, Cuarte de Huerva, Huesca, Monzón, Utebo y Zaragoza).

3.4.2.2.5. Puntos limpios: valorización y eliminación de residuos

Barbastro ha informado que no ha dispuesto de punto limpio en las fechas objeto de este informe y Ejea de los Caballeros, Fraga y Teruel no han respondido a la pregunta. Consultadas las web de los cuatro ayuntamientos, se aprecia que en la actualidad todos disponen de punto limpio fijo y/o móvil, aunque se desconoce si lo tenían en el periodo objeto de este informe.

Alcañiz, Calatayud, Cuarte de Huerva, Huesca, Jaca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza indican que han dispuesto de puntos limpios entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, con el siguiente reparto entre puntos fijos (F) y móviles (M):

AYUNTAMIENTOS	PILAS Y ACUMULADORES		AEE		ACEITES USADOS		MUEBLES Y ENSERES		TEXTILES		OTROS	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
Alcañiz	20	0	1	1	3	1	1	1	5	0	1	0
Calatayud	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3
Cuarte de Huerva	1	1	1	0	1	6	1	0	1	6	1	3
Huesca	1	0	1	0	1	15	1	0	1	0	1	0
Jaca	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0
Monzón	1	0	1	0	13	0	1	0	0	0	1	0
Tarazona	0	0	1	0	1	0	10	0	1	0	0	0
Teruel	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Utebo	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Zaragoza	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	4

Además, Jaca informa de 1 punto limpio para chatarra, Teruel para vidrio y Zaragoza cuenta con los siguientes:

TIPO DE RESIDUO	Nº PUNTOS FIJOS	Nº PUNTOS MÓVILES
Chatarra	3	
Madera	1	
Aerosoles		4
Cápsulas de café		4

Las formas de gestión de estos puntos limpios han sido:

AYUNTAMIENTOS	FORMA DE GESTIÓN								
	DSP	OA	SM	EPE	MCM	CONS	COM	CONC	OTR
Alcañiz	1		1			1		1	
Calatayud							1		
Cuarte de Huerva					1				
Huesca						1			
Jaca						1			
Monzón									
Tarazona							4		
Teruel						1			
Utebo									Sí
Zaragoza								8	

- DSP Gestión directa sin personificación
- OA Gestión directa mediante la creación de OA
- SM Gestión directa mediante la creación de SM
- EPE Gestión directa mediante la creación de EPE
- MCM Mancomunidad
- CONS Consorcio
- COM Comarca
- CONC Indirecta mediante un contrato de concesión
- OTR Otras

Tan solo Alcañiz, Jaca y Utebo remiten información sobre protocolos normalizados para la recepción de los residuos y su posterior gestión y, en cuanto al seguimiento del destino de los residuos recogidos en los puntos limpios, únicamente Jaca y Zaragoza afirman haberlo realizado, aunque Jaca no aporta ningún informe y Zaragoza, que explica que ha realizado seguimiento de algunos residuos (escombros, voluminosos, aceite, papel/cartón, ropa, RAEEs (excepto lámparas fluorescentes), tampoco remite ningún informe.

Las medidas fomentadas o adoptadas por algunos ayuntamientos para la valorización¹⁶ de aquellos residuos de competencia municipal, mezclados o no, cuyo destino no es un punto limpio han sido:

AYUNTAMIENTOS	TIPO DE RESIDUO	MEDIDA
Jaca	Restos de poda	Triturado e incorporación a terreno como materia orgánica
Utebo	Domésticos, textiles	Participación en la Semana Europea de Prevención de Residuos-Ropero Municipal
Zaragoza	Residuos domésticos urbanos (contenedor verde)	En el CTRUZ (Complejo para tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza): Compostaje y biometanización

Las medidas fomentadas o adoptadas por algunos ayuntamientos para la eliminación de aquellos residuos de competencia municipal, mezclados o no, cuyo destino no es un punto limpio han sido:

AYUNTAMIENTOS	TIPO DE RESIDUO	MEDIDA
Calatayud	Fracción resto	Depositados en vertedero de eliminación, de competencia supracomarcal, gestionado por un Consorcio.
Utebo	Fracción resto	Se recogen en contenedores en vía pública y se trasladan a centro de tratamiento
Zaragoza		En el CTRUZ ya se tratan todos los residuos municipales

3.4.2.2.6. Medidas y actuaciones adoptadas por la entidad en materia de gestión de residuos

Dicen haber llevado a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 actuaciones de difusión entre la ciudadanía de información y sensibilización para fomentar la prevención en la generación de residuos y/o incrementar la separación de origen los siguientes

¹⁶ Según la Directiva 2008/98/CE, operación cuyo resultado principal es que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular o la preparación del residuo para cumplir una función particular, en la instalación o en la economía en general. Puede tener lugar por la incineración, la obtención de nuevos materiales o el reciclaje de parte de ellos para evitar el uso de nuevas materias primas.

ayuntamientos: Alcañiz, Calatayud, Cuarte de Huerva, Monzón, Utebo y Zaragoza, pero solo Cuarte de Huerva explica esas actuaciones de difusión:

- App de medio ambiente: Línea de verde y Cuarticipa.
- Web del ayuntamiento.
- Redes sociales.
- Dípticos en colaboración con la empresa URBASER, concesionaria de la recogida, sobre tipos de residuos y reciclaje.
- Línea verde: impresión de boletines en papel sobre reciclaje.

Ningún ayuntamiento dice haber adoptado otras medidas para fomentar entre la ciudadanía la prevención de la generación de residuos y/o incrementar la separación en origen.

3.4.2.2.7. Actuaciones de inspección y control en materia de recogida selectiva de residuos

Respecto de las actuaciones de control e inspección realizadas en esta materia, los ayuntamientos manifiestan lo siguiente:

AYUNTAMIENTOS	ACTUACIONES REALIZADAS	TIPO DE PERSONAL
Barbastro	Vigilancia del uso correcto de contenedores.	Funcionario y laboral
Ejea de los Caballeros	Controles ordinarios: Policía Local	Funcionario
Teruel	Policía Local y personal adscrito al Servicio Municipal de Limpieza realizan labores de inspección en la vía pública diariamente	Funcionario y laboral
Utebo	En general se intenta comprobar el adecuado uso de mobiliario e instalaciones de gestión de residuos	Funcionario y personal de la empresa contratada para limpieza viaria y recogida de residuos
Zaragoza	El ayuntamiento de Zaragoza cuenta en su plantilla con inspectores municipales encargados de la vigilancia, control e inspección de la gestión de los residuos municipales	Funcionario

Teruel es el único ayuntamiento que dice haber incoado expedientes sancionadores entre 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018 por infracciones de ordenanzas locales en materia de gestión de residuos. Se han incoado 5 expedientes, que han dado lugar a la imposición de 5 sanciones y de los que se han recaudado 690,00 € hasta 31 de mayo de 2018.

Cuatro ayuntamientos manifiestan haber realizado controles específicos sobre los contenedores de recogida selectiva:

AYUNTAMIENTOS	CONTROLES REALIZADOS
Alcañiz	Controles visuales con carácter trimestral
Cuarte de Huerva	El jefe de limpieza está encargado de controlar el estado de los contenedores de recogida, así como informar de la conveniencia o de aumentar los mismos, según el aumento de la recogida
Teruel	Comprobación del estado de los mismos y su recogida
Zaragoza	El ayuntamiento de Zaragoza cuenta en su plantilla con inspectores municipales encargados de la vigilancia, control e inspección diaria de la gestión de los residuos municipales.

3.4.2.3. Ejecución de programas presupuestarios

3.4.2.3.1. Ingresos en materia de recogida selectiva de residuos

Varios ayuntamientos han recibido durante el ejercicio 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de gestión de residuos, todos por tasas o compensaciones.

AYTOS.	TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	DRN	IMPORTE RECAUDADO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Alcañiz	Tasas por prestación de servicios	Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos	978.079,64	523.536,67	30200
Barbastro	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Ingresos por la recogida de vidrio	17.605,60	17.605,60	39900
	Tasas por prestación de servicios	Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras	612.083,10	584.493,25	30200
Ejea de los Caballeros	Tasas por prestación de servicios	Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos	586.019,32	528.914,59	30200
Huesca	Tasas por prestación de servicios	Servicio de recogida de basuras	2.420.660,79	2.233.782,08	30200
Jaca	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Ingresos recogida selectiva	29.344,02	29.344,02	39920

AYTOS.	TIPO DE INGRESO	CONCEPTO	DRN	IMPORTE RECAUDADO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Monzón	Tasas por prestación de servicios	Tasa por servicio de recogida de basuras	483.127,60	451.771,82	30200
Teruel	Tasas por prestación de servicios	Tasa servicio de escombrera	69.821,72	64.622,64	303
	Tasas por prestación de servicios	Tasa recogida de basuras	1.266.624,48	1.220.586,78	302
Zaragoza	Compensaciones previstas en sistemas integrados de gestión de residuos, a abonar por el gestor	Compensación recogida selectiva embalajes y envases	2.424.894,84	1.717.894,95	39918
	Tasas por prestación de servicios	Recogida de residuos competencia	16.353.939,68	12.791.980,07	30200

3.4.2.3.2. Gastos en materia de recogida selectiva de residuos

Las obligaciones reconocidas netas establecidas en los programas "1621. Recogida de residuos", "1622. Gestión de residuos sólidos urbanos" y "1623. Tratamiento de residuos" han sido:

AYUNTAMIENTOS	ORN 2017		
	Programa 1621	Programa 1622	Programa 1623
Alcañiz	452.506,00	159.380,73	0,00
Barbastro	685.303,00	0,00	154.618,08
Calatayud	555.401,32	9.266,38	170.289,95
Cuarte de Huerva	504.519,34	144.745,23	0,00
Ejea de los Caballeros	10.961,16	41.008,44	526.930,78
Fraga	462.413,69	61.970,12	0,00
Huesca	1.603.235,32	132.091,27	0,00
Jaca	999.281,65	0,00	0,00
Monzón	444.629,99	71.714,00	0,00
Tarazona	221.545,19	25.164,98	0,00
Teruel	705.721,77	158.347,13	0,00
Utebo	625.467,10	0,00	75.773,70
Zaragoza	17.768.017,70	1.335.715,28	9.272.385,05

Para ninguno de estos programas se han establecido indicadores.

Ningún ayuntamiento ha imputado gastos en materia de gestión de residuos en otros programas ni ha concedido subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones en materia de gestión de residuos.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA ACTIVIDAD GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

4.1. Sobre la planificación medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos

1. Todos los ayuntamientos, excepto Fraga, tienen en cuenta en su forma de organizarse la gestión del medio ambiente pues disponen de alguna unidad con competencias ambientales y todos, excepto Cuarte de Huerva y Teruel (pese a ser el tercer municipio por número de habitantes), cuentan con Técnicos Especialistas en Medio Ambiente. No obstante, el número de estos técnicos resulta escaso, especialmente en el caso de los 3 municipios mayores, pues en Zaragoza, de 45 trabajadores adscritos a la unidad con competencias ambientales, solo 2 son Técnicos Especialistas en Medio Ambiente; en Huesca, de 68, solo 1; y Teruel, solo cuenta con un trabajador adscrito al Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Por otra parte, el número de trabajadores adscritos a unidades con competencias ambientales es más alto en los ayuntamientos más grandes, Zaragoza y Huesca; no obstante, el porcentaje que supone ese número de trabajadores con respecto de la población del municipio es mucho menor en Zaragoza (0,01 %) que en los casos de Huesca (0,13 %), Tarazona (0,10 %), Barbastro (0,04 %) y Calatayud (0,04 %).

2. La Agenda 21 Local de la Organización de las Naciones Unidas es un protocolo fundamental para que los municipios lleven a cabo una planificación medioambiental exitosa y todos los ayuntamientos, excepto Teruel, han firmado los compromisos de la Carta de Aalborg (o Aalborg +10) y se han adherido a la Agenda 21 Local.

Pese a esta adhesión, que supone una declaración de intenciones, no todos los ayuntamientos se han adherido a las redes o agrupaciones de municipios constituidas por la FEMP (Red Española de ciudades por el Clima, Red Española de Ciudades Saludables y Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad) como foros con objetivos comunes de protección del medio ambiente para la difusión de políticas medioambientales o de intercambio de experiencias entre las entidades locales adheridas y un medio para coordinar y difundir los objetivos de la política nacional en relación con el medio ambiente al ámbito local. Así, Barbastro, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona no forman parte de ninguna de estas redes.

No obstante, a la vista de las actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos, no se aprecia una relación directa entre la pertenencia o no a estas redes y las actuaciones de planificación desarrolladas para la mejora de las condiciones medioambientales.

3. La adhesión a la Agenda 21 Local exige la realización de una Auditoría Medioambiental, pero únicamente Jaca y Utebo han seguido todas las fases de la auditoría ambiental, mientras que en Zaragoza falta, únicamente, el establecimiento de un programa de seguimiento de indicadores, a pesar de ser de los pocos ayuntamientos (con Jaca y Utebo) que han creado una comisión para ello.

Utebo y Zaragoza son los únicos ayuntamientos que han recogido las principales conclusiones del trabajo realizado en una Declaración Ambiental que se ha difundido entre la población y puede consultarse en sus páginas web.

Ninguno de los dos ayuntamientos más poblados de Aragón después de Zaragoza, Huesca y Teruel, han realizado alguna fase de la auditoría ambiental.

4. El otro instrumento que debe ponerse en marcha para implantar la Agenda 21 Local es un Plan de Participación Social, pero solo existe en siete ayuntamientos (Barbastro, Ejea de los Caballeros, Huesca, Jaca, Monzón, Utebo y Zaragoza). En uno de estos siete ayuntamientos (Utebo), ese Plan solo se ha plasmado en la existencia de un Reglamento de Participación Ciudadana (en general, no exclusivamente en materia medioambiental), sin que exista Consejo Municipal de Medio Ambiente ni Foro Municipal de Medio Ambiente.
5. En cuanto a las medidas para facilitar la comunicación entre el ayuntamiento y los ciudadanos, Alcañiz, Fraga, Tarazona y Teruel no tienen establecida ninguna (nuevamente llama la atención esta carencia en uno de los tres ayuntamientos con más población de la Comunidad Autónoma). El resto de ayuntamientos (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Utebo y Zaragoza) informa a los ciudadanos a través de sus páginas web y de algún otro medio (medios de comunicación, redes sociales y boletines, folletos o revistas). De estos ayuntamientos, siete (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los caballeros, Huesca, Jaca y Zaragoza) cuentan con algún sistema (buzones, teléfonos de atención al público, encuestas, foros o puntos de información) de atención al ciudadano para conocer la opinión o informarles de forma directa y tres (Calatayud, Monzón y Zaragoza) disponen de centros de documentación e información de temas medioambientales para ponerlos a disposición de los ciudadanos.
6. Jaca, Utebo y Zaragoza son los únicos ayuntamientos que han hecho realmente efectivos, con algunas matizaciones (Jaca no ha concluido la auditoría medioambiental y Zaragoza no ha aprobado un programa de seguimiento de los indicadores establecidos para evaluar la mejora ambiental del territorio), los compromisos de la Agenda 21 Local.

4.2. Sobre la gestión medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos

7. Las entidades locales no han optado por establecer Sistemas de Gestión Medioambiental en sus ámbitos territoriales, lo que hubiese supuesto el reconocimiento oficial de su compromiso respecto al medio ambiente y permitido que la organización controlase todas sus actividades, servicios y productos que pueden causar algún impacto sobre el medio ambiente en el marco de reglamentos y procedimientos internacionales que les hubieran posibilitado la certificación de sus proyectos. Solo Cuarte de Huerva afirma tener a 31 de mayo de 2018 un SGMA que incluya como objetivos mejorar el nivel de protección del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible, pero este SGMA no se encuentra adaptado a la ISO 14001 ni al EMAS III ni ha obtenido alguna otra certificación; por otra parte, el ayuntamiento explica que no se ha realizado ninguna actuación del SGMA desde su implantación.
8. Podría considerarse que se ha implementado o intentado implementar un SGMA, aunque no fuera homologado, si las entidades locales tuvieran aprobada una política medioambiental y establecieran medidas de comprobación y acción correctora de su

ejecución, así como objetivos y metas y un programa de gestión medioambiental para lograr estos últimos. Sin embargo, únicamente tres ayuntamientos (Calatayud, Cuarte de Huerva y Zaragoza), dicen contar a 31 de mayo de 2018 con una política medioambiental que establezca los principios medioambientales básicos que orienten su actividad, pero solo Calatayud ha remitido el Acuerdo del Pleno. Los tres ayuntamientos han establecido mecanismos de difusión entre los trabajadores del ayuntamiento de la política medioambiental, así como entre los ciudadanos (publicaciones, web, campañas, etc.). Es de destacar que los dos ayuntamientos con más población de Aragón después de Zaragoza (Huesca y Teruel) no han aprobado una política medioambiental conforme a normas homologadas en Europa.

Calatayud, el único ayuntamiento con una política medioambiental aprobada por el Pleno, es también el único que dispone de un programa específico de gestión medioambiental dirigido a la consecución de los objetivos y metas de la política medioambiental (aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de julio de 2016).

En definitiva, ningún ayuntamiento ha implantado realmente un SGMA y ninguno cuenta con una Declaración Medioambiental formalmente emitida para facilitar al público y a otras partes interesadas, con periodicidad anual, información medioambiental respecto del impacto y el comportamiento ambiental de la entidad local.

4.3. Sobre las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos

9. Todos los ayuntamientos informan que han aprobado alguna norma cuyo objeto es la protección del medio ambiente, aunque realmente Tarazona no aporta ninguna ordenanza que se refiera directamente a la protección del medio ambiente o que regule la contaminación acústica o atmosférica o los residuos sólidos urbanos.

AYUNTAMIENTOS	ORDENANZAS SOBRE			
	(PROTECCIÓN) DEL MEDIO AMBIENTE	RUIDOS Y/O CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO
Alcañiz		Sí	Sí	
Barbastro	Sí	Sí	Sí	
Calatayud	Sí			
Cuarte de Huerva		Sí	Sí	
Ejea de los Caballeros			Sí	
Fraga		Sí		
Huesca	Sí	Sí		
Jaca				Sí
Monzón		Sí		
Tarazona				
Teruel			Sí	
Utebo		Sí	Sí	
Zaragoza		Sí	Sí	Sí

10. Aproximadamente la mitad de los ayuntamientos han adoptado medidas para la protección del medio ambiente en el desarrollo de su propia actividad, destacando Cuarte de Huerva, que responde afirmativamente en todos los casos, así como la nula adopción de medidas por parte de Fraga y las escasas adoptadas por Huesca, Monzón, Tarazona, Teruel y Utebo.

11. Todos los ayuntamientos, excepto Ejea de los Caballeros, dicen haber llevado a cabo alguna actividad de difusión entre la ciudadanía de información y sensibilización medioambiental y fomento de hábitos personales y sociales para protección del medio ambiente entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

Entre las medidas de promoción de esos hábitos estarían las ayudas y subvenciones; aunque solo cinco ayuntamientos (Alcañiz, Calatayud, Huesca, Jaca y Zaragoza) han concedido entre esas fechas ayudas y subvenciones para el fomento de la protección del medio ambiente, siendo únicamente de una cuantía significativa en el caso de Zaragoza (220.717,36 € en 2017 y 175.450,00 € en 2018).

12. Más de la mitad de los ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Fraga, Huesca, Tarazona, Teruel y Zaragoza) declaran haber desarrollado actuaciones de inspección y control medioambiental en el periodo fiscalizado con objeto de detectar posibles infracciones de la normativa vigente.

Es significativo que en el municipio más poblado, Zaragoza, solo se han tramitado 45 expedientes e impuesto 9 sanciones y que ni Huesca ni Teruel remiten información sobre estas actuaciones.

4.4. Sobre los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente e indicadores medioambientales

13. En la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 de las entidades fiscalizadas tuvieron escasa importancia los gastos medioambientales (grupo de programas 172 "Protección y mejora del medio ambiente") en relación con el total de gastos de los servicios públicos básicos, superando el 1% de esos únicamente en Calatayud (7,20 %), Jaca (4,76 %) y Teruel (10,42 %). Por otra parte, solo disponían de créditos presupuestados en ese grupo de programas nueve ayuntamientos (Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Fraga, Jaca, Tarazona, Teruel, Utebo y Zaragoza) y ninguno estableció objetivos ni indicadores presupuestarios que permitieran el seguimiento de los gastos ejecutados para la protección y mejora del medio ambiente.

14. Respecto del gasto municipal en medio ambiente, independientemente del grupo de programas en que estuviera presupuestado, ningún ayuntamiento ha identificado gastos realizados para la investigación y desarrollo en medio ambiente. Todos informan genéricamente de la realización de gasto corriente (excepto Tarazona) y de inversiones en medio ambiente (excepto Monzón) y solo unos pocos identifican otro tipos de gastos:

- a. Fomento del ahorro energético y uso de energías alternativas: Ejea de los Caballeros, Huesca y Monzón.
- b. Educación y formación ambiental: Calatayud, Huesca y Monzón.
- c. Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional: Barbastro.

- d. Acciones derivadas de Agenda 21 Local y desarrollo sostenible: Ejea de los Caballeros.
15. Ningún ayuntamiento ha realizado ningún tipo de estudio relacionado con el ahorro que ha supuesto aplicar políticas medioambientales. Ello unido a la ausencia de indicadores antes mencionada hace imposible conocer el impacto económico real de las medidas medioambientales adoptadas, así como si se va produciendo o no un avance real en la implicación de las entidades locales en la protección y mejora del medio ambiente.
16. Solo siete ayuntamientos (Barbastro, Ejea de los Caballeros, Huesca, Tarazona, Teruel, Utebo y Zaragoza) señalan que han recibido durante el ejercicio 2017 subvenciones o ayudas destinadas a proyectos medioambientales. De estos, Zaragoza indica que ha recibido ayudas de la Unión Europea, aunque los importes no se reconocieron ni recaudaron en el ejercicio 2017.

5. CONCLUSIONES SOBRE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA, ACÚSTICA Y LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

(Ejea de los Caballeros y Fraga no han remitido información sobre la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en sus municipios).

5.1. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación atmosférica llevadas a cabo por los ayuntamientos

17. El planeamiento urbanístico vigente a 31 de mayo de 2018 se encuentra adaptado a las previsiones de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (LCAPA), tal y como exige su art. 5.3., en siete ayuntamientos: Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Monzón, Tarazona y Zaragoza.
18. Dos ayuntamientos (Jaca y Zaragoza) cuentan con normativa específica en materia de contaminación atmosférica que ha estado en vigor en el periodo auditado.
19. Solo Zaragoza tiene obligación legal de evaluar la calidad del aire y de información y comunicación al respecto. La entidad local cumple con esta obligación y además ha realizado una zonificación específica de su territorio en relación con la contaminación atmosférica, aunque no la ha publicado en su web ni cuenta con un protocolo de actuación para los casos de superación de los objetivos de calidad atmosférica establecidos para cada zona. También es este el único municipio obligado a adoptar planes y programas para el cumplimiento de objetivos de calidad del aire. La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de Zaragoza ha estado vigente hasta 2015 y entre 2017 y 2018 se ha elaborado la ECAZ 3.0. (Estrategia de Cambio Climático, Calidad del Aire y Salud de Zaragoza), cuyo marco temporal abarca hasta 2030.
20. Respecto de la adopción de medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire reguladas en el R.D. 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire, no todos los ayuntamientos las han adoptado: dos de ellos (Cuarte de Huerva y Zaragoza) han adoptado medidas en el ámbito de la gestión interna de su

actividad y seis (Barbastro, Cuarte de Huerva, Jaca, Teruel, Utebo y Zaragoza) en la gestión de medidas externas del municipio. Es de destacar que Teruel, el tercer municipio en razón de su población, solo informa de la adopción de una medida (la construcción, ampliación o mejora del carril bici) y Huesca, el segundo municipio más poblado, de ninguna.

21. Aunque según la LCAPA todas las Administraciones Públicas tomarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar que el público en general y las entidades interesadas reciban información adecuada y oportuna acerca de la calidad del aire y esta información se suministrará de forma clara y comprensible, solo cinco ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Utebo y Zaragoza) han mantenido en el periodo fiscalizado canales de comunicación en materia de contaminación atmosférica; no obstante, esta carencia se vería suplida por el hecho de que el Gobierno de Aragón ofrece información a este respecto en la web www.aragonaire.es.
22. Tres ayuntamientos (Barbastro, Utebo y Zaragoza) realizan actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación atmosférica. Solo Zaragoza ha iniciado expedientes como consecuencia de estas actuaciones, no habiendo dado lugar a sanción ninguno de ellos.
23. El cumplimiento de la normativa en materia de contaminación atmosférica se tiene en cuenta para la concesión de licencias de actividades clasificadas en nueve ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Jaca, Tarazona, Teruel, Utebo y Zaragoza), aunque en ninguno se ha denegado por esa causa una licencia y solo en Utebo se realizan inspecciones con posterioridad para verificar el cumplimiento de dicha normativa.
24. Ningún ayuntamiento ha recibido durante el ejercicio 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de contaminación atmosférica.
25. En el programa “1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” solo Zaragoza ha identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación atmosférica (348.226,33 €), pero no ha establecido indicadores presupuestarios para dicho programa.

Otros dos ayuntamientos, Jaca y Alcañiz, han imputado gastos relacionados con la contaminación atmosférica en otros programas presupuestarios (1340 - Movilidad Urbana y 170 – Administración general del medio ambiente), pero cantidades muy poco significativas: 380,00 € Jaca y 4.868,27 € Alcañiz.
26. Solo Jaca ha concedido durante 2017 subvenciones o líneas de ayuda relacionadas con actuaciones en materia de contaminación atmosférica: subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos, previa justificación de la adquisición y del gasto realizado.

5.2. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación lumínica llevadas a cabo por los ayuntamientos

27. Ningún ayuntamiento ha aprobado normativa específica en materia de contaminación lumínica que haya estado en vigor entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.
28. Respecto del alumbrado exterior, los ayuntamientos, excepto dos (Alcañiz y Utebo), no disponen de un inventario de las instalaciones de alumbrado exterior y clasificación de las luminarias del alumbrado exterior, y solo Utebo manifiesta tenerlo integrado en el Inventario general de bienes del ayuntamiento a 31 de mayo de 2018, aunque no lo ha remitido.
29. En cuanto a la adopción de medidas encaminadas a conseguir una mayor eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior siguiendo lo establecido en la normativa vigente, no todos los ayuntamientos han adoptado estas medidas y ninguno todas ellas:

AYUNTAMIENTOS	D.A. 4ª LCAPA	Reglamento eficiencia energética		Etiqueta de calificación energética
		art. 8	art. 4	
Alcañiz	Sí	Sí		Sí
Barbastro	Sí	Sí	Sí	
Cuarte de Huerva		Sí	Sí	
Ejea de los Caballeros	Sí	Sí		
Jaca	Sí	Sí	Sí	
Monzón	Sí	Sí		
Teruel		Sí	Sí	
Zaragoza			Sí	

30. Tres ayuntamientos (Jaca, Alcañiz y Cuarte de Huerva) han llevado a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en el ámbito interno del ayuntamiento, aunque solo Cuarte de Huerva especifica cuáles han sido y únicamente Alcañiz ha realizado un estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos de estas medidas.
31. Los ayuntamientos, excepto Calatayud, Cuarte de Huerva, Fraga, Huesca y Utebo, prestan el servicio de alumbrado público de forma directa sin personificación y tan solo cinco (Alcañiz, Huesca, Jaca, Teruel y Utebo) han realizado algún estudio o auditoría energética y/o lumínica del alumbrado público del municipio, pero ninguno ha elaborado un Plan Estratégico o un Plan de Acción en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal.
32. En cuanto a la existencia de canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos en materia de contaminación lumínica, solo Cuarte de Huerva responde afirmativamente y dice hacerlo a través de redes sociales, web del ayuntamiento, “línea verde”, correo ordinario y una app del ayuntamiento.

33. Cuarte de Huerva es el único ayuntamiento que ha realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación lumínica; lo ha hecho a través de una empresa y no se ha iniciado ningún expediente como consecuencia de esas actuaciones de control.
34. El cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación lumínica se ha valorado en la concesión de licencias de actividades clasificadas por tres ayuntamientos (Alcañiz, Cuarte de Huerva y Tarazona), pero en ninguno se ha denegado por esa causa una licencia y solo en Utebo se realizan inspecciones con posterioridad para verificar el cumplimiento de dicha normativa.
35. Solo Barbastro ha recibido durante 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de contaminación lumínica, concretamente subvenciones por importe de 16.459,65 (reconocido y recaudado) de la Diputación Provincial para la reforma del alumbrado público para la mejora de su eficiencia energética, pero no aporta ninguna documentación.
36. Ningún ayuntamiento ha identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación lumínica del importe imputado en el ejercicio 2017 en el Programa presupuestario “1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” ni ha establecido indicadores presupuestarios para dicho programa ni se han imputado gastos relacionados con la contaminación lumínica en otros programas presupuestarios.
37. Ningún ayuntamiento ha concedido durante 2017 subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones en materia de contaminación lumínica.

5.3. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación acústica llevadas a cabo por los ayuntamientos

38. Todos los ayuntamientos disponen de normativa específica en materia de contaminación acústica o, al menos, regulan la emisión de ruidos y vibraciones, aunque únicamente Fraga y Cuarte de Huerva han aprobado ordenanzas sobre ruido o modificaciones de las existentes con posterioridad a la aprobación de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, según la cual aquellos municipios que dispongan de ordenanzas en materia de contaminación acústicas, a la entrada en vigor de esa ley, deberán adaptarlas a lo establecido en ésta en el plazo de un año desde la publicación de la misma.
39. Dos ayuntamientos (Fraga y Zaragoza) dicen haber llevado a cabo la zonificación de su territorio en áreas acústicas de acuerdo con el uso predominante del suelo, de conformidad con el art. 7 de la Ley 37/2003, de 27 de noviembre, del ruido, aunque solo se ha encontrado publicada dicha zonificación en el caso del ayuntamiento de Zaragoza.
40. La Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, establece la obligatoriedad de elaborar y aprobar mapas de ruido para los municipios aragoneses mayores de 20.000 habitantes, que son Calatayud, Huesca, Teruel y Zaragoza. Además, Zaragoza, por su condición de aglomeración, está obligada a elaborar y aprobar un mapa estratégico de ruido antes del 30 de junio de 2012. No obstante, ningún ayuntamiento declara tener mapas de ruido u otros

instrumentos de determinación de exposición al ruido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, aunque en la web del ayuntamiento de Zaragoza consta un mapa del ruido de viales urbanos que presenta como una primera etapa de elaboración de la tercera fase del Mapa Estratégico de Ruido, previsto para 2017. No consta que se haya aprobado dicho Mapa.

41. En cuanto a la actividad interna de los ayuntamientos, solo Alcañiz ha llevado a cabo actuaciones para la mejora de la calidad acústica en los inmuebles municipales y únicamente cuatro ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva y Zaragoza) informan de actuaciones realizadas para la mejora de la calidad acústica derivadas de la propia actividad municipal.
42. Ningún ayuntamiento cuenta con puntos o estaciones de medición acústica a 31 de mayo de 2018.
43. Barbastro, Cuarte de Huerva y Zaragoza han llevado a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 actuaciones para la mejora de la calidad acústica en el municipio, aunque la última no especifica cuáles.
44. Barbastro, Cuarte Huerva, Teruel, Utebo y Zaragoza afirman que han existido canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos en materia de contaminación acústica.
45. Nueve ayuntamientos (Alcañiz, Barbastro, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Monzón, Teruel, Utebo y Zaragoza) han realizado actuaciones de vigilancia e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contaminación acústica. Estas actuaciones se realizan por personal del ayuntamiento, que se refuerza con contratos públicos en los casos de Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga y Teruel.
46. Excepto en los casos de Monzón (9), Teruel (17) y Zaragoza (261), han sido pocos los expedientes iniciados en el curso de estas actuaciones de control e inspección, ninguno en el caso de Cuarte de Huerva. El importe recaudado por las sanciones impuestas como consecuencia de estos expedientes solo es significativo en el caso de Zaragoza (61.044,00 € en 2017 y 16.571,00 € en 2018).
47. El cumplimiento de la normativa en materia de contaminación acústica se tiene en cuenta para la concesión de licencias de actividades clasificadas en todos los ayuntamientos. Solo Zaragoza ha denegado por esa causa una licencia (licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada en locales y en obra nueva, la mayoría correspondientes a actividades sujetas a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas) y solo cuatro (Jaca, Teruel, Utebo y Zaragoza) dicen haber realizado posteriormente inspecciones para verificar el cumplimiento de la normativa.
48. Ningún ayuntamiento ha recibido durante 2017 otros ingresos, relacionados con actuaciones en materia de contaminación acústica, diferentes de las multas o sanciones.
49. Teruel es el único ayuntamiento que ha regulado entre 1 de enero de 2017 y 31 de mayo de 2018 alguna tasa por la prestación de servicios de inspección, habiendo

emitido 2 actas de inspección, liquidado en ambos casos la tasa y recaudado el 100% de los derechos reconocidos.

50. Solo Zaragoza ha identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación acústica del importe imputado en el ejercicio 2017 en el Programa presupuestario “1721 – Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”(15.000,00 €) , pero no ha establecido indicadores presupuestarios para dicho programa.
51. Ningún ayuntamiento ha concedido durante 2017, subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones en materia de contaminación acústica.

5.4. Sobre las actuaciones específicas en relación con la recogida de residuos sólidos urbanos llevadas a cabo por los ayuntamientos

52. Todos los ayuntamientos realizan algún tipo de recogida selectiva de residuos o fracciones de residuos, bien directamente bien mediante acuerdos con Comarcas, Mancomunidades o Consorcios.
53. Para la gestión de residuos urbanos, Aragón se ha dividido en 8 agrupaciones, cada una de ellas dotada de una infraestructura de gestión final (esencialmente, un vertedero) para ser gestionada por un consorcio. Los consorcios se crearon para la gestión de residuos de competencia local, con la participación de ayuntamientos y mancomunidades existentes en los años noventa y del Gobierno de Aragón, siendo sustituidas posteriormente las mancomunidades por las comarcas.

Para la gestión de las infraestructuras de las Agrupaciones se han constituido consorcios en 6 de las 8 agrupaciones, quedando las de la Agrupación 6 gestionadas por el ayuntamiento de Zaragoza y las de la Agrupación 2 por la empresa pública GAZO (Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital público, creada por las Comarcas de Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera, Sobrarbe y Ribagorza).
54. Solo Utebo ha elaborado algún Programa de Gestión de Residuos: el Plan de prevención de residuos municipales de Utebo 2014-2019, de marzo de 2014, publicado en la web del ayuntamiento.
55. Barbastro y Zaragoza son los únicos ayuntamientos que han elaborado informes anuales de coyuntura sobre la situación de la producción y gestión de los residuos, incluyendo datos de recogida y tratamiento desglosados por fracciones y procedencia, tal y como establece el art. 10 de la Ley 22/2011, de 28 de junio, de residuos y suelos contaminados (LRSC), aunque solo Zaragoza los ha publicado en su web y Barbastro solo ha remitido unas hojas de cálculo sin firma ni análisis de los datos registrados.
56. Todos los municipios se han adherido individualmente o a través de Comarca, Mancomunidad o Consorcio al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. firmado el 30 de diciembre de 2013 y en todos existen contenedores azules para la recogida selectiva de papel y cartón y amarillos para la recogida de envases ligeros.

57. Todos los municipios se han adherido individualmente o a través de Comarca, Mancomunidad o Consorcio al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO) firmado el 28 de mayo de 2002 y en todos existen contenedores verdes para la recogida selectiva de vidrio.
58. Durante el periodo fiscalizado no se habían implantado de forma generalizada sistemas de recogida separada en origen de biorresiduos en Aragón. En los municipios objeto de este informe existían experiencias piloto en Huesca y Jaca. En la Agrupación Nº 6 de Zaragoza, y previa separación en destino, se realizaba tratamiento de la materia orgánica en el Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza (CTRUZ).
59. El Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los SIG de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón se firmó el 4 de diciembre de 2007. Según información del Registro Público de Convenios del Gobierno de Aragón, están adheridos a ese convenio, a título individual, a través de su Comarca o de un Consorcio, los siguientes ayuntamientos objeto de este informe: Alcañiz, Barbastro, Ejea de los Caballeros, Jaca, Teruel y Utebo. Por otra parte, Calatayud tiene firmado un convenio directamente con una entidad gestora y Zaragoza presta el servicio mediante contrato de concesión con empresa privada. En todos los municipios está implantado el sistema de recogida a través de punto limpio, excepto en Barbastro, en donde se realiza únicamente puerta a puerta.
60. En el periodo estudiado se encontraba pendiente la firma del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y los SIG de residuos de pilas y acumuladores autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón. Contenedores y puntos limpios son los principales sistemas de recogida utilizados para esta fracción.
61. Para otros residuos no existe un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva:
- En el caso de los textiles, participan en su gestión entidades de economía social, que destinan la ropa y otros textiles a su reutilización, reciclaje, venta y entrega social.
 - Muebles y enseres se recogen mayoritariamente en puntos limpios, con la excepción de Barbastro, que únicamente utiliza la recogida puerta a puerta.
 - Todos los ayuntamientos que han remitido información (Alcañiz, Cuarte de Huerva, Huesca, Jaca, Monzón, Tarazona, Utebo y Zaragoza) realizan la recogida selectiva de escombros de obras domiciliarias a través del punto limpio.
 - Para los aceites de cocina usados no existe un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva (sí existen gestores autorizados para la recogida de aceites industriales usados). Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Jaca, Monzón, Tarazona, Teruel y Utebo y Zaragoza realizan la recogida a través de contenedores y algunos ayuntamientos lo hacen también a través de punto limpio (Alcañiz, Calatayud, Cuarte de Huerva, Huesca, Monzón, Utebo y Zaragoza).

62. Todos los ayuntamientos analizados disponen en la actualidad de punto limpio fijo y/o móvil, aunque Barbastro informó de que no lo tenía en el periodo analizado en el informe. Solo dos ayuntamientos (Jaca y Zaragoza) afirman haber realizado algún seguimiento del destino de los residuos recogidos en los puntos limpios.
63. Algunos ayuntamientos explican medidas fomentadas o adoptadas para la valorización de aquellos residuos de competencia municipal, mezclados o no, cuyo destino no es un punto limpio (Jaca, Utebo y Zaragoza) o para la eliminación de esos residuos (Calatayud, Utebo y Zaragoza).
64. Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Utebo y Zaragoza dicen haber adoptado medidas para fomentar la disminución en la generación de residuos y/o incrementar la separación en origen en las instalaciones municipales, aunque Zaragoza no especifica qué medidas se han adoptado.
65. Solo Calatayud, Cuarte de Huerva y Utebo manifiestan haber realizado acciones de difusión de información dirigida al personal de la entidad en relación con la minimización de generación de residuos y el destino para su posterior reciclado, aunque Calatayud no explica qué acciones.
66. El único ayuntamiento que explica las actuaciones de difusión entre la ciudadanía de información y sensibilización para fomentar la prevención en la generación de residuos y/o incrementar la separación de origen es Cuarte de Huerva, aunque hay otros más que indican que han llevado a cabo este tipo de actuaciones (Alcañiz, Calatayud, Cuarte de Huerva, Monzón, Utebo y Zaragoza).
67. Cinco ayuntamientos (Barbastro, Ejea de los Caballeros, Teruel, Utebo y Zaragoza) han realizado actuaciones de control e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones en materia de gestión de residuos domésticos. Solo en Teruel se han incoado expedientes sancionadores (cinco) en el periodo fiscalizado como consecuencia de esas actuaciones, con una recaudación de 690,00 € hasta el 31 de mayo de 2018.
68. Cuatro ayuntamientos (Alcañiz, Cuarte de Huerva, Teruel y Zaragoza) han realizado controles específicos sobre los contenedores de recogida selectiva.
69. Todos los ayuntamientos que han remitido información han recibido durante el ejercicio 2017 ingresos relacionados con actuaciones en materia de gestión de residuos, todos derivados de tasas por la prestación de los servicios de recogida de esos residuos.
70. Todos los ayuntamientos han imputado gastos en el programa "1621. Recogida de residuos"; todos, excepto Barbastro, Fraga, Jaca y Utebo, en el "1622. Gestión de residuos sólidos urbanos" y solo Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Utebo y Zaragoza en el "1623. Tratamiento de residuos". Para ninguno de estos programas se han establecido indicadores.
71. Ningún ayuntamiento ha concedido durante 2017 subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

6. RECOMENDACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

6.1. Sobre la planificación medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos

1. Las entidades que mostraron su compromiso medioambiental adhiriéndose a los compromisos de la Agenda 21 Local deberían culminar el proceso derivado de tal adhesión mediante la realización de un diagnóstico de la situación medioambiental de su territorio, la definición de planes específicos de acción ambiental en los que se integren líneas estratégicas de actuación, el establecimiento de programas y proyectos específicos de actuación y el establecimiento de un plan de seguimiento de dichos planes de acción.

6.2. Sobre la gestión medioambiental llevada a cabo por los ayuntamientos

2. Las entidades deberían dotarse de Sistemas de Gestión Medioambiental que les permitan identificar los aspectos medioambientales de su actividad, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, fijar los objetivos y metas medioambientales, establecer programas para alcanzar dichos objetivos y metas, planificar el control y establecer una política ambiental adecuada a las circunstancias de la entidad que, además, puedan ser homologados y certificados de acuerdo con la normativa internacional y europea existente.

6.3. Sobre las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos

3. Las entidades deberían velar por que sus ordenanzas estén adaptadas a las nuevas circunstancias que se van produciendo, así como a las novedades normativas en materia medioambiental.
4. Las entidades deberían dotarse en su organización de Unidades o Departamentos específicos en materia medioambiental integrados por personal técnico especializado que permita una mayor atención a los objetivos de mejora del medio ambiente.
5. Las entidades deberían adoptar en su gestión medidas para minimizar el impacto ambiental y la huella ecológica derivados de su propia actividad y de los servicios que presta.
6. Las entidades deberían llevar a cabo actuaciones específicas para concienciar a sus ciudadanos con objeto de difundir hábitos personales y sociales dirigidos a la defensa del medioambiente y el equilibrio ecológico. Asimismo, deberían implantar o mejorar, según los casos, los canales de comunicación entre el ayuntamiento y los ciudadanos en materias de medio ambiente.
7. Las entidades deberían potenciar las actuaciones de inspección y control para detectar infracciones de la normativa vigente en materia medioambiental y adoptar las medidas necesarias para agilizar la resolución de los procedimientos que se tramiten al efecto.

6.4. Sobre los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente e indicadores medioambientales

8. Las entidades deberían utilizar los instrumentos de la programación presupuestaria a su disposición con objeto de efectuar un correcto seguimiento y control presupuestario de los gastos realizados. Asimismo, deberían establecer objetivos e indicadores presupuestarios para el seguimiento de los resultados de los gastos ejecutados en la protección del medio ambiente.

7. RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA, ACÚSTICA Y LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS

7.1. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación atmosférica llevadas a cabo por los ayuntamientos

9. Alcañiz, Barbastro, Fraga, Huesca, Teruel y Utebo deberían tener adaptado su planeamiento urbanístico a las previsiones del art. 5.3. LCAPA.
10. Alcañiz, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Monzón y Tarazona deberían adoptar en la gestión del municipio medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire de las reguladas en el R.D. 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.

7.2. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación lumínica llevadas a cabo por los ayuntamientos

11. Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca, Monzón, Tarazona, Teruel y Zaragoza deberían elaborar un inventario de instalaciones de alumbrado exterior que les permitiera un adecuado conocimiento de las mismas y, además, medidas encaminadas a conseguir una mayor eficiencia energética en esas instalaciones.
12. Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Monzón, Tarazona y Zaragoza deberían realizar algún estudio o auditoría energética y/o lumínica del alumbrado público y las trece entidades deberían establecer objetivos en relación con la eficiencia lumínica y la reducción de dicha contaminación mediante la elaboración de planes estratégicos o de acción específicos que detallen las acciones a llevar a cabo para la consecución de los objetivos definidos.

7.3. Sobre las actuaciones específicas en relación con la contaminación acústica llevadas a cabo por los ayuntamientos

13. Las entidades deberían contar con ordenanzas en materia de contaminación acústica adaptadas a lo establecido en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
14. Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca, Monzón, Tarazona, Teruel y Utebo deberían delimitar sobre su territorio las áreas de sensibilidad acústica y fijar unos objetivos de calidad acústica de acuerdo con el uso predominante del suelo.
15. Los municipios mayores de 20.000 habitantes deberían elaborar mapas de ruido, tal y como establece la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la

contaminación acústica de Aragón. Además, Zaragoza debería elaborar y aprobar un mapa estratégico de ruido.

16. Las entidades deberían disponer en su territorio de estaciones o puntos de medición del ruido como elemento necesario para disponer de datos que les permita evaluar la contaminación acústica del mismo y protocolos de actuación para los casos de superación de los objetivos de calidad acústica.

7.4. Sobre las actuaciones específicas en relación con la recogida de residuos sólidos urbanos llevadas a cabo por los ayuntamientos

17. Las entidades deberían avanzar en la implantación de la recogida selectiva de las diversas fracciones de residuos sólidos urbanos, especialmente en las de aquellos que no se hayan implantado de forma generalizada o para los que no exista un sistema colectivo que organice o financie los costes derivados de la recogida selectiva (biorresiduos, textiles, muebles y enseres, escombros de obras domiciliarias y aceites de cocina usados).
18. Las entidades deberían disponer de protocolos normalizados para la recepción y clasificación de los residuos en los puntos limpios de su titularidad para su reutilización, reciclado y valorización. Asimismo, Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Monzón, Tarazona, Teruel y Utebo deberían realizar algún seguimiento del destino de los residuos recogidos en esos puntos limpios.
19. Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca, Monzón, Tarazona y Teruel deberían implementar o aumentar medidas para la valorización de aquellos residuos de competencia municipal, mezclados o no, cuyo destino no es un punto limpio o para la eliminación de esos residuos.

ANEXOS

ANEXO I.- DATOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

Provincia	Municipio	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Nivel de ejecución
Huesca	Barbastro	17.862.942,19	14.018.112,85	78,48%
	Fraga	16.311.533,78	13.821.305,18	84,73%
	Huesca	47.299.059,33	43.947.947,66	92,92%
	Jaca	25.416.611,78	18.682.396,51	73,50%
	Monzón	14.905.271,39	14.044.385,68	94,22%
Teruel	Alcañiz	17.177.818,33	15.238.408,92	88,71%
	Teruel	37.300.841,79	26.507.583,53	71,06%
Zaragoza	Calatayud	22.613.836,66	18.428.871,91	81,49%
	Cuarte de Huerva	15.479.583,28	11.185.237,47	72,26%
	Ejea de los Caballeros	21.791.432,02	18.510.652,71	84,94%
	Tarazona	15.356.502,14	10.091.811,98	65,72%
	Utebo	23.539.318,21	14.332.275,48	60,89%
	Zaragoza	712.700.727,75	683.543.590,20	95,91%
Total promedio				80,37%

Provincia	Municipio	Créditos definitivos grupo 172	Obligaciones reconocidas grupo 172	Nivel de ejecución	Créditos 172 / créditos totales	ORN 172 / créditos totales
Huesca	Barbastro	20.522,18	3.000,00	14,62%	0,11%	0,02%
	Fraga	3.891,85	4.263,75	109,56%	0,02%	0,03%
	Jaca	433.356,43	128.859,40	29,74%	1,71%	0,51%
Teruel	Teruel	1.716.368,66	1.004.241,35	58,51%	4,60%	2,69%
Zaragoza	Calatayud	558.224,78	387.976,63	69,50%	2,47%	1,72%
	Cuarte de Huerva	157.081,04	26.598,59	16,93%	1,01%	0,17%
	Ejea de los Caballeros	6.304,24	6.304,24	100,00%	0,03%	0,03%
	Utebo	31.826,45	16.749,46	52,63%	0,14%	0,07%
	Zaragoza	2.481.509,81	1.802.148,95	72,62%	0,35%	0,25%

ANEXO II.- EJECUCIÓN DEL ÁREA DE GASTO 1 “SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS”. PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**Ayuntamiento de Alcañiz. Ejecución del área de gasto 1 “Servicios públicos básicos”.**

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
132	Seguridad y Orden Público	1.214.047,12	-14.486,51	1.199.560,61	1.068.513,15	1.068.252,57	1.011.873,40	56.379,17	131.308,04
135	Protección civil	0,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00	0,00	0,00
151	Urbanismo: plamen. gest. ejec. y discip. urban.	874.420,76	-101.656,24	772.764,52	410.380,64	404.156,71	390.822,25	13.334,46	368.607,81
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	410.000,00	17.464,10	427.464,10	394.413,71	394.413,71	383.982,44	10.431,27	33.050,39
163	Limpieza viaria	342.177,07	48.637,96	390.815,03	322.309,40	322.309,40	320.987,05	1.322,35	68.505,63
164	Cementerio y servicios funerarios	141.070,60	7.598,38	148.668,98	126.358,85	75.602,54	63.546,19	12.056,35	73.066,44
165	Alumbrado público	516.269,07	-12.210,91	504.058,16	437.893,29	437.893,29	379.552,34	58.340,95	66.164,87
170	Administración general del medio ambiente	221.313,30	471.713,13	693.026,43	573.584,22	573.344,21	559.530,75	13.813,46	119.682,22
171	Parques y jardines	125.000,00	0,00	125.000,00	120.039,35	111.118,44	102.144,27	8.974,17	13.881,56
1531	Acceso a los núcleos de población	1.652.411,49	446.276,33	2.098.687,82	1.889.686,80	1.835.088,16	1.788.406,36	46.681,80	263.599,66
1621	Recogida de residuos	411.781,30	27.356,19	439.137,49	454.575,37	452.506,00	426.243,52	26.262,48	-13.368,51
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	210.000,00	0,00	210.000,00	159.380,73	159.380,73	108.571,59	50.809,14	50.619,27
Total		6.118.490,71	897.092,43	7.015.583,14	5.963.535,51	5.840.465,76	5.542.060,16	298.405,60	1.175.117,38

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Barbastro. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
13000	977.995,41	0,00	977.995,41	859.569,12	859.083,06	858.264,28	818,78	118.912,35
13300	53.215,00	21.000,00	74.215,00	26.803,42	26.803,42	25.436,10	1.367,32	47.411,58
13600	135.000,00	0,00	135.000,00	116.198,95	116.198,95	116.198,95	0,00	18.801,05
15000	10.000,00	32.914,49	42.914,49	35.229,26	35.229,26	35.229,26	0,00	7.685,23
15100	55.000,00	387.667,66	442.667,66	29.173,40	29.173,40	28.346,10	827,30	413.494,26
15101	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
15102	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
15220	20.000,00	79.850,85	99.850,85	28.822,69	3.971,84	3.971,84	0,00	95.879,01
15300	724.597,65	769.558,32	1.494.155,97	640.466,50	550.626,82	515.011,81	35.615,01	943.529,15
15320	79.954,95	174.943,69	254.898,64	51.572,21	51.572,21	51.572,21	0,00	203.326,43
16100	137.850,00	0,03	137.850,03	94.512,37	94.512,37	92.619,04	1.893,33	43.337,66
16101	6.450,51	0,00	6.450,51	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	-3.549,49
16200	29.350,00	0,00	29.350,00	47.754,00	47.754,00	47.754,00	0,00	-18.404,00
16210	702.600,00	0,00	702.600,00	685.303,00	685.303,00	592.356,13	92.946,87	17.297,00
16230	151.000,00	0,00	151.000,00	154.618,08	154.618,08	141.147,77	13.470,31	-3.618,08
16400	315.247,93	601.789,51	917.037,44	488.351,39	0,00	0,00	0,00	917.037,44
16500	638.549,19	-6.999,09	631.550,10	502.985,15	502.985,15	500.541,73	2.443,42	128.564,95
17000	15.840,00	0,00	15.840,00	2.511,23	2.511,23	2.511,23	0,00	13.328,77
17100	457.229,66	32.108,48	489.338,14	419.374,77	417.295,79	400.599,34	16.696,45	72.042,35
17200	13.000,00	0,00	13.000,00	5.464,36	5.464,36	4.098,27	1.366,09	7.535,64
17201	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
17202	7.260,00	0,00	7.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.260,00
Total	4.556.140,30	2.092.833,94	6.648.974,24	4.201.709,90	3.596.102,94	3.428.658,06	167.444,88	3.052.871,30

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Calatayud. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
132	Seguridad y Orden Público	1.490.765,63	-31.312,94	1.459.452,69	1.449.963,34	1.446.616,31	1.444.888,09	1.728,22	12.836,38
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	11.000,00	0,00	11.000,00	8.425,14	8.425,14	7.685,54	739,60	2.574,86
135	Protección civil	28.050,00	0,00	28.050,00	23.596,00	23.596,00	23.596,00	0,00	4.454,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	81.604,70	5.000,00	86.604,70	72.489,07	72.489,07	72.489,07	0,00	14.115,63
163	Limpieza viaria	692.806,50	-10.856,25	681.950,25	673.717,68	673.717,68	617.574,54	56.143,14	8.232,57
164	Cementerio y servicios funerarios	183.487,30	23.229,53	206.716,83	171.465,33	171.465,33	139.219,83	32.245,50	35.251,50
165	Alumbrado público	602.688,00	51.100,07	653.788,07	635.771,70	635.771,70	627.670,20	8.101,50	18.016,37
171	Parques y jardines	434.500,00	89.018,20	523.518,20	366.453,09	366.453,09	337.434,89	29.018,20	157.065,11
1510	URBANISMO	1.224.116,59	766.773,72	1.990.890,31	1.120.236,52	1.092.555,61	1.046.889,48	45.666,13	898.334,70
1511	BARRIOS	188.440,45	9.101,41	197.541,86	130.985,20	130.985,20	124.202,69	6.782,51	66.556,66
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	883.729,13	349.525,82	1.233.254,95	926.445,49	838.730,49	722.279,50	116.450,99	394.524,46
1621	Recogida de residuos	565.515,19	31.700,00	597.215,19	555.401,32	555.401,32	508.482,03	46.919,29	41.813,87
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	18.000,00	0,00	18.000,00	9.266,38	9.266,38	8.562,75	703,63	8.733,62
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	380.630,56	-7.500,00	373.130,56	170.289,95	170.289,95	161.299,65	8.990,30	202.840,61
17212	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	552.672,40	23.675,32	576.347,72	489.314,64	480.891,49	463.251,71	17.639,78	95.456,23
Total		7.338.006,45	1.299.454,88	8.637.461,33	6.803.820,85	6.676.654,76	6.305.525,97	371.128,79	1.960.806,57

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1300	Administración general de la seguridad y protección civil	385.074,19	-13.808,81	371.265,38	319.462,22	319.462,22	318.638,35	823,87	51.803,16
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	9.000,00	0,00	9.000,00	12.070,52	12.070,52	8.285,84	3.784,68	-3.070,52
1350	Protección civil	12.000,00	0,00	12.000,00	9.290,18	7.290,18	7.290,18	0,00	4.709,82
1500	Administración general de vivienda y urbanismo	3.000,00	59.921,68	62.921,68	72.812,95	72.812,95	40.656,72	32.156,23	-9.891,27
1510	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	127.743,07	-10.000,00	117.743,07	93.724,71	93.724,71	90.500,21	3.224,50	24.018,36
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	150.000,00	304.332,85	454.332,85	405.443,56	221.353,43	214.456,96	6.896,47	232.979,42
1533	Mantenimiento de vías públicas	548.455,61	230.499,76	778.955,37	736.745,48	684.715,48	570.221,96	114.493,52	94.239,89
1535	Vías públicas	24.000,00	0,00	24.000,00	7.676,57	7.676,57	7.676,57	0,00	16.323,43
1600	Alcantarillado	110.000,00	-20.000,00	90.000,00	74.990,45	74.990,45	72.526,36	2.464,09	15.009,55
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable	614.689,64	10.000,00	624.689,64	571.560,04	571.560,04	558.623,61	12.936,43	53.129,60
1621	Recogida de residuos	531.937,92	0,00	531.937,92	504.519,34	504.519,34	468.625,93	35.893,41	27.418,58
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	142.796,90	0,00	142.796,90	144.745,23	144.745,23	144.327,23	418,00	-1.948,33
1630	Limpieza viaria	10.000,00	0,00	10.000,00	13.242,69	13.242,69	10.329,09	2.913,60	-3.242,69
1640	Cementerio y servicios funerarios	24.000,00	0,00	24.000,00	7.204,25	7.204,25	5.473,45	1.730,80	16.795,75
1650	Alumbrado público	332.139,84	0,00	332.139,84	299.718,97	299.718,97	246.597,77	53.121,20	32.420,87
1710	Parques y jardines	307.878,25	42.469,45	350.347,70	349.711,92	349.711,92	231.152,40	118.559,52	635,78
1722	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	111.000,00	-39.000,00	72.000,00	31.382,62	31.382,62	26.761,72	4.620,90	40.617,38
Total		3.443.715,42	564.414,93	4.008.130,35	3.654.301,70	3.416.181,57	3.022.144,35	394.037,22	591.948,78

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificac.	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
13000	Administración Gral Seguridad y Protección Civil	20.000,00	0,00	20.000,00	19.949,27	19.949,27	19.949,27	0,00	50,73
13200	Seguridad y Orden Público	1.146.122,67	15.160,05	1.161.282,72	1.133.855,01	1.133.855,01	1.107.503,91	26.351,10	27.427,71
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	189.048,05	0,00	189.048,05	131.934,12	131.934,12	11.572,39	120.361,73	57.113,93
15000	Administración general de vivienda y urbanismo	242.097,16	1.610,57	243.707,73	194.296,19	194.296,19	188.460,46	5.835,73	49.411,54
15100	Urbanismo: plamen. gest. ejec.y discip. urban.	218.300,00	0,00	218.300,00	94.944,87	94.944,87	87.064,63	7.880,24	123.355,13
15210	Promoción-gestión vivienda de protección pub.	14.500,00	0,00	14.500,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	8.500,00
15220	Conservación y rehabilitación de la edificación	0,00	37.582,82	37.582,82	35.105,35	35.105,35	35.105,35	0,00	2.477,47
15310	Acceso a los núcleos de población	250.000,00	992.790,11	1.242.790,11	879.176,74	439.586,15	267.935,11	171.651,04	803.203,96
15320	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	929.533,38	1.185.600,39	2.115.133,77	1.508.410,46	1.508.410,46	849.855,34	658.555,12	606.723,31
16000	Alcantarillado	0,00	60.000,00	60.000,00	52.265,95	52.265,95	0,00	52.265,95	7.734,05
16100	Abastecimiento domiciliario de agua potable	229.750,26	1.214.367,89	1.444.118,15	1.412.514,55	1.412.514,55	1.397.606,03	14.908,52	31.603,60
16210	Recogida de residuos	8.500,00	0,00	8.500,00	10.961,16	10.961,16	9.636,58	1.324,58	-2.461,16
16220	Gestión de residuos sólidos urbanos	45.000,00	0,00	45.000,00	41.008,44	41.008,44	34.173,70	6.834,74	3.991,56
16230	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	13.398,48	0,00	13.398,48	14.670,37	14.670,37	14.670,37	0,00	-1.271,89
16300	Limpieza viaria	386.000,00	15.019,73	401.019,73	406.111,72	406.111,72	360.381,29	45.730,43	-5.091,99
16400	Cementerio y servicios funerarios	423.761,71	-44.402,63	379.359,08	344.336,12	344.336,12	53.329,58	291.006,54	35.022,96
16500	Alumbrado público	565.210,17	188.351,53	753.561,70	656.822,68	656.822,68	444.545,50	212.277,18	96.739,02
17000	Administración general del medio ambiente	0,00	8.058,60	8.058,60	8.058,60	8.058,60	8.058,60	0,00	0,00

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificac.	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
17100	Parques y jardines	569.242,74	158.787,77	728.030,51	503.168,95	503.168,95	316.062,58	187.106,37	224.861,56
Total		5.250.464,62	3.832.926,83	9.083.391,45	7.453.590,55	7.013.999,96	5.205.910,69	1.808.089,27	2.069.391,49

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Fraga. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	33.600,00	0,00	33.600,00	33.309,24	33.309,24	32.633,94	675,30	290,76
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	910.600,00	-107.149,27	803.450,73	782.626,51	782.564,66	763.319,28	19.245,38	20.886,07
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	73.700,00	0,00	73.700,00	39.694,62	39.694,62	34.023,96	5.670,66	34.005,38
135	Protección civil	6.000,00	6.000,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	26.400,00	0,00	26.400,00	27.094,01	27.075,94	25.813,73	1.262,21	-675,94
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	374.200,00	-4.497,60	369.702,40	372.079,12	348.094,35	340.804,66	7.289,69	21.608,05
160	Alcantarillado	70.600,00	4.456,43	75.056,43	29.463,08	29.463,08	29.463,08	0,00	45.593,35
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	90.200,00	133.797,45	223.997,45	161.373,67	157.576,22	43.674,57	113.901,65	66.421,23
163	LIMPIEZA VIARIA.	530.500,00	85.673,20	616.173,20	616.777,51	513.674,81	466.591,18	47.083,63	102.498,39
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	99.400,00	61.673,22	161.073,22	106.435,24	104.112,29	100.075,76	4.036,53	56.960,93
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	497.400,00	96.752,82	594.152,82	622.887,30	534.053,41	495.662,75	38.390,66	60.099,41
171	PARQUES Y JARDINES.	400.100,00	-29.536,19	370.563,81	411.549,55	408.432,15	372.808,68	35.623,47	-37.868,34
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	112.500,00	126.563,68	239.063,68	150.789,92	86.389,82	81.795,21	4.594,61	152.673,86
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	391.300,00	433.466,41	824.766,41	313.132,40	291.068,47	229.227,16	61.841,31	533.697,94
1539	OTROS VÍAS PÚBLICAS	503.900,00	136.422,22	640.322,22	616.874,30	570.709,85	521.706,23	49.003,62	69.612,37
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	465.200,00	1.454,94	466.654,94	462.431,76	462.413,69	424.101,01	38.312,68	4.241,25
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	101.100,00	6.471,91	107.571,91	62.233,55	61.970,12	58.792,84	3.177,28	45.601,79
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
1721	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y	4.200,00	0,00	4.200,00	4.244,10	4.244,10	4.244,10	0,00	-44,10

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
	ATMO								
1729	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	1.600,00	0,00	1.600,00	533,61	533,61	533,61	0,00	1.066,39
Total		4.692.800,00	951.549,22	5.644.349,22	4.825.529,49	4.461.380,43	4.031.271,75	430.108,68	1.182.968,79

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Huesca. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
13200	Policía Local	3.331.536,20	31.312,48	3.362.848,68	3.304.304,89	3.304.304,89	3.222.044,74	82.260,15	58.543,79
13300	Semaforización	94.200,00	31.133,58	125.333,58	107.864,73	107.864,73	99.867,77	7.996,96	17.468,85
13301	Parking Plaza Constitución	64.500,00	0,00	64.500,00	67.278,90	67.278,90	56.735,88	10.543,02	-2.778,90
13302	Parking camiones	0,00	70.124,05	70.124,05	55.420,53	0,00	0,00	0,00	70.124,05
13303	Ordenación del tráfico y estacionamiento	36.000,00	121.026,46	157.026,46	84.665,94	56.592,25	25.613,91	30.978,34	100.434,21
13304	Parquímetros, grúa y depósito	705.200,00	0,00	705.200,00	714.382,10	714.382,10	654.819,84	59.562,26	-9.182,10
13306	Control Zonas Peatonales	88.000,00	0,00	88.000,00	89.440,87	89.440,87	89.440,87	0,00	-1.440,87
13400	Movilidad Urbana	6.100,00	592,90	6.692,90	6.642,90	6.642,90	6.183,10	459,80	50,00
13500	Protección civil	20.000,00	13.749,30	33.749,30	33.623,05	33.623,05	33.623,05	0,00	126,25
13600	Servicio Extinción de Incendios	1.705.758,74	120.130,68	1.825.889,42	1.739.292,95	1.726.678,42	1.694.227,74	32.450,68	99.211,00
15100	URBANISMO	596.291,81	5.874,21	602.166,02	600.418,86	600.418,86	596.706,70	3.712,16	1.747,16
15200	Vivienda	126.800,00	24.799,66	151.599,66	88.553,61	88.197,87	67.663,13	20.534,74	63.401,79
15221	Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU)	2.800,00	61.452,02	64.252,02	64.780,50	49.146,74	5.223,18	43.923,56	15.105,28
15310	Acceso a núcleos de población	4.000,00	1.106,15	5.106,15	5.106,15	5.106,15	5.106,15	0,00	0,00
15320	Pavimentación Vías Públicas	937.600,00	1.390.304,19	2.327.904,19	2.073.893,44	1.310.656,01	756.131,36	554.524,65	1.017.248,18
16000	Alcantarillado	424.979,33	994.574,73	1.419.554,06	1.221.990,77	807.405,66	550.384,09	257.021,57	612.148,40
16100	Abastecimiento Agua	1.136.565,28	77.960,36	1.214.525,64	1.237.946,81	1.230.990,03	1.114.531,17	116.458,86	-16.464,39
16210	Consortio de Residuos	2.095.934,54	-491.579,48	1.604.355,06	1.603.235,32	1.603.235,32	1.287.996,08	315.239,24	1.119,74
16220	Vertedero	56.000,00	-12.000,00	44.000,00	41.793,95	41.793,95	29.086,49	12.707,46	2.206,05
16221	Punto Limpio	120.067,03	-28.617,79	91.449,24	90.297,32	90.297,32	61.015,49	29.281,83	1.151,92
16300	Limpieza viaria	2.201.528,54	121.443,40	2.322.971,94	2.306.766,82	2.306.766,82	2.172.145,71	134.621,11	16.205,12
16301	Otras limpiezas	70.000,00	3.959,29	73.959,29	49.062,04	49.062,04	39.698,84	9.363,20	24.897,25
16400	Cementerio	411.675,64	123.879,34	535.554,98	569.792,17	475.723,34	409.776,35	65.946,99	59.831,64

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
16401	Crematorio	32.000,00	0,00	32.000,00	44.175,19	44.175,19	32.665,71	11.509,48	-12.175,19
16500	Alumbrado público	1.656.977,45	47.278,06	1.704.255,51	1.744.933,58	1.680.457,38	1.338.768,56	341.688,82	23.798,13
16900	Brigada de Obras	958.878,83	-22.792,88	936.085,95	965.092,44	965.092,44	955.162,82	9.929,62	-29.006,49
17000	Medio Ambiente	178.217,12	19.660,49	197.877,61	186.501,31	179.385,48	165.885,88	13.499,60	18.492,13
17001	Plan estratégico producción ecológica	40.000,00	-36.326,40	3.673,60	1.210,00	1.210,00	1.210,00	0,00	2.463,60
17100	Parques y jardines	1.905.084,54	319.474,40	2.224.558,94	2.072.560,05	1.797.018,00	1.639.616,68	157.401,32	427.540,94
17101	Punto Zoológico	5.000,00	0,00	5.000,00	4.799,66	4.799,66	0,00	4.799,66	200,34
Total		19.011.695,05	2.988.519,20	22.000.214,25	21.175.826,85	19.437.746,37	17.111.331,29	2.326.415,08	2.562.467,88

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Jaca. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	1.606.199,88	119.384,52	1.725.584,40	1.686.566,75	1.686.566,75	1.645.109,14	41.457,61	39.017,65
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	0,00	57.751,00	57.751,00	10.293,69	10.293,69	0,00	10.293,69	47.457,31
1340	Movilidad Urbana	5.000,00	11.067,85	16.067,85	11.383,00	11.383,00	11.003,00	380,00	4.684,85
1350	PROTECCION CIVIL	85.490,89	140.232,26	225.723,15	60.044,85	60.044,85	59.779,11	265,74	165.678,30
1510	URBANISMO	219.163,00	433.359,47	652.522,47	235.751,98	235.751,98	228.052,70	7.699,28	416.770,49
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	13.947,17	0,00	13.947,17	10.952,14	10.952,14	10.602,40	349,74	2.995,03
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	216.000,00	-63.299,58	152.700,42	29.864,07	29.864,07	15.689,07	14.175,00	122.836,35
1531	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	10.000,00	10.000,00	8.258,25	8.258,25	8.258,25	0,00	1.741,75
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	706.805,91	1.104.246,69	1.811.052,60	1.189.963,21	1.189.963,21	1.010.826,52	179.136,69	621.089,39
1600	Alcantarillado	714.271,19	0,00	714.271,19	598.501,31	598.501,31	585.407,16	13.094,15	115.769,88
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable	1.005.294,89	360.591,90	1.365.886,79	790.838,57	790.838,57	647.611,26	143.227,31	575.048,22
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	988.976,64	35.700,12	1.024.676,76	999.281,65	999.281,65	928.703,60	70.578,05	25.395,11
1630	Limpieza viaria	564.078,81	0,00	564.078,81	554.547,38	554.547,38	507.678,03	46.869,35	9.531,43
1640	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	105.021,22	779,70	105.800,92	98.788,73	98.788,73	97.883,14	905,59	7.012,19
1650	ALUMBRADO PUBLICO	762.100,00	92.834,07	854.934,07	424.510,37	424.510,37	338.309,26	86.201,11	430.423,70
1710	Parques y jardines	717.559,43	5.035,36	722.594,79	651.067,88	651.067,88	638.901,77	12.166,11	71.526,91
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	150.890,58	293.256,73	444.147,31	368.192,26	368.192,26	366.810,66	1.381,60	75.955,05
Total		7.860.799,61	2.600.940,09	10.461.739,70	7.728.806,09	7.728.806,09	7.100.625,07	628.181,02	2.732.933,61

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Monzón. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	983.246,25	-83.627,88	899.618,37	865.291,72	865.291,72	854.632,51	10.659,21	34.326,65
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	50.000,00	1.711,00	51.711,00	51.711,00	51.711,00	51.711,00	0,00	0,00
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	3.788.500,00	1.197.231,00	4.985.731,00	1.820.471,84	1.820.471,84	293.617,77	1.526.854,07	3.165.259,16
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.	170.000,00	40.000,00	210.000,00	57.169,99	57.169,99	45.906,28	11.263,71	152.830,01
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	335.000,00	575.150,78	910.150,78	439.763,17	439.763,17	380.933,12	58.830,05	470.387,61
1600	ALCANTARILLADO.	20.000,00	-2.500,00	17.500,00	17.191,51	17.191,51	16.464,06	727,45	308,49
1610	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	245.000,00	22.042,68	267.042,68	267.042,68	267.042,68	258.711,03	8.331,65	0,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	475.000,00	-30.000,00	445.000,00	444.629,99	444.629,99	444.629,99	0,00	370,01
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	75.000,00	-3.000,00	72.000,00	71.714,00	71.714,00	59.934,51	11.779,49	286,00
1630	LIMPIEZA VIARIA.	355.000,00	-2.000,00	353.000,00	352.567,56	352.567,56	295.086,70	57.480,86	432,44
1640	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	12.500,00	2.662,11	15.162,11	15.162,11	15.162,11	14.243,05	919,06	0,00
1650	ALUMBRADO PÚBLICO.	745.000,00	-1.203,50	743.796,50	676.571,21	676.571,21	676.571,21	0,00	67.225,29
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	35.000,00	4.342,76	39.342,76	39.342,76	39.342,76	29.554,54	9.788,22	0,00
1710	PARQUES Y JARDINES.	80.000,00	11.294,17	91.294,17	91.294,17	91.294,17	82.660,24	8.633,93	0,00
Total		7.369.246,25	1.732.103,12	9.101.349,37	5.209.923,71	5.209.923,71	3.504.656,01	1.705.267,70	3.891.425,66

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Tarazona. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1320	Seguridad y Orden Público	842.730,16	188.639,62	1.031.369,78	635.194,53	634.045,78	622.070,95	11.974,83	397.324,00
1510	Urbanismo: plamen. gest. ejec. y discip. urban.	814.565,37	144.302,99	958.868,36	888.485,44	812.067,94	768.651,31	43.416,63	146.800,42
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	398.759,93	292.321,73	691.081,66	498.716,24	23.098,39	21.623,61	1.474,78	667.983,27
1600	Alcantarillado	6.000,00	0,00	6.000,00	6.785,27	6.040,31	4.978,28	1.062,03	-40,31
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable	413.883,22	87.883,72	501.766,94	239.707,07	223.385,12	217.790,95	5.594,17	278.381,82
1621	Recogida de residuos	242.500,00	0,00	242.500,00	221.545,19	221.545,19	221.545,19	0,00	20.954,81
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	34.500,00	0,00	34.500,00	25.164,98	25.164,98	25.164,98	0,00	9.335,02
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	12.500,00	0,00	12.500,00	7.247,90	0,00	0,00	0,00	12.500,00
1630	Limpieza viaria	780.546,04	0,00	780.546,04	748.138,69	719.475,12	719.475,12	0,00	61.070,92
1640	Cementerio y servicios funerarios	44.284,98	0,00	44.284,98	42.801,11	32.170,29	31.487,92	682,37	12.114,69
1650	Alumbrado público	869.061,80	313.590,64	1.182.652,44	687.626,38	461.101,13	390.668,00	70.433,13	721.551,31
1710	Parques y jardines	120.875,53	24.576,61	145.452,14	148.808,85	132.691,22	121.211,58	11.479,64	12.760,92
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	20.146,92	20.146,92	20.086,00	20.086,00	0,00	20.086,00	60,92
Total		4.580.207,03	1.071.462,23	5.651.669,26	4.170.307,65	3.310.871,47	3.144.667,89	166.203,58	2.340.797,79

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Teruel. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
130	Administración Gral Seguridad y Protección Civil	301.949,03	0,00	301.949,03	283.355,22	283.355,22	277.929,87	5.425,35	18.593,81
132	Seguridad y Orden Público	1.614.340,04	1.200,00	1.615.540,04	1.501.673,89	1.500.137,78	1.430.673,06	69.464,72	115.402,26
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	126.561,94	12.313,12	138.875,06	130.583,02	130.318,44	114.801,46	15.516,98	8.556,62
134	Movilidad Urbana	80.000,00	0,00	80.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	75.000,00
135	Protección civil	14.000,00	0,00	14.000,00	13.757,70	13.757,70	13.757,70	0,00	242,30
150	Administración general de vivienda y urbanismo	441.978,56	-4.800,00	437.178,56	323.607,42	323.607,42	311.073,41	12.534,01	113.571,14
151	Urbanismo:plamen.gest.ejec.y discip.urban.	1.178.307,75	1.058.731,07	2.237.038,82	1.006.597,42	994.638,22	845.997,81	148.640,41	1.242.400,60
160	Saneamiento	66.000,00	52.097,90	118.097,90	64.715,13	64.715,13	60.990,13	3.725,00	53.382,77
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	97.864,05	-12.000,00	85.864,05	81.547,80	81.547,80	80.976,09	571,71	4.316,25
163	Limpieza viaria	1.469.376,85	21.576,90	1.490.953,75	1.264.897,38	1.258.965,96	1.163.618,32	95.347,64	231.987,79
164	Cementerio y servicios funerarios	259.329,43	28.089,53	287.418,96	223.874,41	223.589,04	211.653,89	11.935,15	63.829,92
165	Alumbrado público	1.139.295,97	97.200,00	1.236.495,97	1.222.548,35	1.222.548,35	1.058.630,11	163.918,24	13.947,62
170	Administración general del medio ambiente	85.986,84	600,00	86.586,84	86.320,24	86.320,24	82.911,80	3.408,44	266,60
171	Parques y jardines	754.348,32	91.707,40	846.055,72	701.191,74	682.696,76	634.632,73	48.064,03	163.358,96
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación.	395.000,00	3.962,71	398.962,71	228.957,99	27.686,59	10.281,82	17.404,77	371.276,12
1523	Conservación y rehabilitación vvdas.mpales.	14.500,00	-1.800,00	12.700,00	7.316,26	7.316,26	5.942,03	1.374,23	5.383,74
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.042.616,52	852.008,77	1.894.625,29	813.660,41	756.250,65	704.964,41	51.286,24	1.138.374,64
1533	Conserv. y rehabilitación vías publicas	0,00	51.957,40	51.957,40	51.957,40	51.957,40	51.957,40	0,00	0,00
1621	Recogida de residuos	721.600,00	0,00	721.600,00	705.721,77	705.721,77	532.347,08	173.374,69	15.878,23
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	170.000,00	0,00	170.000,00	158.347,13	158.347,13	95.141,72	63.205,41	11.652,87

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1624	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	54.000,00	0,00	54.000,00	54.000,00	52.536,00	43.780,00	8.756,00	1.464,00
1722	Protección y mejora medio ambiente urbano	32.000,00	478.154,44	510.154,44	9.865,86	9.865,86	9.865,86	0,00	500.288,58
1723	Medio Ambiente	977.634,22	228.580,00	1.206.214,22	1.136.512,13	994.375,49	889.559,03	104.816,46	211.838,73
Total		11.036.689,52	2.959.579,24	13.996.268,76	10.076.008,67	9.635.255,21	8.631.485,73	1.003.769,48	4.361.013,55

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Utebo. Ejecución del área de gasto 1 "Servicios públicos básicos".

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
130	Administración Gral Seguridad y Protección Civil	175.887,45	22.012,68	197.900,13	181.832,14	176.326,47	170.867,77	5.458,70	21.573,66
132	Seguridad y Orden Público	1.071.791,42	49.587,68	1.121.379,10	980.474,59	946.573,15	910.657,02	35.916,13	174.805,95
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	52.500,00	64.072,45	116.572,45	93.225,75	91.493,29	91.251,29	242,00	25.079,16
134	Movilidad Urbana	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
135	Protección civil	56.400,00	33.970,00	90.370,00	55.387,07	49.355,71	28.472,31	20.883,40	41.014,29
150	Administración general de vivienda y urbanismo	198.008,38	31.470,00	229.478,38	153.754,41	115.135,50	112.443,41	2.692,09	114.342,88
151	Urbanismo: plamen. gest. ejec.y discip. urban.	117.369,44	56.945,88	174.315,32	175.763,93	134.849,49	130.485,10	4.364,39	39.465,83
160	Alcantarillado	140.000,00	83.483,03	223.483,03	175.171,18	95.787,82	95.787,82	0,00	127.695,21
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	673.000,00	172.452,41	845.452,41	560.979,29	512.938,85	512.337,64	601,21	332.513,56
163	Limpieza viaria	340.000,00	26.120,57	366.120,57	377.329,85	349.709,28	349.709,28	0,00	16.411,29
164	Cementerio y servicios funerarios	71.825,00	102.316,33	174.141,33	152.313,36	144.351,38	96.238,54	48.112,84	29.789,95
165	Alumbrado público	335.000,00	160.022,33	495.022,33	484.695,27	266.221,93	254.727,11	11.494,82	228.800,40
170	Administración general del medio ambiente	104.429,59	94.522,13	198.951,72	183.975,28	172.147,30	167.554,71	4.592,59	26.804,42
171	Parques y jardines	567.971,04	742.679,83	1.310.650,87	1.060.639,34	805.243,59	800.479,31	4.764,28	505.407,28
1522	Conservación y rehabilitación de la edificación.	2.000,00	6.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	140.400,00	2.632.891,80	2.773.291,80	1.564.187,30	229.809,46	212.336,85	17.472,61	2.543.482,34
1621	Recogida de residuos	343.200,00	473.309,39	816.509,39	774.998,63	625.467,10	573.959,97	51.507,13	191.042,29
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	122.000,00	-3.500,00	118.500,00	75.773,70	75.773,70	75.773,70	0,00	42.726,30
1720	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2.500,00	14.091,44	16.591,44	4.431,19	4.431,19	4.431,19	0,00	12.160,25
Total		4.814.282,32	4.762.447,95	9.576.730,27	7.054.932,28	4.795.615,21	4.587.513,02	208.102,19	4.781.115,06

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Zaragoza. Ejecución del área de gasto 1 “Servicios públicos básicos”.

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1301	SERVICIOS GENERALES POLICIA LOCAL	60.506.313,00	-1.121.262,96	59.385.050,04	57.595.929,10	57.595.929,10	56.420.700,60	1.175.228,50	1.789.120,94
1321	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	209.436,00	0,00	209.436,00	180.903,80	180.903,80	153.520,42	27.383,38	28.532,20
1331	ORDENACION DE TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	5.735.878,00	141.622,43	5.877.500,43	5.237.470,33	4.792.318,44	4.441.554,56	350.763,88	1.085.181,99
1341	Movilidad Urbana	5.188.013,00	-22.012,04	5.166.000,96	2.841.491,33	2.813.568,26	2.691.294,85	122.273,41	2.352.432,70
1342	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS PUBLICOS	1.823.819,00	-49.566,14	1.774.252,86	1.610.614,33	1.610.614,33	1.560.988,83	49.625,50	163.638,53
1343	Movilidad Urbana	0,00	173.114,80	173.114,80	0,00	0,00	0,00	0,00	173.114,80
1361	SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	26.875.492,00	831.352,31	27.706.844,31	25.669.617,54	24.741.124,56	23.357.582,29	1.383.542,27	2.965.719,75
1511	URBANISMO: PLANEAMIENTO. GESTION. EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.223.000,00	2.419.159,36	5.642.159,36	5.213.198,01	5.208.504,10	4.696.537,06	511.967,04	433.655,26
1512	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO	10.658.466,00	-306.250,75	10.352.215,25	10.215.195,25	10.193.729,95	9.971.375,76	222.354,19	158.485,30
1513	OTRAS ACTUACIONES DE URBANISMO	6.779.781,00	-2.034.244,18	4.745.536,82	1.792.230,07	1.792.230,07	1.385.305,93	406.924,14	2.953.306,75
1521	PROMOCION Y GESTION DE VIVIENDA DE PROTECCION PUBLICA	9.233.552,00	110.000,00	9.343.552,00	9.343.552,00	9.343.552,00	6.204.344,00	3.139.208,00	0,00
1522	CONSERVACION Y REHABILITACION DE LA EDIFICACION	3.600.000,00	-50.000,00	3.550.000,00	3.450.000,00	3.450.000,00	800.000,00	2.650.000,00	100.000,00
1523	ACCESO A LA VIVIENDA	324.800,00	0,00	324.800,00	313.760,01	313.737,16	218.389,61	95.347,55	11.062,84
1532	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	5.216.500,00	2.542.047,81	7.758.547,81	6.211.312,18	6.123.045,98	6.103.480,42	19.565,56	1.635.501,83
1533	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	11.169.685,00	-1.647.118,70	9.522.566,30	7.070.787,55	6.660.494,07	6.480.035,20	180.458,87	2.862.072,23
1601	Alcantarillado	2.276.320,00	0,00	2.276.320,00	2.276.319,50	2.276.319,50	2.276.319,50	0,00	0,50
1611	Abastecimiento domiciliario de agua potable	15.692.044,00	-105.445,72	15.586.598,28	15.355.893,33	14.830.883,40	14.493.968,88	336.914,52	755.714,88

Programas	Descripción Programa	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1621	Recogida de residuos	17.167.219,00	0,00	17.167.219,00	17.768.017,70	17.768.017,70	16.641.114,52	1.126.903,18	-600.798,70
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.905.485,00	0,00	1.905.485,00	1.335.715,28	1.335.715,28	1.335.715,28	0,00	569.769,72
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	12.776.900,00	0,00	12.776.900,00	9.272.385,05	9.272.385,05	9.271.781,26	603,79	3.504.514,95
1631	Limpieza viaria	37.088.012,00	2.182.613,50	39.270.625,50	38.889.109,09	38.887.340,35	36.643.685,38	2.243.654,97	383.285,15
1641	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.465.651,00	-40.586,80	2.425.064,20	2.101.369,24	1.905.468,28	1.764.802,29	140.665,99	519.595,92
1651	ALUMBRADO PUBLICO	7.476.000,00	602.006,11	8.078.006,11	7.593.769,16	7.581.485,06	6.551.219,27	1.030.265,79	496.521,05
1701	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	2.239.059,00	67.965,33	2.307.024,33	2.315.087,68	2.312.780,50	2.183.296,28	129.484,22	-5.756,17
1711	Parques y jardines	21.130.730,00	744.921,74	21.875.651,74	19.848.468,78	19.802.853,03	15.626.626,65	4.176.226,38	2.072.798,71
1721	PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA. LUMINICA Y ATMOSF. ZONAS URBANAS	698.140,00	0,00	698.140,00	667.012,63	666.905,59	505.578,64	161.326,95	31.234,41
1722	PROGRAMAS DE EDUCACION MEDIO AMBIENTAL	345.284,00	-137.825,00	207.459,00	171.455,89	171.455,88	139.080,92	32.374,96	36.003,12
1723	OTRAS ACTUACIONES DE PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	1.123.350,00	419.153,70	1.542.503,70	1.043.952,37	1.043.613,63	700.439,78	343.173,85	498.890,07
Total		272.928.929,00	4.719.644,80	277.648.573,80	255.384.617,20	252.674.975,07	232.618.738,18	20.056.236,89	24.973.598,73

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

ANEXO III.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017**Ayuntamiento de Alcañiz. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.**

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP*	Remanentes de crédito
1	5.270.689,07	70.460,34	5.341.149,41	4.879.715,26	4.873.727,41	4.870.964,91	2.762,50	467.422,00
2	4.589.655,58	78.442,52	4.668.098,10	3.883.540,52	3.708.362,12	3.380.173,07	328.189,05	959.735,98
3	166.000,00	0,00	166.000,00	106.276,28	106.276,28	103.771,30	2.504,98	59.723,72
4	1.136.063,79	16.782,83	1.152.846,62	972.565,73	945.719,73	721.310,59	224.409,14	207.126,89
6	1.081.344,90	879.367,50	1.960.712,40	1.642.695,43	1.487.512,97	1.400.382,43	87.130,54	473.199,43
7	101.399,98	-9.000,00	92.399,98	24.000,00	24.000,00	0,00	24.000,00	68.399,98
8	18.000,00	1.699.094,00	1.717.094,00	1.717.094,00	1.717.094,00	1.717.094,00	0,00	0,00
9	1.463.498,00	0,00	1.463.498,00	1.316.098,28	1.316.098,28	1.173.185,37	142.912,91	147.399,72
Total	13.826.651,32	2.735.147,19	16.561.798,51	14.541.985,50	14.178.790,79	13.366.881,67	811.909,12	2.383.007,72

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Barbastro. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	4.208.641,82	31.737,13	4.240.378,95	3.696.306,17	3.696.306,17	3.668.015,06	28.291,11	544.072,78
2	5.619.768,91	-269,91	5.619.499,00	4.806.873,66	4.731.255,47	4.553.622,26	177.633,21	888.243,53
3	47.009,70	7.000,00	54.009,70	45.353,70	45.353,70	45.353,70	0,00	8.656,00
4	2.835.589,26	0,00	2.835.589,26	2.622.630,71	2.614.432,56	2.102.048,31	512.384,25	221.156,70
5	31.797,20	-31.737,13	60,07	0,00	0,00	0,00	0,00	60,07
6	1.038.081,15	2.760.220,00	3.798.301,15	1.216.752,11	508.171,19	469.954,74	38.216,45	3.290.129,96
7	1.000,00	79.850,85	80.850,85	25.850,85	1.000,00	1.000,00	0,00	79.850,85
8	24.000,00	0,00	24.000,00	11.200,00	11.200,00	11.200,00	0,00	12.800,00
9	829.111,96	940.000,00	1.769.111,96	1.664.667,46	1.664.667,46	1.664.667,46	0,00	104.444,50
Total	14.635.000,00	3.786.800,94	18.421.800,94	14.089.634,66	13.272.386,55	12.515.861,53	756.525,02	5.149.414,39

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Calatayud. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	8.261.496,76	186.031,74	8.447.528,50	8.386.334,87	8.386.334,87	8.386.334,87	0,00	61.193,63
2	6.212.104,78	288.206,12	6.500.310,90	5.939.306,00	5.903.966,92	5.502.291,95	401.674,97	596.343,98
3	128.902,00	-59.000,00	69.902,00	62.985,19	62.985,19	62.957,20	27,99	6.916,81
4	1.401.112,96	-116.312,25	1.284.800,71	1.075.987,35	1.072.485,94	861.743,90	210.742,04	212.314,77
5	82.455,28	-82.455,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2.305.022,13	1.760.844,88	4.065.867,01	2.705.806,46	2.551.713,20	2.315.704,75	236.008,45	1.514.153,81
7	982.193,29	35.299,96	1.017.493,25	345.113,34	345.113,34	322.181,56	22.931,78	672.379,91
8	24.040,48	0,00	24.040,48	8.800,00	8.800,00	8.800,00	0,00	15.240,48
9	671.043,27	1.199.978,94	1.871.022,21	1.871.022,17	1.871.022,17	1.868.522,17	2.500,00	0,04
Total	20.068.370,95	3.212.594,11	23.280.965,06	20.395.355,38	20.202.421,63	19.328.536,40	873.885,23	3.078.543,43

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	4.419.893,76	-78.712,90	4.341.180,86	4.180.240,45	4.180.240,45	4.178.771,96	1.468,49	160.940,41
2	4.257.534,05	503.064,76	4.760.598,81	4.591.447,96	4.548.079,46	3.919.497,38	628.582,08	212.519,35
3	600,00	4.970,00	5.570,00	4.969,99	4.969,99	4.969,99	0,00	600,01
4	1.604.932,92	3.643,00	1.608.575,92	1.473.554,10	1.469.490,10	1.409.595,06	59.895,04	139.085,82
6	1.806.207,53	2.607.057,76	4.413.265,29	1.703.168,28	1.012.956,71	724.787,54	288.169,17	3.400.308,58
Total	12.089.168,26	3.040.022,62	15.129.190,88	11.953.380,78	11.215.736,71	10.237.621,93	978.114,78	3.913.454,17

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	6.141.553,23	118.375,98	6.259.929,21	5.742.996,65	5.742.996,65	5.631.254,37	111.742,28	516.932,56
2	6.337.767,41	1.442.323,21	7.780.090,62	7.456.896,15	7.450.662,23	6.732.280,69	718.381,54	329.428,39
3	86.703,85	0,00	86.703,85	27.954,73	27.954,73	27.954,73	0,00	58.749,12
4	1.430.840,93	2.842,72	1.433.683,65	1.346.624,01	1.346.624,01	1.232.186,94	114.437,07	87.059,64
6	3.225.460,65	3.079.202,54	6.304.663,19	4.534.258,81	4.094.668,22	2.019.477,35	2.075.190,87	2.209.994,97
7	57.300,84	55.255,30	112.556,14	96.357,03	96.357,03	96.357,03	0,00	16.199,11
8	50.000,00	0,00	50.000,00	1.314,02	1.314,02	1.314,02	0,00	48.685,98
9	606.789,39	1.428.848,72	2.035.638,11	1.969.907,70	1.969.907,70	1.969.907,70	0,00	65.730,41
Total	17.936.416,30	6.126.848,47	24.063.264,77	21.176.309,10	20.730.484,59	17.710.732,83	3.019.751,76	3.332.780,18

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Fraga. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	5.470.900,00	-586.250,00	4.884.650,00	4.855.707,22	4.855.707,22	4.753.548,24	102.158,98	28.942,78
2	4.454.100,00	1.100.615,67	5.554.715,67	4.950.196,92	4.570.631,02	4.057.636,82	512.994,20	984.084,65
3	17.400,00	0,00	17.400,00	13.595,84	13.595,84	13.595,84	0,00	3.804,16
4	789.700,00	232.984,74	1.022.684,74	985.375,87	838.223,12	793.008,67	45.214,45	184.461,62
6	781.600,00	1.567.154,50	2.348.754,50	1.337.088,47	1.186.186,58	1.059.050,48	127.136,10	1.162.567,92
7	65.000,00	113.085,31	178.085,31	71.091,86	20.844,24	20.844,24	0,00	157.241,07
8	17.500,00	0,00	17.500,00	7.469,66	7.469,66	7.469,66	0,00	10.030,34
9	564.200,00	546.231,75	1.110.431,75	1.110.337,25	1.015.078,00	1.015.078,00	0,00	95.353,75
Total	12.160.400,00	2.973.821,97	15.134.221,97	13.330.863,09	12.507.735,68	11.720.231,95	787.503,73	2.626.486,29

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Huesca. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	16.876.400,58	514.491,03	17.390.891,61	17.390.891,61	17.390.891,61	17.074.535,71	316.355,90	0,00
2	16.910.229,62	177.638,50	17.087.868,12	16.975.661,11	16.824.432,34	14.265.153,60	2.559.278,74	263.435,78
3	365.649,39	5.230,84	370.880,23	370.449,54	370.449,54	369.894,17	555,37	430,69
4	4.734.900,00	-67.362,71	4.667.537,29	4.612.813,23	4.596.133,98	3.733.029,26	863.104,72	71.403,31
5	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3.765.302,41	4.590.966,42	8.356.268,83	6.822.239,97	4.391.358,67	3.316.048,99	1.075.309,68	3.964.910,16
7	458.983,00	89.452,02	548.435,02	352.951,93	321.869,77	277.446,30	44.423,47	226.565,25
8	93.000,00	0,00	93.000,00	93.000,00	60.600,00	60.600,00	0,00	32.400,00
9	3.092.381,76	-2.574,87	3.089.806,89	3.089.806,89	3.089.806,89	3.089.806,89	0,00	0,00
Total	46.446.846,76	5.157.841,23	51.604.687,99	49.707.814,28	47.045.542,80	42.186.514,92	4.859.027,88	4.559.145,19

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Jaca. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	7.860.401,48	138.637,61	7.999.039,09	7.931.823,01	7.931.823,01	7.799.042,38	132.780,63	67.216,08
2	8.155.555,85	-8.494,97	8.147.060,88	7.017.459,60	7.017.459,60	6.464.879,89	552.579,71	1.129.601,28
3	166.623,00	0,00	166.623,00	139.726,08	139.726,08	139.726,08	0,00	26.896,92
4	1.027.258,65	96.814,84	1.124.073,49	978.262,83	978.262,83	755.426,87	222.835,96	145.810,66
6	3.338.636,77	3.208.758,10	6.547.394,87	2.650.049,02	2.650.049,02	2.188.450,70	461.598,32	3.897.345,85
7	460.818,75	10.549,32	471.368,07	253.920,59	253.920,59	171.157,94	82.762,65	217.447,48
8	60.000,00	0,00	60.000,00	24.400,00	24.400,00	24.400,00	0,00	35.600,00
9	1.409.104,00	64.619,95	1.473.723,95	1.473.723,95	1.473.723,95	1.473.723,95	0,00	0,00
Total	22.478.398,50	3.510.884,85	25.989.283,35	20.469.365,08	20.469.365,08	19.016.807,81	1.452.557,27	5.519.918,27

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Monzón. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	5.345.250,00	0,00	5.345.250,00	5.221.232,28	5.221.232,28	5.221.232,28	0,00	124.017,72
2	4.991.500,00	509.100,00	5.500.600,00	5.246.879,04	5.246.879,04	4.828.063,42	418.815,62	253.720,96
3	372.500,00	0,00	372.500,00	131.237,66	131.237,66	131.237,66	0,00	241.262,34
4	626.000,00	0,00	626.000,00	552.574,33	552.574,33	552.574,33	0,00	73.425,67
6	4.123.500,00	1.779.731,00	5.903.231,00	2.233.977,71	2.233.977,71	634.904,53	1.599.073,18	3.669.253,29
7	170.000,00	40.000,00	210.000,00	57.169,99	57.169,99	45.906,28	11.263,71	152.830,01
9	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.463.551,44	1.463.551,44	1.463.551,44	0,00	36.448,56
Total	17.128.750,00	2.328.831,00	19.457.581,00	14.906.622,45	14.906.622,45	12.877.469,94	2.029.152,51	4.550.958,55

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Tarazona. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	5.170.277,40	5.948,74	5.176.226,14	4.983.844,54	4.685.081,46	4.591.807,09	93.274,37	491.144,68
2	3.966.284,40	-74.076,18	3.892.208,22	3.500.208,69	3.388.914,22	3.178.993,17	209.921,05	503.294,00
3	90.000,00	0,00	90.000,00	58.397,12	58.397,12	58.397,12	0,00	31.602,88
4	762.994,63	8.850,00	771.844,63	576.338,87	576.338,87	569.572,27	6.766,60	195.505,76
6	1.431.579,50	1.676.736,04	3.108.315,54	1.600.042,54	789.819,34	650.059,82	139.759,52	2.318.496,20
7	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
9	164.472,84	0,00	164.472,84	164.454,24	164.454,24	164.454,24	0,00	18,60
Total	11.585.608,77	1.622.458,60	13.208.067,37	10.883.286,00	9.663.005,25	9.213.283,71	449.721,54	3.545.062,12

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Teruel. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	10.651.513,71	-103.817,80	10.547.695,91	9.749.552,21	9.749.552,21	9.498.095,33	251.456,88	798.143,70
2	9.109.524,29	190.102,39	9.299.626,68	8.742.853,51	8.393.545,86	6.812.276,81	1.581.269,05	906.080,82
3	535.000,00	0,00	535.000,00	150.305,27	150.305,27	147.149,33	3.155,94	384.694,73
4	1.843.162,00	-29.800,00	1.813.362,00	1.697.525,29	1.696.002,70	1.231.480,78	464.521,92	117.359,30
5	240.000,00	-195.181,00	44.819,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.819,00
6	4.113.924,00	4.708.777,59	8.822.701,59	2.187.167,37	1.863.529,60	1.544.854,36	318.675,24	6.959.171,99
7	1.328.076,00	41.760,61	1.369.836,61	164.029,20	164.029,20	163.653,20	376,00	1.205.807,41
8	100.000,00	0,00	100.000,00	45.500,00	45.500,00	45.500,00	0,00	54.500,00
9	4.767.800,00	0,00	4.767.800,00	4.445.118,69	4.445.118,69	4.445.118,69	0,00	322.681,31
Total	32.689.000,00	4.611.841,79	37.300.841,79	27.182.051,54	26.507.583,53	23.888.128,50	2.619.455,03	10.793.258,26

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Utebo. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	6.343.890,17	1.241.890,29	7.585.780,46	6.212.035,88	5.668.687,13	5.573.879,02	94.808,11	1.917.093,33
2	6.967.411,49	1.002.527,16	7.969.938,65	7.266.670,25	5.952.578,30	5.541.725,44	410.852,86	2.017.360,35
3	6.259,00	0,00	6.259,00	3.126,23	3.126,23	3.126,23	0,00	3.132,77
4	359.000,00	93.937,37	452.937,37	250.579,70	215.948,23	173.502,21	42.446,02	236.989,14
6	2.533.563,98	8.310.462,84	10.844.026,82	4.273.547,50	2.116.202,38	1.907.700,26	208.502,12	8.727.824,44
7	68.800,00	63.500,00	132.300,00	132.290,84	94.103,11	78.439,98	15.663,13	38.196,89
8	21.000,00	0,00	21.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	6.000,00
Total	16.299.924,64	10.712.317,66	27.012.242,30	18.153.250,40	14.065.645,38	13.293.373,14	772.272,24	12.946.596,92

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Ayuntamiento de Zaragoza. Ejecución del presupuesto de gastos de 2017.

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	ORN	Pagos	OPP	Remanentes de crédito
1	233.347.690,00	-2.247.669,13	231.100.020,87	226.187.490,13	226.091.919,47	221.763.786,09	4.328.133,38	5.008.101,40
2	287.335.167,00	39.544.872,07	326.880.039,07	308.331.007,79	306.721.644,99	285.298.729,52	21.422.915,47	20.158.394,08
3	14.709.665,00	8.308.431,09	23.018.096,09	22.858.961,16	22.858.961,16	22.393.784,33	465.176,83	159.134,93
4	59.721.436,00	585.679,20	60.307.115,20	58.823.494,83	58.822.584,83	48.193.761,78	10.628.823,05	1.484.530,37
5	6.556.000,00	-6.516.499,86	39.500,14	0,00	0,00	0,00	0,00	39.500,14
6	46.103.539,00	1.326.354,35	47.429.893,35	29.203.975,39	26.573.900,13	20.647.999,88	5.925.900,25	20.855.993,22
7	7.768.208,00	3.029.935,65	10.798.143,65	9.579.644,71	9.579.644,71	3.342.036,71	6.237.608,00	1.218.498,94
8	14.839.362,00	10.500,00	14.849.862,00	14.431.363,66	14.431.363,66	14.431.363,66	0,00	418.498,34
9	53.635.233,00	11.354.435,00	64.989.668,00	64.989.651,57	64.989.651,57	64.989.651,57	0,00	16,43
Total	724.016.300,00	55.396.038,37	779.412.338,37	734.405.589,24	730.069.670,52	681.061.113,54	49.008.556,98	49.342.667,85

* Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

ANEXO IV.- ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA CARTA DE AALBORG Y A LA AGENDA 21 LOCAL

AYUNTAMIENTOS	Población	Carta de Aalborg y adhesión Agenda 21 local	
		Firma	Fecha
Alcañiz	15.937	Sí	04/09/2007
Barbastro	16.907	Sí	15/12/2005
Calatayud	20.173	Sí	27/12/2005
Cuarte de Huerva	12.862	Sí	06/09/2006
Ejea de los Caballeros	16.596	Sí	08/03/2007
Fraga	15.024	Sí	27/07/2006
Huesca	52.223	Sí	29/04/2002
Jaca	12.889	Sí	24/04/2002
Monzón	17.166	Sí	25/04/2005
Tarazona	10.538	Sí	28/02/2007
Teruel	35.484	No	
Utebo	18.593	Sí	13/11/2008
Zaragoza	664.938	Sí	15/10/2004

ANEXO V.- DESARROLLO DE LA AGENDA 21 LOCAL

AYTOS.	Diagnóstico, evaluación o revisión ambiental				Plan de Acción Ambiental				Plan de seguimiento					
	Realización evaluación ambiental	Estado	Fecha inicio	Fecha finalización	Realización Plan de Acción Ambiental	Estado	Fecha inicio	Fecha finalización	Creación Comisión de Seguimiento	Fecha de constitución	Composición	Creación de Sistema de indicadores	Seguimiento del Sistema de Indicadores	Declaración ambiental Agenda 21
Alcañiz	No				No				No			No	No	No
Barbastro	Sí	Finalizada	01/03/02	30/11/04	Sí	En curso	30/11/04		No			Sí	Sí	No
Calatayud	Sí	Finalizada	16/06/08	21/09/09	No				No			Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	Sí	Finalizada	15/12/15	09/11/16	Sí	Finalizada	24/11/08	09/11/16	No			No	No	No
Ejea de los Caballeros	Sí	Finalizada	06/07/05	04/02/08	Sí	Finalizada	04/02/08	08/05/18	No			Sí	No	No
Fraga	No				No				No			No	No	No
Huesca	No				No				No			No	No	No
Jaca	Sí	Finalizada	29/01/04	01/06/05	Sí	Finalizada	05/10/04	20/09/06	Sí	26/04/07	Composición mixta	Sí	Sí	No
Monzón	Sí	Finalizada	03/04/06	01/09/07	Sí	Finalizada	01/10/07	01/05/08	No			Sí	No	No
Tarazona	Sí	Finalizada	31/05/17	31/05/18	No				No			No	No	No
Teruel	No				No				No			No	No	No
Utebo	Sí	Finalizada	01/09/10	30/09/10	Sí	Finalizada	01/12/10	31/12/10	Sí	01/12/2010	Únicamente empleados del Ayto.	Sí	Sí	01/12/10
Zaragoza	Sí	Finalizada	01/06/15	15/05/18	Sí	En curso	29/05/18		Sí	29/05/18	Composición mixta	Sí	No	05/06/18

ANEXO VI.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LOS AYUNTAMIENTOS AUDITADOS

AYUNTAMIENTOS	IMPLANTADO SGMA	APROBADA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	IMPLANTACIÓN DE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL	COMPROBACIÓN Y ACCIÓN CORRECTORA	OBJETIVOS Y METAS DOCUMENTADOS	PROGRAMA GMA PARA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS	DECLARACIÓN MEDIOMBIENTAL
Alcañiz	No	No	No	No	No	No	No
Barbastro	No	No	No	No	No	No	No
Calatayud	No	Sí, para el Ayto.	No	No	Sí	Sí	No
Cuarte de Huerva	Sí (no homologado)	Sí, para el Ayto.	No	No	No	No	No
Ejea de los Caballeros	No	No	No	No	No	No	No
Fraga	No	No	No	No	No	No	No
Huesca	No	No	No	No	No	No	No
Jaca	No	No	No	No	No	No	No
Monzón	No	No	No	No	No	No	No
Tarazona	No	No	No	No	No	No	No
Teruel	No	No	No	No	No	No	No
Utebo	No	No	No	No	No	No	No
Zaragoza	No	Sí, para la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad	No	No	Sí	No	No

ANEXO VII.- NORMATIVA APROBADA POR LOS AYUNTAMIENTOS CUYO OBJETO ES LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Alcañiz: Ordenanzas municipales de protección ambiental.
 - Ordenanza 1. Normas generales y régimen sancionador.
 - Ordenanza 2. Residuos y limpieza viaria.
 - Ordenanza 3. Parques, jardines y arbolado urbano.
 - Ordenanza 4. Aguas residuales.
 - Ordenanza 5. Ruidos y vibraciones.
 - Ordenanza 6. Tenencia y protección de animales domésticos.
 - Ordenanza 7. Licencias de actividades.
- Barbastro:
 - Ordenanza reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
 - Ordenanza general de protección del medio ambiente en el término municipal de Barbastro.
 - Ordenanza municipal de medio ambiente urbano, cuidado y limpieza viaria, y recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción.
- Calatayud:
 - Ordenanza municipal de medio ambiente.
- Cuarte de Huerva:
 - Ordenanza de Convivencia Ciudadana.
 - Ordenanza de Contaminación Acústica.
 - Ordenanza de Residuos.
 - Ordenanza del Servicio de Aguas.
- Fraga:
 - Ordenanza municipal reguladora en materia de contaminación acústica.
- Huesca:
 - Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Huesca.
 - Ordenanza Municipal Reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Huesca.
 - Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arbolado Urbano.
 - Ordenanza de Seguridad y Convivencia ciudadana de Huesca.
 - Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.
- Monzón:
 - Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones
 - Ordenanza municipal de control y tenencia de animales

- Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición
- Tarazona:
 - Ordenanza reguladora del aprovechamiento municipal de los bienes de naturaleza rústica propiedad del Ayuntamiento de Tarazona.
 - Ordenanza municipal de convivencia y civismo del Ayuntamiento de Tarazona.
 - Ordenanza municipal reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de Tarazona.
 - Reglamento de la guardia rural del Ayuntamiento de Tarazona.
 - Ordenanza reguladora de las tasas por utilización del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
 - Ordenanza municipal sobre el aprovechamiento de pastos.
- Teruel:
 - Ordenanza de convivencia ciudadana y protección del paisaje urbano en la ciudad de Teruel.
 - Ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos.
- Utebo:
 - Ordenanza reguladora de limpieza de espacios públicos y gestión de residuos.
 - Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica.
 - Ordenanza reguladora del funcionamiento del punto limpio de residuos de Utebo.
 - Ordenanza reguladora de huertos urbanos municipales de Utebo.
 - Ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales.
 - Modificación 2ª ordenanza sobre contaminación acústica.
- Zaragoza.
 - Ordenanza municipal sobre la Protección, la Tenencia responsable y la Venta de Animales - (Aprobación Inicial de la Modificación)
 - Ordenanza para el uso y gestión de la Marca "Huerta de Zaragoza"
 - Ordenanza Reguladora de las Tarifas por la Prestación de Servicios Vinculados al Saneamiento y Depuración de Aguas
 - Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas y Zonas Saturadas para Actividades Reguladas en la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - Decreto sobre condiciones para la suelta de Perros en los Parques públicos.
 - Ordenanza Municipal de Uso de Zonas Verdes
 - Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos
 - Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora
 - Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la Calidad de la Gestión Integral del Agua
 - Reglamento Municipal de Prestación del Servicio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Ciudad de Zaragoza
 - Ordenanza de Protección del Arbolado Urbano
 - Estatutos del Instituto Municipal del Agua
 - Reglamento regulador de la Muestra Local Agroecológica de Zaragoza

- Estatutos de la Sociedad SERMUZA S.A, para la prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas
- Ordenanza de Ecoeficiencia Energética y utilización de Energías Renovables en los edificios y sus instalaciones
- Decreto de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2008, por el que se dictan medidas de eficiencia y ahorro municipal
- Decreto de la Alcaldía de 12 de abril de 2007, sobre utilización de combustibles ecológicos en los vehículos del parque de tracción municipal y de las contratas municipales.
- Ampliación de la Declaración de Zona Saturada "M" (sector de María Moliner)
- Ordenanza para la protección contra Ruidos y Vibraciones en el término municipal de Zaragoza
- Ordenanza Municipal de Instalaciones de Telecomunicación por Transmisión-Recepción de Ondas Radioeléctricas en el Término Municipal de Zaragoza
- Declaración de Zona Saturada "N"
- Decreto Relativo a la Consideración de Vehículos Abandonados como Residuos Urbanos
- Ordenanza Reguladora de Ocupación de Vías Públicas con Contenedores
- Realización de Acampadas Juveniles en el Término Municipal de Zaragoza, en Terrenos de Propiedad Municipal
- Reglamento de la Guardería de Montes de Zaragoza
- Declaración de Zonas Saturadas (de la "A" a la "L")
- Ordenanza Municipal para la Protección y Gestión del Galacho de Juslibol y su entorno
- Ordenanza Municipal de Protección contra Radiaciones Ionizantes
- Ordenanza Municipal sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico
- Disposiciones Comunes a las Ordenanzas Municipales de Protección de Medio Ambiente en el Término Municipal de Zaragoza
- Ordenanzas de Zonas Verdes y Normas para la Redacción de Proyectos de Parques y Jardines en el Término Municipal de Zaragoza
- Reglamento de la Escuela Municipal de Jardinería
- Decreto de convocatoria de 20 de junio de 2013 para acceder a las autorizaciones de venta en las muestras agroecológicas de Zaragoza

Solo dos ayuntamientos han establecido **tasas medioambientales** vigentes entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018:

- Teruel ha aprobado las siguientes tasas:
 - O.F. 08 Tasa recogida de basura y residuos. Entrada en vigor en enero 2017.
 - O.F. 27 Tasa utilización escombrera. Entrada en vigor en enero 2017.

- Zaragoza ha aprobado las siguientes tasas:

ORDENANZAS FISCALES 2017				
		Fecha aprobación	Fecha publicación	Período de vigencia
O.F. 24.25	Tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua	23/12/2016	29/12/2016	año 2017
O.F. 17.1	Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos de competencia municipal	23/12/2016	29/12/2016	año 2017
O.F. 17.2	Tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos de competencia municipal	23/12/2016	29/12/2016	año 2017
	Tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas	23/12/2016	28/12/2016	año 2017
ORDENANZAS FISCALES 2018				
		Fecha aprobación	Fecha publicación	Período de vigencia
O.F. 24.25	Tasa por la prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua	23/12/2016	29/12/2016	año 2018
O.F. 17.1	Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos de competencia municipal	23/12/2016	29/12/2016	año 2018
O.F. 17.2	Tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos de competencia municipal	22/12/2017	28/12/2017	año 2018
	Tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas	28/12/2017	30/12/2017	año 2018
Nota: Las tarifas por la prestación de servicios vinculados al saneamiento y depuración de aguas corresponden a la Sociedad Municipal ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U.				

ANEXO VIII - NORMATIVA ESPECÍFICA APROBADA POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LAS CONTAMINACIONES ATMOSFÉRICA, LUMÍNICA Y ACÚSTICA Y LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE HAYA ESTADO EN VIGOR ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE MAYO DE 2018

Normativa en materia de contaminación atmosférica:

AYUNTAMIENTO	NORMATIVA
Jaca	O.M. reguladora de la ventilación y evacuación de humos en edificios, locales y actividades, aprobada por el Pleno en sesión de 20 de mayo de 2009
Zaragoza	Decreto de la Alcaldía de 12 de abril de 2007, sobre utilización de combustibles ecológicos en los vehículos del parque de tracción municipal y de las contratas municipales. Zaragoza. O.M. de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 1986.

Normativa en materia de contaminación acústica:

AYUNTAMIENTO	NORMATIVA
Alcañiz	O.M. de ruidos y vibraciones – septiembre 2010
Barbastro	O.M. reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones - 1991
Calatayud	El Ayto. de Calatayud dispone de O.M. de Medio Ambiente (BOP de 18/05/1994, y en lo que es de interés, modificación del art. 26 BOP de 22/09/2004). Esta Ordenanza regula en sus Capítulos II y III (arts. 24 a 40) del Título II lo referente a Ruidos y Vibraciones. Esta Ordenanza no se encuentra actualizada por lo que será de aplicación en todo lo que no entre en contradicción con la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de Protección Contra la Contaminación Acústica en Aragón.
Cuarte de Huerva	O.M. en materia de contaminación acústica - 2012
Fraga	O.M. reguladora en materia de contaminación acústica - 2017
Huesca	O.M. reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones - 2003
Jaca	O.M. de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones - 1992
Monzón	O.M. para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones – 2005, 2008 y 2009
Tarazona	Regula el ruido el artículo 17 de la O.M. de Convivencia y Civismo del Ayto. de la Ciudad de Tarazona - 2014
Teruel	O.M. municipal contra ruidos y vibraciones - 2002
Utebo	O.M. de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica – 2005, julio 2010
Zaragoza	Ordenanza para la protección contra Ruidos y Vibraciones en el término municipal de Zaragoza - 2001

Normativa en materia de residuos sólidos urbanos:

Ayuntamiento	Observaciones
Barbastro	Ordenanza Gral. de protección del medio ambiente – 1991
	O.M. de medio ambiente urbano, cuidado y limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos – 1998
	O.M. reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción - 2005
Calatayud	O.M. de medio ambiente - 1994
Cuarte de Huerva	O.M. reguladora de la recogida de residuos urbanos y limpieza viaria - 2013
Ejea de los Caballeros	Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos - 2005
Jaca	Reglamento de funcionamiento del punto limpio de Jaca – 2010
	Modificación del Reglamento de funcionamiento del punto limpio de Jaca - 2016
Monzón	O.M. reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición - 2010
Tarazona	Ordenanza reguladora del funcionamiento del punto limpio de residuos de Utebo - 2005
Utebo	O.M. de limpieza de espacios públicos y gestión de residuos - 2002
Zaragoza	O.F. nº 17.2 Tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos de competencia municipal
	Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 1986.
	Decreto Relativo a la Consideración de Vehículos Abandonados como Residuos Urbanos, aprobada por el Pleno el 1 de septiembre de 1999.

ANEXO IX - RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE FORMA GLOBAL

AYTOS.	AGENDA 21				IMPLANTADO SGMA	NORMATIVA PROPIA PROTECCIÓN M. AMBIENTE	DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN		GRUPO 172 Protección M. Ambiente		PERCEPCIÓN AYUDAS O SUBV.
	DIAGNÓSTICO	PLAN ACCIÓN AMBIENTAL	INDICADORES	PLAN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL			INFORMACIÓN	CONCESIÓN AYUDAS Y SUBV.	EXISTE	INDICADORES	
Alcañiz	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Barbastro	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Calatayud	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Cuarte de Huerva	Sí	Sí	No	No	Sí (no homologado)	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Ejea de los Caballeros	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	Sí
Fraga	No	No	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Huesca	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Jaca	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Monzón	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Tarazona	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Teruel	No	No	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Utebo	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Zaragoza	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí

ANEXO X.- AYUNTAMIENTOS QUE HAN ADOPTADO MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE¹⁷

AYTOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Barbastro		Sí										Sí				
Cuarte de Huerva		Sí				Sí	Sí		Sí			Sí				
Jaca	Sí	Sí				Sí	Sí					Sí	Sí			
Teruel									Sí							
Utebo	Sí	Sí					Sí		Sí			Sí	Sí		Sí	
Zaragoza	Sí		Sí	Sí		Sí										

Estas medidas son las siguientes:

1	Fomento del uso de vehículos eléctricos
2	Fomento del uso del transporte público
3	Ampliación de la flota de vehículos destinados al mismo.
4	Construcción de infraestructuras reservadas para transporte público
5	Construcción de vías preferentes y priorización semafórica para autobuses
6	Peatonalización de calles
7	Fomento del uso de bicicletas en sustitución de medios de transporte privados
8	Creación o reforzamiento del parque público de alquiler de bicicletas
9	Construcción, ampliación o mejora de carril bici
10	Incentivos para una flota de taxis menos contaminantes
11	Aprobación de protocolos con medidas de restricción del tráfico en situaciones de alta contaminación atmosférica
12	Exenciones o bonificación en el IVTM
13	Fomento de la formación y sensibilización ciudadana: formación en el ámbito educativo
14	Fomento de la formación y sensibilización ciudadana: formación en los ámbitos profesionales y empresariales
15	La difusión de campañas de sensibilización pública y concienciación, tendentes al conocimiento de la calidad del aire, en general, y al impacto de la misma, de acuerdo con los hábitos y estilos de vida en particular
16	Otras medidas

¹⁷ Alegación nº 16

ANEXO XI.- MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS PARA FAVORECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE

AYTOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Barbastro	No	Sí	No	Sí	No	No	No	No								
Cuarte de Huerva	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No	No	No	No
Jaca	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	No	No	No
Teruel	No	Sí	No													
Utebo	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Zaragoza	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No									

Estas medidas son las siguientes:

1	Fomento del uso de vehículos eléctricos
2	Fomento del uso del transporte público
3	Ampliación de la flota de vehículos destinados al mismo.
4	Construcción de infraestructuras reservadas para transporte público
5	Construcción de vías preferentes y priorización semafórica para autobuses
6	Peatonalización de calles
7	Fomento del uso de bicicletas en sustitución de medios de transporte privados
8	Creación o reforzamiento del parque público de alquiler de bicicletas
9	Construcción, ampliación o mejora de carril bici
10	Incentivos para una flota de taxis menos contaminantes
11	Aprobación de protocolos con medidas de restricción del tráfico en situaciones de alta contaminación atmosférica
12	Exenciones o bonificación en el IVTM
13	Fomento de la formación y sensibilización ciudadana: formación en el ámbito educativo
14	Fomento de la formación y sensibilización ciudadana: formación en los ámbitos profesionales y empresariales
15	La difusión de campañas de sensibilización pública y concienciación, tendentes al conocimiento de la calidad del aire, en general, y al impacto de la misma, de acuerdo con los hábitos y estilos de vida en particular
16	Otras

ANEXO XII.- MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Actuaciones relacionadas con el alumbrado exterior dirigidas a cumplir los objetivos establecidos en la D.A. cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

AYUNTAMIENTO	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Actuación 4	Actuación 5
Alcañiz	SI	SI	SI	SI	SI
Barbastro	SI	SI	SI	NO	NO
Ejea de los Caballeros	NO	NO	SI	NO	NO
Jaca	SI	SI	SI	SI	SI
Monzón	NO	NO	SI	NO	NO

Las actuaciones recogidas en este cuadro son las siguientes:

- 1 Actuaciones dirigidas a promover un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad a los peatones, los vehículos y las propiedades.
- 2 Actuaciones dirigidas a preservar las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general.
- 3 Actuaciones dirigidas a prevenir, minimizar y corregir los efectos de la contaminación lumínica en el cielo nocturno
- 4 Actuaciones dirigidas a reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios.
- 5 ¿Se ha realizado algún estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos derivados de las medidas anteriores?

Actuaciones encaminadas a cumplir las especificaciones establecidas el artículo 8 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre) y sus Instrucciones técnicas complementarias.

AYUNTAMIENTO	Medida 1	Medida 2	Medida 3	Medida 4	Medida 5	Medida 6	Medida 7
Alcañiz	SÍ						
Barbastro	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	No	No	No
Cuarte de Huerva	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	No	No	No
Ejea de los Caballeros	SÍ	SÍ	No	No	No	SÍ	No
Jaca	SÍ	No	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	No
Monzón	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	No
Teruel	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	No	No

- 1 Medidas para que los sistemas de accionamiento garanticen que las instalaciones de alumbrado exterior se enciendan y apaguen con precisión, cuando la luminosidad ambiente lo requiera.
- 2 Medidas encaminadas a la obtención de ahorro energético en instalaciones de alumbrado ornamental, anuncios luminosos, espacios deportivos y áreas de trabajo exteriores, mediante el establecimiento de los correspondientes ciclos de funcionamiento (encendido y apagado) de dichas instalaciones.

- 3 Medidas para que las instalaciones de alumbrado exterior estén en funcionamiento como máximo durante el periodo comprendido entre la puesta de sol y su salida o cuando la luminosidad ambiente lo requiera.
- 4 Establecimiento de dos niveles de iluminación en alumbrados exteriores para el periodo nocturno y diurno.
- 5 Establecimiento de regímenes diferentes de funcionamiento de los alumbrados ornamentales en festividades y temporada alta de afluencia turística.
- 6 Establecimiento de un régimen especial de alumbrado para los acontecimientos nocturnos singulares, festivos, feriales, deportivos o culturales, que compatibilicen el ahorro energético con las necesidades derivadas de los acontecimientos mencionados.
- 7 ¿Se ha realizado algún estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos derivados de las medidas anteriores?

Cumplimiento de los requisitos de las instalaciones de alumbrado exterior en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre) y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

AYUNTAMIENTO	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Requisito 4
Barbastro	SÍ	SÍ	No	SÍ
Cuarte de Huerva	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Jaca	SÍ	SÍ	No	SÍ
Teruel	No	No	No	SÍ
Zaragoza	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

- 1 Los niveles de iluminación de la instalación no superen lo establecido en la instrucción técnica complementaria ITC-EA 02, salvo casos excepcionales, que requerirán autorización previa del órgano competente de la Administración Pública.
- 2 Para el alumbrado vial, se cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- 3 Para el resto de instalaciones de alumbrado, se cumplan los requisitos de factor de utilización, pérdidas de los equipos, factor de mantenimiento y otros establecidos en las instrucciones técnicas complementarias correspondientes
- 4 En donde se requiera, que dispongan de un sistema de accionamiento y de regulación del nivel luminoso, tal y como se define en la ITC-EA-04.

**ANEXO XIII.- DATOS DE CANTIDAD DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EN LOS MUNICIPIOS OBJETO DE ESTE INFORME**

Recogida selectiva de papel y cartón en 2017:

AYUNTAMIENTOS	Kg totales recogidos en contenedor azul en 2017
Alcañiz	217.500
Barbastro	194.200
Calatayud	226.293
Cuarte de Huerva	128.681
Ejea de los Caballeros	199.402
Fraga	246.177
Huesca	1.690.385
Jaca	341.560
Monzón	214.625
Tarazona	145.780
Teruel	378.250
Utebo	233.940
Zaragoza	11.627.042

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Recogida selectiva de envases de vidrio en 2017:

AYUNTAMIENTOS	Nº de contenedores	Kg totales de vidrio en contenedor verde en 2016
Alcañiz	78	223.200
Barbastro	94	310.370
Calatayud	97	203.280
Cuarte de Huerva	46	89.180
Ejea de los Caballeros	80	219.220
Fraga	65	198.080
Huesca	373	937.020
Jaca	79	307.520
Monzón	75	229.320
Tarazona	51	184.240
Teruel	196	462.160
Utebo	58	164.960
Zaragoza	1.849	7.971.840

Fuente: ECOVIDRIO

Recogida selectiva de envases ligeros en 2017:

AYUNTAMIENTOS	Nº de contenedores	Kilogramos recogidos
Alcañiz	156	263.120
Barbastro	174	61.627
Calatayud	253	357.020
Cuarte de Huerva	109	129.059
Ejea de los Caballeros	188	198.459
Fraga	131	203.409
Huesca	456	1.232.618
Jaca	70	198.240
Monzón	203	295.220
Tarazona	80	167.472
Teruel	137	316.560
Utebo	93	207.280
Zaragoza	2.148	9.166.000

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) recogidos en Aragón en el año 2017 (Kg):

CATEGORÍAS RAEE	RAEE hogares	RAEE no hogares	TOTAL
TOTAL CATEGORÍAS RAEE	7.172.610	942.684	8.115.294
1. Grandes electrodomésticos	5.103.484	73.029	5.176.513
2. Pequeños electrodomésticos	722.246	6.307	728.553
3. Equipos de informática y telecomunicaciones	267.218	182.449	449.667
4. Aparatos electrónicos de consumo	886.348	19.002	905.350
5. Aparatos de alumbrado (1)	94.961	419.087	514.048
6. Herramientas eléctricas o electrónicas	31.009	138.914	169.923
7. Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre	52.894	59.481	112.375
8. Aparatos médicos	7.968	13.202	21.170
9. Instrumentos de vigilancia y control	6.482	3.393	9.875
10. Máquinas expendedoras	0	27.820	27.820

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística

Otros Residuos recogidos en Aragón en el año 2017:

TIPO DE RESIDUO	KG RECOGIDOS	FUENTE
Pilas, acumuladores y baterías	117.434	Instituto Aragonés de Estadística
Textiles	1.492.000	Guía para la prevención y gestión de los residuos domésticos en Aragón. Año 2019.
Residuos voluminosos	7.836.000	Guía para la prevención y gestión de los residuos domésticos en Aragón. Año 2019.
Metales mezclados	337.000	Guía para la prevención y gestión de los residuos domésticos en Aragón. Año 2019.
Maderas	4.579.000	Guía para la prevención y gestión de los residuos domésticos en Aragón. Año 2019.
Escombros procedentes de obra menor	33.715.000	Guía para la prevención y gestión de los residuos domésticos en Aragón. Año 2019.
Aceite de cocina usado	1.597.000	Guía para la prevención y gestión de los residuos domésticos en Aragón. Año 2019.
Aceites industriales	4.690.000	Instituto Aragonés de Estadística

ANEXO XIV.- TRAMITE DE ALEGACIONES

ALEGACIONES RECIBIDAS



Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón
Calle de Jerusalén, 4
50009 - Zaragoza

Zaragoza, 23 de agosto de 2019.

Muy Sr. mío:

Como respuesta a su escrito de fecha 21 de junio, que obra en el expediente municipal 840.577/2019, en el cual nos informaban de la apertura del trámite de audiencia del "Anteproyecto de informe de fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por el ayuntamiento de más de 10.000 habitante", y del cual se nos concedió prórroga hasta el día 26 de agosto del corriente, se adjuntan las citadas alegaciones efectuadas desde la Agencia de Medioambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza.



Fdo: Gerardo Lahuerta Barbero.
Coordinador Gnal. Área De Infraestructura,
Vivienda Y Medio Ambiente



1974

CAMARALE CUENTAS
 DE ARAGON
 25 400 500
 1974

1974

El presente documento es un extracto de los libros de cuentas de la
 sociedad mercantil denominada CAMARALE CUENTAS DE ARAGON, inscrita en el
 Registro Mercantil de Zaragoza, con el número de inscripción 10.123.456.
 El presente extracto comprende los datos relativos a la gestión de la
 sociedad durante el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre
 de 1974. Los datos reflejados en este extracto son los que figuran en
 los libros de cuentas de la sociedad, y no representan una opinión ni
 una garantía de la veracidad de los mismos.

CAMARALE CUENTAS DE ARAGON
 25 400 500
 1974

Expediente: 840.577/2019

Asunto: Anteproyecto de informe de fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

Analizado el informe arriba indicado, desde la Agencia de Medioambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza, se hacen las siguientes puntualizaciones:

ALEGACIÓN 1

1. En el cuadro de la página 12 se hace referencia a que existen 2 técnicos especialistas en medioambiente.

Se indica que de los 45 trabajadores de la Agencia, con la excepción de 8 que llevan a cabo trabajos administrativos y de oficios, además de 1 TAG especializado en medioambiente, todos son técnicos especialistas en medio ambiente (3 titulados superiores, 8 titulados medios y el resto dispone de formación ambiental de una u otra categoría).

ALEGACIÓN 2

2. En la página 15, Otras agrupaciones, no constan dos que se han nombrado en el cuestionario (Red de ciudades por la bicicleta y Europarc).

ALEGACIÓN 3

3. El cuadro de la página 21 indica que no existe programa de seguimiento de los indicadores.

Sin embargo, aunque no está establecido como tal, podemos considerar que **Sí** existe puesto que cada indicador incorpora en su definición la frecuencia de actualización y anualmente se lleva a cabo una actualización de los que proceda en ese año. El proceso se viene realizando desde el año 2001.

ALEGACIÓN 4

4. Respecto al cuadro de la página 29, se indica que **Sí** hay un compromiso para que las empresas que contratan con el Ayuntamiento tengan en cuenta determinadas medidas y compromisos relacionados con la energía, el papel, el ruido, los productos de alimentación saludables y sostenibles, la disponibilidad de norma ISO 14.000, etc.

ALEGACIÓN 5

5. En el cuadro 2.1.3.2 de la página, como acciones medioambientales desarrolladas consta un NO en las medidas 1 y 7 lo que no es correcto.

El Ayuntamiento de Zaragoza lleva a cabo, desde la Agencia, medidas relacionadas con la formación de los trabajadores (medida 1) en temas tales como el ahorro energético, la reducción del consumo de agua, etc.

Asimismo, en los pliegos de contratación (medida 7) se incluyen cláusulas medioambientales, tal como se ha señalado en el apartado anterior.

ALEGACIÓN 6

6. En el cuadro de la página 42, simplemente se hace constar que los indicadores 6 y 7 (gasto corriente y de inversión) incluyen actuaciones propias de los cinco indicadores anteriores aunque sin desagregar.

ALEGACIÓN 7

7. La anotación de la página 47 que hace referencia a que no se ha encontrado publicada la estrategia de la Comunidad Autónoma, responde a una mala interpretación al rellenar el cuestionario puesto que se hizo referencia a la estrategia del año 2009 que fue anterior a la EACCEL. Debería suprimirse esta anotación.

ALEGACIÓN 8

8. En el cuadro de la página 48, además del Consejo Sectorial de Medioambiente, procede nombrar la Comisión 21 de Cambio Climático y Calidad del Aire.

ALEGACIÓN 9

9. La información de la página 59 relacionada con las medidas y actuaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de contaminación acústica es incompleta.

No se indicó al responder al cuestionario la referencia a todas las medidas incluidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible relacionadas con la pacificación del tráfico y la utilización de medios de transporte sostenible, el proyecto STARS)(camino escolares seguros, etc.. En la página web del Ayuntamiento se encuentra disponible toda la información.

Por otra parte, en el Día Internacional de la Concienciación sobre el Ruido (último miércoles del mes de abril) de los dos años considerados, 2017 y 2018, se organizaron sendas jornadas dedicadas respectivamente al ruido de ocio en el Casco histórico y al ruido provocado por la aviación). Asimismo, se han llevado a cabo reuniones con diversos colectivos implicados en los diversos problemas relacionados con el ruido.

ALEGACIÓN 10

10. En la página 67, donde dice "consorcios en 6 de las 8 agrupaciones, quedando las infraestructuras de la Agrupación 6 gestionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza...", debe decir:

"El Ayuntamiento de Zaragoza dispone del Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza, ubicado en el Polígono denominado Parque Tecnológico del Reciclaje (PTR), en funcionamiento desde el año 2009. Tiene capacidad para procesar de forma separada 450.000 t/año de residuos urbanos y más de 15.000 t/año de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva.

Dicha instalación municipal presta servicio al Municipio de Zaragoza y a 61 municipios de la Agrupación nº 6, de acuerdo con la planificación autonómica sobre residuos urbanos".

ALEGACIÓN 11

11. En la tabla de la página 72, donde dice:

Ayuntamientos	Puerta a puerta	Contenedores.....
Zaragoza	No	

Debe decir:

Ayuntamientos	Puerta a puerta	Contenedores.....
Zaragoza	Sí	

ALEGACIÓN 12

12. En la tabla de la página 74, donde dice:

Ayuntamientos	Puerta a puerta	Contenedores	Punto limpio
Zaragoza	No	Sí	No

Debe decir:

Ayuntamientos	Puerta a puerta	Contenedores.....	
Zaragoza	No	Sí	Sí

ALEGACIÓN 13

13. En la página 75, donde dice: "... y previa separación en destino, se realizaba tratamiento de la materia orgánica. La instalación dedicada a este fin es el CTRUZ", debe decir: "...y, previa separación en destino, se realizaba tratamiento de la materia orgánica. La instalación dedicada a este fin es el **complejo municipal CTRUZ**".

ALEGACIÓN 14

14. En la página 76, donde dice: "Por su parte, Zaragoza informa que la prestación del servicio se realiza mediante contrato de concesión con empresa privada, aunque no lo aporta", debe decir: "Por su parte, Zaragoza informa que la prestación del servicio se realiza mediante un convenio de colaboración con gestores autorizados, aunque no lo aporta".

ALEGACIÓN 15

15. Respecto al cuadro referente a las ordenanzas de la página 90, se señala que no hay una ordenanza de protección del medioambiente genérica, como tal, pero sí diversas ordenanzas específicas para cada tema, tal como constan en el Anexo VII a partir de la página 135.

ALEGACIÓN 16

16. El cuadro del Anexo X (página 141) contiene información que no es correcta, en este caso porque en el cuestionario no fue rellenada adecuadamente.

La medida 5 debe responderse **SÍ** puesto que los autobuses disponen de carril bus como vía preferente aunque no disponen de priorización semafórica.

Además, conviene señalar que en Zaragoza, un medio de transporte fundamental es el TRANVÍA que dispone tanto de vías preferentes como de priorización semafórica.

También se ha ampliado el parque público de alquiler de bicicletas (medida 8) en los últimos años por lo que debe responderse con un **SÍ**.

Asimismo, se llevan a cabo campañas de sensibilización pública y concienciación (medida 16) en relación con la calidad del aire por lo que esta medida también ha responderse con un **SÍ**.

Las campañas se llevan a cabo mediante la difusión en la página web y en el panel de la plaza de Aragón así como con visitas educativas a las instalaciones de la Red de Calidad del Aire de Zaragoza una de cuyas estaciones se encuentra en las dependencias de la Agencia y funciona como aula educativa. Las visitas están dirigidas a diversos colectivos tales como colegios, universidad, grupos de investigación, mayores, etc.

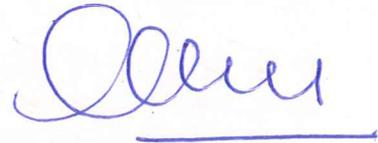
I. C. de Zaragoza, a 22 de agosto de 2019.

**CONFORME
EL COORDINADOR GNAL. ÁREA DE
INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y
MEDIO AMBIENTE**



Fdo: Gerardo Lahuerta Barbero.

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**



Fdo.: Carmen Cebrián Fernández.

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**ALEGACIÓN 1 al punto 2.1.1.1. Organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente**

El Ayuntamiento alega que en el periodo fiscalizado había más de dos técnicos especialistas en medio ambiente, explicando en su escrito y en una aclaración posterior que existieron 13 plazas (2 de ellas vacantes) de los subgrupos A1 y A2 en la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad desde el 1 de julio de 2017 al 31 de mayo de 2018, con la excepción de unos meses. Las plazas ocupadas fueron las siguientes:

- 4 Licenciadas en Ciencias Químicas
- 1 Ingeniera Química (vacante desde junio 2015 a febrero 2019)
- 1 Ingeniera Técnica Forestal
- 2 Ingenieros Técnico Agrícola
- 1 Licenciada en Ciencias Ambientales
- 1 Bachelor de Gestión de Riesgos Medioambientales (asimilado a Diplomatura)
- 1 Licenciado en Medicina y Cirugía
- 2 Ingenieros Técnicos Industriales (1 vacante desde agosto 2015)

Asimismo, puntualiza que el resto del personal no administrativo (21) dispone de una u otra formación en materia medioambiental.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Aunque en una primera redacción del informe se consideró que únicamente los puestos ocupados por una Licenciada en Ciencias Ambientales y un Bachelor de Gestión de Riesgos Medioambientales podían considerarse Técnicos Especialistas en Medio Ambiente, a la vista de la variada casuística de otros ayuntamientos que han considerado Técnicos Especialistas en Medio Ambiente a personal de formación muy diversa únicamente por su dedicación a tareas relacionadas con el medio ambiente municipal, y teniendo en cuenta la especificidad del trabajo realizado por la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se considera procedente considerar como Técnicos Especialistas en Medio Ambiente a todos los trabajadores de los subgrupos A1 y A2 que ocuparon plazas en la Agencia de Medio Ambiente durante el periodo fiscalizado.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 2 al punto 2.1.1.2. Adhesión a agrupaciones y municipios con objetivos medioambientales

El Ayuntamiento señala que no constan dos agrupaciones de las que sí se informó al responder el cuestionario: Red de ciudades por la bicicleta y Europarc.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se comprueba que, por error, se habían omitido en el informe estas dos agrupaciones.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 3 al punto 2.1.1.3.2. Auditoría medioambiental

El Ayuntamiento alega que aunque en el cuadro de la página 21 se dice que no existe un programa de seguimiento de los indicadores, puede considerarse que sí puesto que cada indicador incorpora en su definición la frecuencia de actualización y anualmente se lleva a cabo una actualización de los que proceda en ese año.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

El informe no manifiesta que no se realice un seguimiento de los indicadores, sino que no se ha aprobado un plan que sistematice dicho seguimiento. Fue la propia entidad la que respondió en el cuestionario enviado al efecto que no se había creado un plan/programa de seguimiento de indicadores establecidos. En caso de que existiese tal programa, debía remitirse el mismo y especificar la periodicidad del seguimiento. El ayuntamiento alega que los indicadores se actualizan cada año desde 2001, pero no informa que se haya aprobado ningún programa que establezca la sistematización de la revisión de esos indicadores, el informe o informes a que la misma debería dar lugar y las actuaciones que se prevean según los resultados obtenidos, por lo que no puede afirmarse que exista un plan de seguimiento.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

ALEGACIÓN 4 al punto 2.1.3.2. Acciones medioambientales desarrolladas por los ayuntamientos en su funcionamiento interno

El Ayuntamiento afirma que sí hay un compromiso para que las empresas que contratan con el ayuntamiento tengan en cuenta determinadas medidas y compromisos relacionados con la energía, el papel, el ruido, los productos de alimentación saludables y sostenibles, la disponibilidad de norma ISO 14.000, etc.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Entre las medidas propuestas en el cuestionario que se remitió a los ayuntamientos para que contestasen que acciones desarrollaban en su funcionamiento interno estaba la inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos de contratación y el Ayuntamiento contestó que lo hacían “en algunos”. Consultada la Agencia de Medio Ambiente a la vista de su alegación, aclara que todos los contratos gestionados por la misma incluyen esas cláusulas, aunque no se ha conseguido todavía en el 100 % de los contratos gestionados por otros servicios del Ayuntamiento. Por este motivo, se considera oportuno mantener la respuesta inicial dada por el Ayuntamiento al cuestionario a este respecto y considerar que estas cláusulas se incluyen “en algunos” contratos y no “en todos los casos”

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

ALEGACIÓN 5 al punto 2.1.3.2. Acciones medioambientales desarrolladas por los ayuntamientos en su funcionamiento interno

El Ayuntamiento reitera que sí se incluyen cláusulas medioambientales en los contratos y además alega que sí lleva a cabo medidas relacionadas con la formación de los trabajadores en tareas tales como el ahorro energético, la reducción del consumo de agua, etc.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se modifica la respuesta del Ayuntamiento a la pregunta del cuestionario sobre las acciones medioambientales desarrolladas en su funcionamiento interno incluyendo medidas de formación y concienciación de los trabajadores, que han sido explicadas brevemente por la entidad una vez solicitada aclaración al respecto, no obstante se mantiene lo relativo a las cláusulas medioambientales en los pliegos, que como se ha explicado anteriormente, sí se incluyen en algunos de los contratos, pero no en todos.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 6 al punto 2.2.3. Indicadores de gasto en materia medioambiental

El Ayuntamiento hace constar que los indicadores 6 y 7 (gasto corriente y de inversión) incluyen actuaciones propias de los cinco indicadores anteriores aunque sin desagregar.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Puesto que es cierto que los gastos corrientes y los de inversión contienen a su vez gastos correspondientes a diferentes materias comprendidas en los apartados mencionados en el cuadro como indicadores 1 a 5, parece conveniente modificar la afirmación “Se observa que ningún ayuntamiento ha realizado gasto para la investigación y desarrollo en medio ambiente” por “Se observa que ningún ayuntamiento ha identificado gastos para la investigación y desarrollo en medio ambiente”, puesto que lo que se está analizando es si los ayuntamientos pueden identificar qué tipo de gastos han realizado en materia de medio ambiente.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 7 al punto 3.1.2.2.3 Planes y programas para cumplimiento de objetivos de calidad del aire

El Ayuntamiento respondió en el cuestionario que se remitió en su día que para la elaboración del Plan para el cumplimiento y mejora de objetivos de calidad del aire que ha estado vigente en el periodo fiscalizado no tuvo en cuenta el Plan aprobado por la Comunidad Autónoma de Aragón porque la estrategia de la misma se aprobó con posterioridad. En su alegación aclara que tal respuesta responde a una interpretación errónea del cuestionario y solicita se suprima esa anotación.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Puesto que el último párrafo del apartado induce a error al no entenderse si se está refiriendo a la Estrategia aprobada por el Ayuntamiento en 2009 (ECAZ) o a la que estaba en proceso de elaboración en 2017-2018 (ECAZ 3.0) y, además, se ha comprobado que a la Comunidad Autónoma de Aragón aprobó en 2009, con posterioridad al Plan del Ayuntamiento, la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias, debe modificarse la redacción del párrafo para explicar que para la elaboración del plan del Ayuntamiento no se tuvo en cuenta el Plan aprobado por la Comunidad Autónoma de Aragón porque este último es posterior, así como suprimir la afirmación de que no se ha encontrado publicada la estrategia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 8 al punto 3.1.2.2.4 Medidas para la mejora de la calidad del aire

El Ayuntamiento añade la Comisión 21 de Cambio Climático y Calidad del Aire a los canales de comunicación con los vecinos en materia de contaminación atmosférica.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se añade la Comisión 21 de Cambio Climático y Calidad del Aire a las respuestas dadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a la pregunta sobre los canales de comunicación con los vecinos en materia de contaminación atmosférica.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 9 al punto 3.3.2.2.6. Medidas y actuaciones adoptadas por la entidad en el municipio en materia de contaminación acústica

El Ayuntamiento completa su respuesta a las preguntas del cuestionario sobre medidas y actuaciones adoptadas en materia de contaminación acústica y señala las siguientes: las incluidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible relacionadas con la pacificación del tráfico y la utilización de medios de transporte sostenible, el proyecto STARS (caminos escolares seguros), la organización de jornadas en el Día Internacional de la Concienciación sobre el Ruido dedicadas al ruido de ocio en el Casco histórico en 2017 y al ruido provocado por la aviación en 2018 y reuniones con diversos colectivos implicados en los diversos problemas relacionados con el ruido.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se añaden las actuaciones explicadas en la alegación a las respuestas dadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a la pregunta sobre las medidas y actuaciones adoptadas en materia de contaminación acústica.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 10 al punto 3.4.2.2.2. Gestión de residuos urbanos, infraestructuras de gestión

El Ayuntamiento propone una nueva reducción más amplia que la breve explicación que se da en el informe de la gestión de las infraestructuras de la Agrupación nº 6.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

El párrafo del informe a que hace referencia el Ayuntamiento pretende explicar brevemente que la gestión de las infraestructuras de las 8 agrupaciones creadas para la gestión de residuos urbanos en Aragón se lleva a cabo en seis casos por Consorcios, mientras que en la agrupación nº 2 se gestionan por una empresa pública y en la nº 6 por el Ayuntamiento de Zaragoza. En aras de la brevedad y concisión, no se considera conveniente alargar el informe con información específica de uno de los puntos de gestión de residuos que se mencionan en el mismo, máxime estando esa información a disposición de los ciudadanos en diferentes medios.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

ALEGACIÓN 11 al punto 3.4.2.2.4. Recogida selectiva de residuos (Fracción de papel y cartón)

El Ayuntamiento modifica su respuesta al cuestionario sobre el sistema de recogida de la fracción papel y cartón e incluye como uno de los sistemas utilizados el de puerta a puerta.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se añade el sistema de recogida puerta a puerta de la fracción papel y cartón como uno de los utilizados por la entidad.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 12 al punto 3.4.2.2.4. Recogida selectiva de residuos (Fracción de envases ligeros)

El Ayuntamiento modifica su respuesta al cuestionario sobre el sistema de recogida de la fracción de envases ligeros, e incluye como uno de los sistemas utilizados el de punto limpio.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se añade el sistema de recogida en punto limpio de la fracción envases ligeros como uno de los utilizados por la entidad.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 13 al punto 3.4.2.2.4. Recogida selectiva de residuos (Fracción de biorresiduos)

El Ayuntamiento pide que delante de la palabra CTRUZ (que es el Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza) se escriban las palabras “complejo municipal”.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Siendo el significado de las siglas CTRUZ “Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza” no se considera procedente utilizar delante la palabra “complejo”, puesto que resultaría reiterativo.

No obstante, se ha observado que a lo largo del texto del informe no se ha explicado en todos los casos correctamente el significado de las siglas, por lo que procede corregir este error.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

ALEGACIÓN 14 al punto 3.4.2.2.4. Recogida selectiva de residuos (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

El Ayuntamiento modifica su respuesta al cuestionario sobre el sistema de recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos e informa de que la prestación del servicio se realiza mediante un convenio de colaboración con gestores autorizados, aunque no lo aporta.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se modifica la respuesta dada por el Ayuntamiento sobre el sistema de recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

ALEGACIÓN 15 a la conclusión 9

El Ayuntamiento puntualiza que aunque en el cuadro referente a las ordenanzas de la página 90 no aparece ninguna ordenanza de protección del medioambiente genérica, sí existen diversas ordenanzas específicas para cada tema, tal y como constan en el Anexo VII.

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Se trata de una puntualización que no supone ninguna modificación del informe, pues, efectivamente, el cuadro pretende mostrar si existen ordenanzas genéricas y/o específicas en los ayuntamientos fiscalizados.

En conclusión, no se considera que se trate de una alegación y no se modifica el informe.

ALEGACIÓN 16 al Anexo X

El Ayuntamiento corrige las respuestas dadas en el cuestionario sobre las medidas adoptadas para la mejora de la calidad del aire y contesta que sí ha puesto en marcha las medidas correspondientes a los apartados 5 (construcción de vías preferentes y priorización semafórica para autobuses), 8 (creación o reforzamiento del parque público de alquiler de bicicletas) y 16 (difusión de campañas de sensibilización pública y concienciación, tendentes al conocimiento de la calidad del aire, en general, y al impacto de la misma, de acuerdo con los hábitos y estilos de vida en particular).

Contestación de la Cámara de Cuentas de Aragón:

Efectivamente, el Ayuntamiento había respondido que no había efectuado medidas comprendidas en los apartados 5 y 8, por lo que procede modificar su respuesta al cuestionario.

Por otra parte, el Ayuntamiento sí había respondido que había puesto en marcha medidas de difusión de campañas de sensibilización pública y concienciación, tendentes al conocimiento de la calidad del aire, en general, y al impacto de la misma, de acuerdo con los hábitos y estilos de vida en particular, aunque no había remitido ninguna explicación de las mismas, lo que se ha subsanado en esta fase de presentación de alegaciones.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

